

ACTAS
DE
SESIONES

AÑOS:

- 2.000

- 2.002



Diligencia de Apertura.

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene **CIENTO CINCUENTA** folios nume-
rados correlativamente, legalizados con la rubrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En Buenaventura de la Serena a
veinte de Octubre de dos mil —

El Secretario.

V. B.
El Alcalde.



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- SECCIÓN DE URGENCIAS:

A) EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENVENENCIA DE LA SERENA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON LA APROBACION DEL REAL DECRETO LEY 4/2000, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACION EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES Y DEL REAL DECRETO LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE INTENSIFICACION DE LA COMPETENCIA EN MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS.-

Tras adaptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría absoluta requerida, el Sr. Araya Tena da cuenta de la moción que transcrita literalmente dice:

1.- Antecedentes

Tanto la necesidad de abaratar el suelo disponible como la de garantizar el acceso a la vivienda son una oferta accesible a todos los ciudadanos no solo son viejos problemas del urbanismo sino además comunes y universales constantes de todas las políticas públicas.

La forma de abordar ambos problemas por los países de condiciones socioeconómicas análogas al nuestro ha sido y es a través de técnicas concretas y formas de actuación urbanística que en cada país son parte inherente de su sistema cultural, político, administrativo, jurídico, económico y de las disponibilidades de recursos que caracterizan a cada país como un conjunto integrado, madurado, experimentado y cristalizado durante siglos.



La solución, pues, no viene por técnicas medidas si no mas bien por técnicas concretas para cada contexto, producto de la reflexión profunda sobre la historia y el funcionamiento del mundo inmobiliario de cada país.

El Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de Junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo, rompió sin ninguna explicación con el debate mantenido hasta entonces, al no asumir ninguna de las recomendaciones de la Comisión de expertos que específicamente, para esta materia, se había constituido.

El hito que marcó la Legislatura 1996-2000 en materia de suelo fue, sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, que declaró inconstitucionales, por razón de competencia, la mayoría de los artículos de la Ley 8/1990, de 25 de Julio, que habían sido recogidos en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1972, de 26 de Junio.

El Tribunal Constitucional determinó que corresponde en exclusiva a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de urbanismo y ordenación del territorio, no siendo la Ley del Estado en aplicación subsidiaria. El legislador estatal carece, pues, constitucionalmente de competencias en materia de urbanismo y de ordenación del territorio en sentido propio, aunque de acuerdo con la sentencia, sí tiene competencias para

* regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad del suelo en todo el territorio nacional.

* regular otras materias que inciden en el urbanismo como son la expropiación forzosa, las valoraciones, la responsabilidad de las Administraciones Públicas o el procedimiento administrativo común.

En esta situación se aprueba por las cortes generales la ley 6/1998, de Suelo y Valoraciones, cuyo objeto es regular aquellas materias que de acuerdo con el Tribunal Constitucional corresponden al Estado.

La Ley nace en la intención de "facilitar el aumento de los oferta del suelo, haciendo posible que todo el suelo que todavía no ha sido incorporado al proceso urbano, en el que no concurren razones para su preservación, pueda considerarse como susceptible de ser urbanizado. Y ello de acuerdo con el planeamiento y la legislación territorial o sectorial, en razón de sus valores ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos o culturales, de su riqueza agrícola, forestal, ganadera o de otra índole, o de su justificada inadecuación para el desarrollo urbano. Hay que tener presente, asimismo, que la reforma del mercado del suelo, en el sentido de una mayor liberalización que incrementa su oferta, forma parte de la necesaria reforma estructural de la economía española, para la que el legislador estatal tiene las competencias que le atribuye el artículo 149, 1, 13ª de la Constitución Española.

Estas intenciones aparecen claramente en el proyecto de ley que se envía a las Cortes Generales, pero quedan diluidas en la redacción final de la ley. Así el artículo 9 de la misma establece que tendrán la condición no urbanizable, a los efectos de esta Ley, los terrenos en que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- Que deban incluirse en esta clase por estar sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación de acuerdo con los planes de ordenación territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.
- Que el planeamiento general considere necesario preservar por los valores a que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, ganadero o por sus riquezas naturales, así como aquellos otros que considere inadecuados para un desarrollo urbano.



De acuerdo con este artículo, el Plan General ha seguido teniendo gran capacidad para declarar suelo no urbanizable, bien entendido que la declaración debe ser expresa y justificada en el planeamiento. La declaración importante en los nuevos Planes Generales de Ordenación no ha sido, por tanto, la de suelo urbanizable sino la de suelo no urbanizable.

Z: Los resultados del Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de Junio y de la ley 6/1998.

El transcurso del tiempo ha dado la razón a quienes advertimos de lo inadecuado de las medidas para alcanzar el objetivo que se proponía el Real Decreto Ley y la propia Ley de Suelo y Urbanismo: incrementar el suelo urbanizado para abaratar el precio de la vivienda.

La supresión de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado refundiendo ambas categorías de suelo en una sola denominada urbanizable ha supuesto, en muchas ciudades, liberalizar todo el término municipal medida que ha beneficiado solo a los propietarios de suelo asentados especulativamente desde hace años en él.

La reducción de los cánones de aprovechamientos ha supuesto a los Ayuntamientos una reducción patrimonial del treinta y tres por ciento y, consecuentemente, ha impedido la obtención de suelo para equipamientos en los ámbitos corrientes de dotaciones, y la obtención de suelo para vivienda pública. Al ser los cánones solo del 10% los propietarios han optado por su monetarización con lo que la obtención de suelo público para viviendas protegidas ha quedado bajo mínimos.

El aprovechamiento genérico susceptible de apropiación por el propietario ha planteado muchas interrogantes dotando a la actividad urbanística de una inseguridad jurídica que afecta gravemente a la certidumbre económica necesaria para impulsar la actividad empresarial en el sector.

El proceso de maduración del suelo es largo y no se ha acortado sensiblemente con las últimas normas aprobadas que se han citado, pero dado que no se espalan en ellas efectos inmediatos podemos considerar

que su eficacia habría de haberse puesto en evidencia en el año 1999, año en el que el precio de la vivienda debería de haber mostrado síntomas, al menos, de declaración. Ha sucedido, sin embargo, todo lo contrario: el precio de la vivienda experimentó, en el conjunto nacional, un incremento interanual el período marzo 1999 - marzo 2000 del 13% para vivienda nueva y del 14% para vivienda usada. En los dos últimos años la oferta de nuevas promociones se ha ampliado considerablemente, sin que esta haya supuesto abaratamiento del precio, lo que obliga a repensar la forma en la que se articula el precio de la vivienda: se amplía la oferta, se reduce la demanda por el endurecimiento de las condiciones de financiación (el esfuerzo medio para comprar una vivienda se sitió en el último trimestre de 1999 en el 33'5% de la renta familiar) y el precio de la vivienda no solo no baja sino que sube.

3: Análisis formal del nuevo Real Decreto Ley 4/2000.

El contenido de la disposición que se comenta afecta, que duda cabe, al ámbito de actuación de las corporaciones locales en su capacidad para ordenar cabalmente la ciudad, para establecer un modelo de convivencia urbana sostenible.

Pues bien, la norma se aprueba y publica no solo desconociendo la opinión del órgano asociativo representativo de los intereses municipales y provinciales: La FEMP (el asunto no se ha incorporado a ningún orden del Día de la Comisión Ejecutiva o del Consejo Federal), sino, lo que es más grave y jurídicamente reprochable, sin ser oída la Comisión Nacional de la Administración Local, Informe que resulta preceptivo como señala el artículo 118 de la Ley de Bases de Régimen Local. De ahí que resulte igualmente incumplido el artículo 130.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 que prevé el sometimiento del proyecto a debate cuando alguna disposición, sin que se prevea ninguna particularidad en los casos de urgencia, como sí lo hace la propia Ley para otro tipo de informes. La consecuencia jurídica

para este incumplimiento del procedimiento es u otra que la nulidad de pleno derecho, según contempla el artículo 62.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.



4- Análisis material del Real Decreto Ley 4/2000

Ya se ha dicho que la norma que se comenta afecta al ámbito material de actuación de los Ayuntamientos. También se ha comentado que la capacidad de ordenación del territorio que dispone quedaba encuadrada en el inciso final del artículo 9 de la Ley del Suelo y Valoración, que permitía considerar suelo no urbanizable a aquel que se "... considere inadecuado para un desarrollo urbano". Pues bien, la supresión de este inciso en el Real Decreto Ley, unido a la capacidad de convertir en promotor a los particulares así como a cualquier Administración Pública sea o no competente para la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo (artículo 15.2), vacía totalmente de contenido aquella capacidad de ordenación, transgrediendo, naturalmente, el principio de autonomía local garantizado constitucionalmente y en la Carta Europea de Autonomía Local, de modo tal que el Real Decreto Ley 4/2000 pueda ser objeto de impugnación ante el Tribunal Constitucional, por parte de los Entes locales, por no resultar repetosa con dicha autonomía, según prevé el artículo 75 bis de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril.

5- Conclusiones.

1º El Real Decreto Ley 4/2000, en liberación del Sector Inmobiliario y Transportes, repunta la reforma de los artículos 9, 15 y 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoración, y su contenido presenta fuertes limitaciones a los competentes locales en materia urbanística; por una parte en la decisión local en cuanto a la ordenación de su territorio a reducir el grado de discrecionalidad de los entes locales en la calificación del suelo no urbanizable y, por otra parte, en la promoción, formación, formulación y tramitación de los planes urbanísticos en cuanto a la posibilidad de que cualquier

administración o iniciativa privada pueda promover la transformación del suelo hasta la aprobación definitiva de este planeamiento, actuando la figura del silencio administrativo positivo en un plazo de seis meses, y dejando a los ayuntamientos el mismo nivel de decisión que al resto de operadores públicos o privados.

2º El Real Decreto 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes, contiene, asimismo, limitaciones a la acción municipal al disponer en su artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera, que los grandes centros comerciales incorporaran entre sus equipamientos, al menos, una gasolinera y que la licencia municipal para estos establecimientos comerciales conlleva implícitamente su concesión de licencia para su construcción y puesta en marcha, dicha licencia se entenderá otorgada por silencio administrativo en el plazo de cuarenta y cinco días. Estas competencias restringen la competencia municipal en materia de disciplina urbanística atribuida por el artículo 25.7 a) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y la legislación que la desarrolla.

3º El Real Decreto Ley 4/2000, plantea el análisis de la situación de la vivienda como si fuera un problema exclusivamente cuantitativo. Esta aproximación, simplificación habitual en el discurso político, presupone que en un mercado "ordenado" existe un equilibrio espontáneo entre necesidad, producción y consumo, lo que es manifiestamente incierto en productos de demanda relativamente inelástica como es la vivienda y en un mercado lleno de rigideces como es el del suelo.

Por el contrario, el problema de la vivienda debe abordarse desde una perspectiva social, y como tal viene su consideración en la Constitución, para tratar de garantizar a todas las ciudadanas una vivienda digna y adecuada.



Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Banguasuela de la Serena, aprueba la siguiente Moción:

1.- Rechazar la aprobación de los Reales Decretos Ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, por cuanto la aplicación de las disposiciones que en ellos emanan, vulneran la Autonomía local, afectando al núcleo básico de la acción de gobierno de los Ayuntamientos.

2.- Manifestar al Gobierno del Estado nuestro rechazo por la publicación y la consiguiente entrada en vigor de los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000, ya que no han sido consultados ni debatidos en el organismo permanente de colaboración y coordinación de la Administración del Estado y la Administración Local, que es la Comisión Nacional de Administración Local.

3.- Manifestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, a pesar del lastre que representan las medidas contempladas en los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la ciudad.

4.- Transmitir a la ciudadanía nuestro temor por el hecho de que la aplicación de estas medidas puedan producir daños irreparables tanto al medio ambiente como en la vida cotidiana de los municipios y de los grandes propietarios de suelo y los grandes promotores sean los únicos beneficiados que, además, podrán ver así incrementadas sus ganancias a través de la especulación. Se frustraría de este modo el esfuerzo racionalizador de las ciudades llevado a cabo por los Ayuntamientos Democráticos que sólo encontraron caos producto de una situación como la que ahora pretende el Gobierno.

5.- Solicitar la apertura de una Mesa de Negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de consensuar las reformas necesarias de la legislación urbanística para hacer más accesible la vivienda a los ciudadanos, principio rector de nuestra Constitución

que, en su artículo 47, dispone que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Las poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivos este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". A tal fin, proponemos la adopción, entre otras, de medidas como el fomento de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio tasado, la reactivación de los agentes públicos urbanizadores y rehabilitadores, la reforma de la normativa sobre valoraciones, la rehabilitación de los centros urbanos como elemento imprescindible de una política sostenible en materia de vivienda, la reducción del IVA del 7% al 4% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda como subvención considerándolas, por tanto, exentas fiscalmente y perdiendo la consideración de incremento patrimonial.

6.- Solicitar a los grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de la Asamblea Legislativa de Extremadura, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios la interposición de las acciones legales procedentes en defensa de la autonomía local y de las competencias municipales establecidas en el marco legislativo y constitucional vigente.

El Pleno del Ayuntamiento de Buenaventura de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1, d) de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta el número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de Dictamen del Consejo de Estado sobre el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el sector inmobiliario y Transportes y sobre el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercado de Bienes y Servicios, en cuanto podrán afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente.



con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el tribunal constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Sureda i Zaragoza.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

B).- SOLICITUD DE REVERSIÓN DE SUELO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A ESTE AYUNTAMIENTO, DONDE SE UBICA EL GRUPO DE 6 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta requerida, se da cuenta por el Sr. Alcalde de los trámites realizados ante la Dirección General de la Vivienda en relación con la reversión de los terrenos sobrantes donde se ubica el grupo de 6 viviendas de promoción pública en la localidad de Benquerencia de la Serena.

A la vista de los antecedentes obrantes y de conformidad con el Art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar ante la consejería de vivienda, urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, Dirección General de la Vivienda la reversión de los terrenos sobrantes en la Localidad de Benquerencia de la Serena, donde está ubicado el grupo de 6 viviendas de promoción pública.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los documentos necesarios.

C): SOLICITUD DE REVERSIÓN DE SUELO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A ESTE AYUNTAMIENTO, DONDE SE UBICA EL GRUPO DE 6 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN BENVENENCIA DE LA SETENA.-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto en la mayoría absoluta requerida, se da cuenta por el Sr. Alcalde de los trámites realizados ante la Dirección General de la Vivienda en relación con la reversión de los terrenos sobrantes donde se ubica el grupo de 6 viviendas de promoción pública en la localidad de Benquerencia de la Serena.

A la vista de los antecedentes obrantes y de conformidad con el Art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar ante la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, Dirección General de la Vivienda, la reversión de los terrenos sobrantes en la Localidad de Benquerencia de la Serena, donde está ubicado el grupo de 6 viviendas de promoción pública.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los documentos necesarios.

C): SOLICITUD DE REVERSIÓN DE SUELO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A ESTE AYUNTAMIENTO, DONDE SE UBICA EL GRUPO DE 6 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN HELECHAL:-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto en la mayoría absoluta requerida, se da cuenta por el Sr. Alcalde de los trámites realizados ante la Dirección General de la Vivienda en relación con la reversión de los terrenos sobrantes donde se ubica el grupo de 6



viviendas en relación con la revisión de los terrenos sobrantes donde se ubica el grupo de 6 viviendas de promoción pública en la Localidad de Helechal.

A la vista de los antecedentes obrantes y de conformidad con el Art. 111 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar ante la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, Dirección General de la Vivienda, la revisión de los terrenos sobrantes en la Localidad de la Nava, donde está ubicado el grupo de 4 viviendas de promoción pública.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los gestiones oportunas para llevar a buen fin este asunto, incluida la firma de los documentos necesarios.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales del Partido Popular, que han sido elegidos democráticamente por los ciudadanos, asistir a los plenos, donde se debate el desarrollo de muchos puntos, al ser su voto en determinados asuntos decisivo, llamando a la reflexión de este grupo.

Asimismo continúa diciendo que un concejal de su grupo político no ha podido asistir al Pleno por asuntos familiares.

El Sr. Vila Izquierdo que ese mensaje hay que dárselo a los restantes del Partido Popular.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo si han finalizado los trabajos de inventario de los Caminos del Municipio.

Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión

siendo las Veintitres Horas y Cincuenta minutos, en la que se extiende el presente Borrador del Acta que como Secretario Certifico.-

Vº Bº
EL ALCALDE,



ALCALDE - PRESIDENTE
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA.
D. ANTONIO ARENAS SANCHEZ.
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.
D. ANTONIO GELEZ. SANCHEZ.

SECR. INTERV. ACTUAL.
DÑA. ELOISA RUIZ SANCHEZ

En la sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del Día Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del magro, componentes del Ayuntamiento pleno, faltando a la misma los Sres. Domínguez Moruno e Hidalgo Izquierdo, asistidos de mí el Secretario Actual. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 29-09-2000, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al acta y la misma





Resolución aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de fecha 13-10-2000, sobre nombramiento de Auxiliar Administrativo a favor de DON TOMAS IZQUIERDO ROMERO.
- Resolución de fecha 13-10-2000 sobre nombramiento de Auxiliar de Hogar a favor de DOÑA MAGDALENA ACEDO SANCHEZ.
- Resolución de fecha 17-10-2000 sobre nombramiento de Coordinador de Seguridad en la obra nº 3/6E/2000, "Pavimentación prolongación c/ Pozito, 1ª fase en la localidad de Benquerencia de la Serena" a favor de DON JOSE ANTONIO RAMOS SANCHEZ.
- Resolución de fecha 17-10-2000 sobre nombramiento de Coordinador de Seguridad en la obra 46/PL/2000, "Pavimentación paseo cementerio en la Localidad de la Nava", a favor de DON JOSE ANTONIO RAMOS SANCHEZ.
- Resolución de fecha 17-10-2000 sobre nombramiento de Coordinador de Seguridad de la obra 44/PL/2000, "Urbanización acceso a cementerio y adecuación de entorno de Ermita en la localidad de Helechal", a favor de DON JOSE ANTONIO RAMOS SANCHEZ.
- Resolución de fecha 24-10-2000, por la que se solicita prórroga de la obra nº 199/99/PL "Aula de Formación en Benquerencia de la Serena".

Vista las Resoluciones anteriores, la Corporación por unanimidad acuerda su ratificación en los términos que han sido redactadas.

3º: SELECCIÓN DE AUXILIARES DE BIBLIOTECA EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de los trámites realizados para la contratación de Auxiliares de las Agencias de Lectura en este municipio. Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, merito y capacidad, así como el de publicidad.

Relación de instancias presentadas:

BENQUERENIA DE LA SETENA

- M^a JOSE FLORES ACEDO.

HELECHAL

- M^a DEL MAR TAMAYO ROMERO.
- ESTHER VILA MERINO.
- GEMA IZQUIERDO ROMERO.

LA NAVA

- M^a DEL MAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

El Sr. Vila Izquierdo se ausenta del Salón de Sesiones por darse la circunstancia de abstención prevista en el Art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el Art. 76 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 78. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Tras breve debate y deliberación, la Corporación por unanimidad,





ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la contratación como Encargadas de las Agencias de Lectura de este municipio a las siguientes personas:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

- M^a JOSE FLORES ALEDO

HELECHAL

- DONA ESTHER VILA MERINO

LA NAVA

- M^a DEL MAR SANCHEZ SANCHEZ.

SEGUNDO.- El periodo de contratación será de UN AÑO.

TERCERO.- El horario de apertura y la gratificación serán el establecido en el anuncio expuesto al público de fecha 04-10-2000.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º: RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON EL CONSULTORIO MEDICO DE LA NAVA:

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la problemática actual del consultorio Médico de la Localidad de la Nava, que debido a problemas de presupuesto ha cesado la financiación. Asimismo indica que ha mantenido una entrevista con el Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, donde le ha expuesto el problema, solicitando una subvención de 4.500.000 pes., cantidad que según informe de el Aparado municipal impactan las obras.

La Corporación por mayoría de todos los miembros

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, una subvención de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000 pts.), para la realización de obras en el consultorio médico de la localidad de la Nava.

SEGUNDO.- Redactar la correspondiente memoria/proyecto de la obra, objeto de subvención, por el arquitecto técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

5º: SITUACION ACTUAL DEL INMUEBLE SITO EN C/ CORREDERA DE BENVENENCIA DE LA SERENA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la situación actual de las fichas de propiedad municipal. Con fecha 07/10/2000 se ha dictado sentencia nº 65/2000 por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Caceres, en relación con el desahucio en precario nº 91/00, seguido por este AYTO. contra Doña Purificación Merino Ramos, Don Manuel Calderín Merino, Doña Luciana Calderín Merino, Doña Purificación Calderín Merino y Don Antonio Calderín Merino, al objeto de dejar libre la finca urbana sita en C/ Corredora de Benquerencia de la Serena, propiedad de este Ayuntamiento, según consta inscrita en el Registro de la



propiedad de Castuera y en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Según la sentencia indicada se desestima la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena al no haber lugar al sustancio. En el plazo establecido en tres días se ha presentado por nuestro Abogado, en representación del Ayuntamiento, Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial.

Por todo ello y al no poder realizarse los días en su totalidad antes de la fecha establecida por Diputación, 31-11-2000, se ha realizado por los Técnicos competentes una modificación del proyecto y se ha solicitado la consiguiente prórroga a Diputación Provincial. El Sr. Alcalde piensa que es lamentable esta situación, quiere dar cuenta de los perjuicios que se le están ocasionando a este Ayuntamiento y a los propios vecinos por los intereses de una familia en particular. Él personalmente, y como Alcalde-Presidente seguirá defendiendo los intereses de este Ayuntamiento y de los vecinos de nuestro pueblo en general.

Por todo ello la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación de proyecto en la obra nº 199/99/POL, denominada: "AULA DE FORMACION EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

SEGUNDO: Solicitar prórroga en la obra citada a la Excmo. Diputación Provincial.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar los gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este asunto.

6º: SECCION DE URGENCIA.-

A): INVENTARIO DE CAMINOS EN ESTE MUNICIPIO.-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto la mayoría absoluta requerida, se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de los trabajos realizados por los Técnicos contratados por este Ayuntamiento para la elaboración de un inventario de caminos en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

Tras debatir el tema conjuntamente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a información pública el Inventario de caminos de este Municipio de Benquerencia de la Serena, hasta el próximo día 15-01-2001, para posibles rectificaciones.

SEGUNDO.- Posteriormente y una vez estudiadas las rectificaciones se someterá a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento.

B).- REVISIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 01-01-1999.-

Se adopta la urgencia por unanimidad de todos los miembros presentes y partiendo la mayoría requerida.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01-01-1999, así como la rectificación de errores detectados en su elaboración. Igualmente se hace constar la diferencia de habitantes con el Instituto Nacional de Estadística.

Debido al tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio al 01-01-1999 con el siguiente resumen numérico General:

	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio al 01-01-98	1.100	562	538
Altas del 01-01-98 al 31-12-98	23	10	13
Bajas del 01-01-98 al 31-12-98	45	27	18
Variantes por error en el sexo:			
ALTAS	0	0	0
BAJAS	0	0	0
Población Al 31-12-98	1.078	545	533



SEGUNDO:- Remitir este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos previos.

C):- MOCION DE APOYO A LA CAMPAÑA "UN MILLON DE LAPICES Y MATERIAL ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE IRAQ:-

Se adopta la propuesta con el voto a favor de todos los miembros presentes y por tanto la mayoría requerida.

El Sr. Vila Izquierdo, como Portavoz de IU, da cuenta de la siguiente moción, que transcribe literalmente dice:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Benquerencia de la Serena tiene a bien presentar al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION referente al apoyo a la campaña a "Un millón de lápices y material escolar para los niños y niñas de Iraq", organizada por el Comité de Solidaridad con la Causa Árabe.

ANTECEDENTES

Desde Agosto de 1990 Iraq sufre sanciones económicas que le impiden vender su principal recurso económico, el petróleo, y adquirir bienes de primera necesidad, imprescindibles para la población civil. Según cifras de las propias Naciones Unidas han muerto como consecuencia del embargo económico 900.000 niños (5000 al mes), al tratarse de la población más vulnerable. Desde el inicio del embargo, un 21% de los niños no asisten a la escuela para ayudar a la escuela familiar. La mitad de las escuelas no pueden ser utilizadas y las sanciones impiden la importación de lápices y papel.

Todo ello a pesar de que Iraq ha aceptado la supervisión de Kuwait, ha procedido a la destrucción de sus arsenales de armamento. Las comisiones de la ONU para el desarme iraquí señalan que los programas iraquíes balístico, nuclear y químico están desmantelados. Es por ello que países miembros del consejo de seguridad de la ONU, como Francia,

Rusia y China, creen llegado el momento de establecer un calendario para el fin del embargo. Sin embargo, la oposición de Estados Unidos y gran Bretaña impiden que este canal embargo se suspenda.

El Comité Estatal de Solidaridad con la Causa Árabe mediante la Campaña Estatal por el Levantamiento de las Sanciones a Iraq ha iniciado una nueva campaña de recogida de material escolar destinada a paliar las necesidades de los colegios iraquíes quienes no pueden importar ni fabricar lápices y papel por prohibición del Consejo de Seguridad. En el mercado iraquí, un lápiz equivale al 2% del sueldo medio. Las organizaciones que denuncian el ascenso de hambre y muerte al pueblo de Iraq han elegido el lápiz y los elementos básicos de cualquier cartera escolar como símbolo de solidaridad con los niños y niñas iraquíes, las principales víctimas del embargo que viola abiertamente la normativa internacional de protección de los Derechos de la Infancia.

POR TODO ELLO, EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENVENENCIA DE LA SERENA MANIFIESTA Y DECIDE:

Conceder una ayuda de QUINCE MIL PESETAS (15.000 PTAS.) al pueblo de Iraq destinada a la compra de material escolar. Este dinero procederá de los fondos destinados a cooperación del presupuesto de 2000.

La ayuda se ingresará en la cuenta abierta para esa fin a bajo el nombre "Campaña escolar Iraq" (0049-3102-90-221 4022706). El colectivo organizador de la campaña introducirá el correspondiente documento en el que se especificará el material adquirido y los colegios destinatarios. Así mismo, tal y como establece la campaña, cualquier cargo designado por el Ayuntamiento o vecinos de Benquerencia de la Serena podrá incorporarse a la delegación que viajará a Iraq a hacer entrega del material escolar.

La siguiente moción se enviará a los medios de comunicación locales, al Comité de Solidaridad con la Causa Árabe



(fax: 91-531-75-99), a la embajada de Iraq (fax: 91-759-31-80) y a la embajada de EE.UU (91-576-84-64). Fdo.: Rafael Vila Izquierdo, Concejal del Grupo Municipal de IU."

La Corporación por unanimidad pruta su aprobación a la moción en los términos que se indican.

D).- MOTIÓN PIDIENDO EL CESE DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN.-

Tras adaptarse la urgencia con la mayoría requirida, el Sr. Vila Izquierdo tra cuenta de la siguiente moción, que transcribe literalmente dice:

"Al Pleno de la Corporación de Benquerencia de la Serena.

El caos educativo en Extremadura ha adquirido proporciones difíciles de superar. Desde la asunción de las transferencias y, en especial, en los últimos meses se han ido acumulando conflictos y sus propósitos que tienen su origen fundamentalmente en tres razones:

- La insuficiente financiación de las transferencias educativas, asumidas irresponsablemente con dotaciones económicas a la baja por parte de la Junta de Extremadura.
- La inexistencia de un modelo educativo para Extremadura, específico y adaptado a las características demográficas, territoriales y sociales de la región.
- La evidente ineptitud en la gestión por parte del Gobierno regional y, en especial de su Consejero.

Entre otras muestras del futuro de la educación en Extremadura cabe señalar:

1.- Durante más de un mes se ha mantenido irresponsablemente un conflicto con numerosos municipios del medio rural extremeño que ha abando más de 2.000 alumnos y alumnas a no iniciar el curso escolar. La inestabilidad demostrada por el Gobierno regional, su falta de disposición negociadora, su empeoramiento

ridículo, su falta de cintura, han conducido a un conflicto a un callejón sin salida, que dista mucho de haber concluido aún.

El abandono del medio rural, producto en gran medida de la ausencia de una ordenación territorial basada en la comercialización, se hace patente en este conflicto en el que la Junta de Extremadura se empeña en mantener una Red de centros inalterable haciendo gala de una actitud sectaria y clientelar.

2.- El transporte escolar se ha convertido en un asunto de problemas. A la incertidumbre inicial y a la utilización de métodos negociados propio del Chicago de los años 20 hay que añadirle el espectáculo que suponen las enormes deficiencias en algunas rutas del transporte escolar (Burguillos del Cerro, Salvatierra, Chelas...).

3.- La falta de profesorado en los distintos centros educativos se suma a la situación de vergüenza a la que se está sometiendo al profesorado interino, el cual padeció las consecuencias de la incapacidad y la ineficiencia de una Administración, que ni siquiera en la contratación de estos profesionales, ha sido capaz de aplicar el mismo criterio en la provincia de Cáceres y en la de Badajoz, pese a existir una sola lista de intentos para toda la región.

4.- La disparidad horaria que se está efectuando en toda Extremadura con los maestros de la Jornada Única, donde algunos no se han incorporado aún, otros ejercen sus funciones sin la formalización del contrato previsto, y aquellos que tienen el contrato firmado no aparecen, aún pese a ello, ni en el INEM como empleados, ni en la Seguridad Social como cotizantes.

Además hay que añadir los salarios horaria establecidos para los profesores de la tarde, así como el requisito número establecido para toda Extremadura.

5.- La prepotencia de la administración educativa de la Junta de Extremadura es en tal Administración que ha incumplido el 20%



de los acuerdos que esta firmó con los sindicatos en el llamado Pacto Social por la Educación en Marzo de 1999.

El Consejo de Educación representa vivamente la nuestra gestión del sistema educativo extremeño. La combinación de incapacidad y prepotencia, la tendencia a "escudar el bulto", la ausencia de planificación, todo ello aconseja su inmediato cese.

Por todo ello, se presenta la siguiente

MOCIÓN:

Esta Corporación municipal solicita el Presidente de la Junta de Extremadura el cese del Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología, D. Luis Millán Vázquez de Miguel. En Benquerencia a 31 de Octubre de 2000.- SR/A. ALCALDE/SA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde manifiesta que el partido que gobierna actualmente en Extremadura no hace otra cosa que no sea cumplir la Ley, ley que todos los grupos políticos, incluidos IU y PP pactaron y aprobaron. No encontramos con la problemática de que las cosas solamente se puedan impartir donde existan los medios técnicos y humanos necesarios. De ninguna manera la línea de autobuses ha sido un absurdo, en nuestra zona los autobuses son nuevos, cree que ha sido un acierto por parte de la Junta de Extremadura llevar a cabo esta labor. En relación con la Red de Centros, la misma fue aprobada por PSOE, PP e IU, y cada vez que haya un conflicto no se pueden construir nuevos centros.

Las competencias en enseñanza en Extremadura la hemos asumido con un déficit en calidad de enseñanza (pocos técnicos, escaso material, etc.), por tanto la Junta de Extremadura ha tenido que realizar nuevas inversiones. Con nosotros particularmente el Sr. Consejero es solidario, por ello él personalmente no puede pedir la dimisión del Sr. Consejero de Educación. Es necesario esperar e intentar solucionar estas pequeñas anomalías, que son producto de las reformas que se están llevando a cabo.

Por su parte el Sr. Amaya Tena manifiesta que si con la moción

presentada la crítica ha pensado ser constructiva no lo ha conseguido, puesto que mejor hubiera sido haber presentado la moción con una serie de propuestas de mejoras. Él, que realiza como profesor, labores en la Jefatura de Estudios, cree que las cosas que se han manifestado no son ciertas. En relación con el problema de profesores sustitutos es porque no se encuentran en la provincia y han tenido que buscar a nivel nacional.

En lo referente a las listas de interinidad ha sido un acierto que las mismas sean a nivel regional, pues de otra manera había profesores en otras provincias que tenían un nivel de puntuación mayor que otros de la misma provincia.

Comenta el Sr. Alcalde que cuando se transfieren adquieren los transferidos hay profesores en una situación inestable, que han conseguido un puesto de trabajo, y que les ha supuesto un incremento retributivo. Los profesores que trabajan por la tarde lo hacen 1 o 2 horas y su sueldo es proporcional a las horas trabajadas, pero al mismo tiempo obtienen puntuación para su currículum.

El Sr. Vila Izquierdo que en relación con el acuerdo que se firmó por parte de todos los partidos políticos, el 90% del mismo se incumple. Por su parte y en concreto, en el caso de Montarubio de la Serena, está de acuerdo en lo que los padres plantean, piden que haya más profesores y dicen no al traslado de los niños a Castuera.

El Sr. Alcalde explica que en este caso en concreto, el Alcalde de Montarubio de la Serena no tiene competencias en Educación, al implantar la Logse cambia la metodología y los colegios de primaria no reúnen las condiciones para impartir estos cursos al hacer falta entre otras, un determinado número de alumnos. Por ello manifiesta que los que se denominan progresistas y quieren para sus hijos la mejor enseñanza pública no les debe impartir la distancia, sino que los centros donde se impartan las clases reúnan las condiciones necesarias.

En vista de lo expuesto, la Corporación con 2 votos a favor (Srs. Vila Izquierdo y González Sánchez) y 3 votos en contra (Sr. Amaya Tera, Armas Sánchez y el propio Sr. Alcalde) rechaza la presente moción.



E).- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO EN RELACION CON LA FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-

Una vez adoptada la urgencia con 5 votos a favor y por tanto de la mayoría absoluta requerida el Sr. Amaya Tena, como Portavoz del PSOE da cuenta de la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

"La Hacienda Local española sufre hoy mucho de la situación de precariedad en que se encontraron y padecieron los primeros Ayuntamientos democráticos. A ello han contribuido diversos factores y entre ellos y de manera fundamental, que duda cabe, la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL); una ley que supuso un esfuerzo racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las necesidades de financiación de las Corporaciones Locales durante la década de los años noventa.

La construcción de un tejido asociativo municipalista de ámbito estatal, complementado con otros paralelos e integrado en las distintas Comunidades Autónomas, constituye otra de las facetas decisivas en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMP) ha sido reconocida como la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos sustantivos que afectan al funcionamiento, competencias y financiación del común de los entes locales. Este papel trascendental ha sido ejercido por la FEMP, hasta la negociación del último sistema de financiación, desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto de celeridad que implicaba la no adopción de acuerdos que no fueran producto del consenso, no sólo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos municipales representados en su seno, sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se adquirían compromisos.

Sin embargo, como se ha dicho, en la última negociación del sistema de financiación para el quinquenio 1999-2003 se produjo una quiebra de los principios que unían informando tanto las relaciones entre el Gobierno de la Nación y la FEMP, como de los métodos de funcionamiento y adopción de acuerdos en el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones en materia de Hacienda Local de la 7ª Asamblea General de la FEMP, de noviembre de 1999, suponen una descredibilidad de dicho proceso negociador hasta el extremo

de reclamar en la undécima de dichas resoluciones "Restablecer con el Gobierno del Estado Español la negociación de los criterios de reparto de la Participación en los Ingresos del Estado, en tal forma que se restablezca el consenso sobre las mismas...".

Pero no se trata esta de la única tensión que padece el sistema de financiación. El desfase en los hechos imprevistos en algunos impuestos de naturaleza local entre la realidad del momento en que fueron concebidos y la situación socioeconómica actual, marcada por la decidida apuesta en los Estados miembros de la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa por las posibilidades de crecimiento económico que ofrecen la información y el conocimiento, elemento de la nueva economía, obliga a una revisión detenida de las figuras tributarias que contiene la LRHL, y que conforman uno de los pilares sustentados de los recursos con que cuentan las Corporaciones Locales. Sobre algunas de ellas, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), existe, además, el compromiso de los partidos políticos con representación parlamentaria de abordar su supresión mediante las compensaciones que cubran la misma de los recursos de las Corporaciones Locales, en acuerdo con la FEMP, tal como se aprobó en el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 9 de mayo de 2000. Sobre otras, todavía inconsistentes el proceso avanzar con rapidez y reclamar su creación, como sucede con lo que empieza a denominarse impuesto radicalizador solicitado por el parlamento de Andalucía.

Junto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la demanda creciente de los ciudadanos de nuevos y mejores servicios, lo que ha provocado en los Ayuntamientos hayan asumido un buen número de funciones sin que previamente se reconocieran y transfirieran las correspondientes competencias y asignaran las dotaciones económicas apropiadas desde la Administración del Estado o, en su caso, desde las Comunidades Autónomas. La prestación de servicios impropios, esto es, aquellos que no figuran como tal en los listados mínimos de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, ocupan hoy un peso muy superior al de los propios y, sin embargo,

la participación local en el gasto público sigue estando un tercio al 33%, cuando es una demanda generalizada, y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP antes citada, que se sitúa como mínimo en el 25%.

Urge, portanto, empezar la discusión de un nuevo sistema de financiación que, sobre la base del consenso, resuelva las diferencias que el actual está generando y que asegure la suficiencia y estabilidad financiera, requisito inexcusable para garantizar la autonomía local como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142. Dicha discusión debe producirse, como señala la repetida resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre los tres niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local), lo que exige reclamar la presencia municipal en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y hacer coincidir la financiación local con la autonómica.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Benvenencia de la Serena, aprueba la siguiente Moción:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervengan las Administraciones Central, Autonómica y Local, que, sobre el reconocimiento de los principios de subsidiaridad y proximidad, dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de facilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios, equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a percibir por los ciudadanos sean lo más igualitarias posibles. En virtud de este Pacto Global, el sistema de financiación de las Corporaciones Locales se hará coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el periodo 2007-2006.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la Nación, a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

TERCERO. - Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta moción, a articular para el "ejercicio"

de 2001 un sistema transitorio de financiación de Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente en las partidas presupuestarias que configuren la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las disposiciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otros nuevos como las medidas impositivas que gravan la explotación del espacio radioeléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energía eléctrica, y que prevea la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pedirá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura."

A la vista de lo expuesto la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes (5 votos) aprueba su aprobación a la moción en los términos en que ha sido redactada.

7º: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde que en relación con la obra a realizar en el Colegio Público de Helechal, no se ha presentado solicitud alguna, por lo que se extenderá la invitación a nuevos constructores.

El Sr. Vila Izquierdo formula los siguientes ruegos y preguntas:
-¿ los trabajos que han comenzado son del PER o de Diputación?
Ruego que todos los trabajadores trabajen el mismo tiempo.



- Pregunta si se va a sacar a subasta el Quiosco de la Plaza del Circo de la Localidad de Helechal.

Por su parte el Sr. Alcalde informa que las obras que han comenzado son del PER. En relación con la subasta del Quiosco de Helechal, se elaborará un Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la concesión del quiosco citado y se llevará al próximo Pleno para su aprobación. Comenta que aún está pendiente la instalación eléctrica y tampoco tiene mobiliario, que se solicitará en próximas subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las Veintitrés Horas, en la que extendió el presente Borrador del Acta que como Secretario Certifica:

V.º B.º
EL ALCALDE



ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS SANCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GILEZ. SANCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA. ELOISA RUIZ SANCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Noviembre de Dos Mil, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma los Sres. Domínguez Moreno, Araya Tena, Calderín Merino e Hidalgo Izquierdo, asistidos a mi el Secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el acta por el Sr. Alcalde se pasó a deliberar cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º: LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-10-2000, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al Acta y la misma resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Rivera Izquierdo por no estar presente en la Sesión.

2º: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución adjudicando el contrato de la obra denominada: "REPARACIONES EN GENERAL Y CALEFACCION EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION DE HELECHAL" de fecha 17-11-00 a Don Vicente Fernández Rodríguez en la cantidad de 3.997.884 ptas. y mejoras valoradas en 992.603 pesetas.
- Resolución de Alcaldía aprobando la 7ª certificación de la obra nº 199/99/POL, denominada "AULA DE FORMACION EN BENQUERRENA DE LA JERENA", por importe de 4.072.748 pesetas.

La Corporación por unanimidad ratifica las Resoluciones anteriores en los términos en que han sido redactadas.

3º: MANIFIESTO DE REPULSA CONTRA EL TERRORISMO.-

Los Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU manifiestan en la Sesión manifiestan su más enérgica repulsa por los atentados terroristas que se vienen sucediendo continuamente en nuestro País, tras la ruptura de la tregua por la banda terrorista. Asimismo manifiestan su más sentido pésame y apoyo a las familias de las víctimas, lamentando esta situación que no tiene fin. Condenando por tanto la violencia y el terrorismo.

4º: ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL MANIFIESTO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-

Por parte del Sr. Secretario se da lectura al escrito remitido



por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de la Mujer, en relación con la violencia hacia las mujeres, que transcribo literalmente dice:

"MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

El Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Sierra, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2000 con motivo de la celebración del 25 de Noviembre, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicados tanto las distintas Administraciones públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños, es, no sólo existente, si no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello consideramos que se hace preciso:

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.
- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de

Las Competencias de las Administraciones locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

En Buenavista de la Sierra, a Treinta de Noviembre de 2000."

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes aprueba su aprobación al manifiesto contra la violencia hacia las mujeres en los términos en que ha sido redactado.

Se hace constar la incorporación del Sr. González Sánchez a la Sesión.

5º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS MUNICIPALES DE APERTURA.-

Se da cuenta por parte de Secretaría de los expedientes instruidos a instancia de:

- DON JUSTO BENITEZ ROMERO, vecino de Buenavista de la Sierra, que solicita Licencia para instalación de "UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (CEBADERO)" a emplazar en el Paraje "SOLANA" de este Término Municipal.
- DON JUAN CALDERÓN MÉRINO, en representación de la SOCIEDAD "FANTO, C.B." de Buenavista de la Sierra, que solicita Licencia para la instalación de "UNA GRANJA DE CERDAS IBÉRICAS" a emplazar en el Paraje "FANTO" de este Término Municipal.

A la vista de lo dispuesto en el Apartado c), número 2 del Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de Noviembre de 1961 (modificado por Decreto 3494/1964 de 5 de Noviembre), y considerándose las medidas correctoras descritas en el proyecto, reclamaciones de vecinos y el emplazamiento de las actividades. Vistos los Informes Técnicos reglamentarios, unidos al expediente, la Corporación por unanimidad



ACUERDA

PRIMERO.- Informa en sentido favorable la concesión de Licencia de Apertura que se pretende por DON JUSTO BENITEZ ROMERO.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Exhumadura para su estudio.

TERCERO.- En relación con la Licencia presentada por la sociedad "FANJO, C.B.", la Corporación solicita ~~se~~ se mande escrito a Don Juan Manuel Vélez Vélez, en relación con la reclamación presentada en este Ayuntamiento, al objeto de definir las causas que le afectan por la pretendida actividad. Por tanto el expediente queda sobre la mesa para su posterior estudio en un próximo Pleno.

6º: ARRENDAMIENTO QUIOSCO SITO EN LA PLAZA DEL CERRO DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL.-

Examinado el expediente de tramitación urgente incoado para la concesión de un Quiosco sito en la Plaza del Cerro de la Localidad de Helechal, mediante concurso, por procedimiento abierto, y comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 13/1995 contiene los documentos necesarios, tales como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, etc.

Tras deliberar el tema conjuntamente, la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobado el referido expediente de contratación, de tramitación urgente, por concurso, procedimiento abierto, con reducción de los plazos a la mitad.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- Simultáneamente dentro del Plazo de exposición del Pliego de Cláusulas se anuncia la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien se aplazará cuanto resulte necesaria en el supuesto en que se formulen reclamaciones.

contra los Pliegos de Condiciones.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos previos.

7º: ADAPTACION Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA.-

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en fecha 08-11-00, nº Reg. Salida: 17509 remitido a este Ayuntamiento por el que se concede una subvención de 1.000.000 de pesetas para la "ADAPTACION Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA", con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

Tras deliberar el tema conjuntamente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra denominada: "ADAPTACION Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA NAVA".

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de obra elaborado por Doña FILOMENA ALVAREZ, cuyo importe de contrata asciende a una cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 PTAS.).

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 PTAS.)

CUARTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real de la obra.

QUINTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de abonar



los gastos por memorias técnicas y de infraestructura urbanística.

SEXTO.- Compromiso de esta Corporación en custodiar el centro a fin sanitario por un periodo no inferior a 30 años.

SEPTIMO.- Compromiso de esta Corporación en hacerse cargo de la gestión y administración del centro.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

8º: SECCION DE URGENCIA:

A).- EQUIPAMIENTO DE CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL:

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes (5 votos) y por tanto de la mayoría requerida; se da cuenta de la orden de 20 de Noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores (D.O.E. nº 136 de 23-11-00).

De conformidad con el artículo II, Art. 6 b) de dicha orden el Sr. Alcalde indica la necesidad de solicitar equipamiento del Centro Cultural sito en la Plaza del Cerro de la localidad de Helechal, perteneciente a este término municipal.

La Corporación tras deliberar el tema convenientemente

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar una subvención para "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL" sito en la plaza del cerro de la Localidad de Helechal a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación en no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

B).- EQUIPAMIENTO HOGAR DE MAYORES EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL:

Se adopta la urgencia con el voto favorable de 5 miembros presentes, y por tanto de la mayoría absoluta requerida.

Se da cuenta de la Orden de 20 de Noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación de entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores (D.O.E. n.º 136 de 23-11-00).

De conformidad con el Capítulo II, art. 6º b) se indica por parte del Sr. Alcalde la necesidad de equipamiento del Hogar de Mayores en la Localidad de Helechal.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención para "EQUIPAMIENTO HOGAR DE MAYORES" en la Localidad de Helechal.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

C).- CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL:

Adoptada la urgencia con el voto favorable de 5 miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta requerida se da cuenta de la Orden de 20 de Noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, (D.O.E. n.º 136 de 23-11-00).

De conformidad con el Capítulo II, Artículo 6º, a) el Sr. Alcalde manifiesta la intención de construir pisos tutelados



en la Localidad de Helechal.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención para la "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS" en la Localidad de Helechal.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de llevar a cabo el proyecto y reparar el arbolado del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de cuantas gestiones sean oportunas, incluida la firma en los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

D).- ADQUISICIÓN DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO HURTADO.-

Se adopta la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta requerida.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde que tras diversas reuniones mantenidas con el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y tras la realización de las gestiones oportunas, se ha conseguido en nuestro Municipio la construcción de 19 Viviendas de Protección Oficial:

- 6 V.P. Oficial en Benquerencia de la Serena.
- 6 V.P. Oficial en Helechal.
- 4 V.P. Oficial en la Nava.
- 3 V.P. Oficial en Puerto Hurtado.

Por ello se hace necesario la adquisición de terreno en la Localidad de Puerto Hurtado para su construcción.

Por Secretaría se hace constar que al tratarse de Bienes inmuebles el procedimiento de adjudicación que se utilizará normalmente será el concurso, como forma de adjudicación del contrato, de conformidad con la LCAP, Así mismo se hace necesario Informe previo pericial de conformidad con el Art. 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tras analizar el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el referido expediente de contratación, de tramitación urgente, por concurso, procedimiento abierto, con reducción de los plazos a la mitad.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público.

TERCERO.- Simultáneamente dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas se anuncia la licitación, si bien, se aplazarán cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma en los documentos propios.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:-

El Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:

- Concesión de una subvención por importe de 448.000 pesetas para Equipamiento del Hogar del Pensionista de la Localidad de Puerto Hurraco.
- Finalización del contrato de Auxiliar de Hogar en la Localidad de Helechal el próximo día 06-02-2001. Por ello se realizan los trámites necesarios para la contratación de otros trabajadores.
- Celebración de la Exposición "LA SERENA" durante los días 12 al 16 de Diciembre en Badajoz, donde se exhibirá todo lo que tiene relevancia de nuestra Comarca, Diputación Provincial pagará un autobús para todos los vecinos de nuestro municipio que deseen asistir el próximo día 14-12-00, con un total de 50 plazas. La Corporación queda invitada a los actos que tendrán lugar durante estos días. Habrá mesas redondas, degustación de productos de nuestra comarca, en el Teatro López de Ayala se representará la obra del "Alcalde de Zalamea". Se presentará un libro de Justo Vila, etc.
- En relación con la Licencia de obras pendiente de pago por la Empresa Emylka, S.A. ya le ha llegado la ratificación



a la empresa en vía ejecutiva.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo si el Sr. Abogado ha emitido Informe respecto a las carminas de Navacerrada.

Por parte de Secretaría se indica que según conversación telefónica mantenida con el Abogado del Ayuntamiento ha indicado que es un tema delicado y hay que estudiarlo detenidamente, por tanto no se puede aprobar a emitir un informe sobre el tema.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo si se ha solicitado una subvención para las Bibliotecas.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta que como Secretario Certifico:-

Vº Bº
EL ALCALDE

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLETTO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. FULGENCIO RIVERA IEDA.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

SECT. INTERV. ACCTAL.

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Burguenería de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del magro, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma los Sres. Domínguez Moreno, Arenas Sánchez, Calderín Merino, Hidalgo Izquierdo y González Sánchez asistidos de mí el Secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarando abierta el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30-11-2000, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al acta y la misma resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Amaya Tena por no estar presente en la Sesión.

2º: RESOLUCIONES DE ALCALDIA:-

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de fecha 13-12-00 concediendo Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento a Doña María Luisa Tena Hidalgo, para la instalación de "COM. MEN. TODA CLASE DE ART. EN OTROS LOCALES".
- Resolución de fecha 13-12-00 concediendo Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento a Doña María Luisa Tena Hidalgo para la instalación de "COM. MEN. TABACO EXPENDEDORES COMPLEMENT".
- Resolución de fecha 04-12-00 aprobando la modificación de proyecto de la obra denominada: "REPARACIONES EN GENETAL Y CALEFACCIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN" de la Localidad de Helechal.
- Resolución de fecha 18-01-01 por la que se contrata a Don JOSE ANTONIO RAMIS SÁNCHEZ, como Arquitecto Técnico en este Municipio de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de fecha 24-01-01 por la que se contrata a DOÑA ANGELINES SANCHEZ TENA como Auxiliar de Hogar en la Localidad de Helechal.
- Resolución de fecha 24-01-01 por la que se contrata a DON PEDRO MERINO IZQUIERDO como Limpiador en la Localidad de Helechal.
- Resolución de fecha 31-01-01 adjudicando la obra denominada



"CONSTRUCCION DE 15 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL" a DON RICARDO CARRILLO HIDALGO, en la cantidad de 298.000 pesetas, 1.791, 00 Pesetas.

3º.- ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la "Reforma del Centro Sanitario de Benquerencia de la Serena".

Tras deliberar el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra denominada: "ADAPTACION Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".

SEGUNDO.- Aprobar la memoria de obra elaborada por DOÑA MARÍA MERCEDES MARTÍN MORILLO, cuyo importe en contratos asciende a la cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE PESETAS (646.013 PTAS.).

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE PESETAS (646.013 PTAS.).

CUARTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de esperar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

QUINTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de cubrir los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura Urbanística.

SEXTO.- Compromiso de esta Corporación de sustituir el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

SEPTIMO.- Compromiso de esta Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del centro.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º.- ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE HELECHAL

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a

la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la "Reforma del Centro Sanitario de Helechal".

Tras haber el turno convenientemente, la Corporación por unanimidad en todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra denominada: "ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL".

SEGUNDO.- Aprobar la memoria de obra elaborado por DOÑA MARIA MERCEDES MARTIN MORILLO, cuyo importe de contrato asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS (866.790 PTAS.)

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS (866.790 PTAS.).

CUARTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

QUINTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de abonar los gastos por honorarios técnicos y de Infraestructura Urbanística.

SEXTO.- Compromiso de esta Corporación de dotar al Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

SEPTIMO.- Compromiso de esta Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

5.- ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE PUERTO HURRACO.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de la subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la "Reforma del Centro Sanitario de Puerto Hurraco".

Tras debatir el tema conjuntamente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra denominada: "ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE PUERTA HERRAZO".

SEGUNDO.- Aprobar la memoria de obra elaborada por DOÑA MARCELA MERCEDES MARTIN MORILLO, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (565.735 PTAS.).

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (565.735 PTAS.).

CUARTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

QUINTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

SEXTO.- Compromiso de esta Corporación de dotar al Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEPTIMO.- Compromiso de esta Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los gestiones oportunas, incluida la firma en los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- ADAPTACION Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA NAVA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para la "Reforma del Centro Sanitario de la Nava".

Asimismo se hace constar que parte de la obra ya ha sido financiada por la Consejería de Sanidad y Consumo, por importe de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (999.998 PTAS.).

Tras debatir el tema conjuntamente, la Corporación por unanimidad de

todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra denominada: "ADAPTACION Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA".

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de obra elaborado por Doña FILOMENA ALVAREZ, cuyo importe la contrata asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (9.056.226 PTAS.), deducida entre el coste total del proyecto menos la cantidad concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (9.056.226 PTAS.)

CUARTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real en la obra.

QUINTO.- Compromiso de este Ayuntamiento de abonar los gastos por honorarios técnicos y de Infraestructura Urbanística.

SEXTO.- Compromiso de esta Corporación de dotar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEPTIMO.- Compromiso de esta Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

7º. EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE BENVENENCIA DE LA SERENA:

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el "Equipamiento del Centro Sanitario de Benquerencia de la Serena".

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por

unanimidad de todos los miembros presentes



ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la relación del material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
3	- Mesa auxiliar Md. H-25 estructura metálica.
1	- Estantería para colgar a pared. Estructura metálica. Puertas correderas de cristal.
2	- Aparato tensión aneróide. Md. Richter Minimus II.
2	- Foruncoscopio adulto Md. Littmann. doble cámara.
1	- Equipo otoscopio - oftalmoscopio Md. Richter 3070. Luz halógena.
2	- Lámparas pie rotatable, pie orientable Md. Dolo 2000.
1	- Impresora Md. HP-8140.
1	- Calentador de agua eléctrico. 30 litros
1	- Armario archivador Md. LP-2000. Med. 200x170x45 mm.
2	- Sillón Md. 76-R giratorio, con brazos. Tap-G-1
1	- Brazo eléctrico con tarima redonda de madera 70 cm.
3	- Unidades condensadoras, refrigeradas por aire. Mod. UHM-B-va para frío y calor, 3 unidades evaporadoras, 3 mandos a distancia por infrarrojos.

SEGUNDO: Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVARO, S.L. Y MECANIZACIÓN TENA, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS UNA PESETAS (981.401 PTAS.).

TERCERO: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS UNA PESETAS (981.401 PTAS.).

CUARTO: Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

SEXTO.- Compromiso de esta Corporación Local de hacerse cargo para la de la gestión y administración del Centro.

SEPTIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Se hace constar la incorporación del Sr. Vila Tequindo a la Sesión.

8º.- EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE HELEHAL.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el "Equipamiento del Centro Sanitario de Helehal".

Tras debatir el tema conjuntamente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobación la relación del material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL
1	- Equipo oftalmoscopio + otoscopio Md. Rifermer.
1	- Puesto de enfermería sin respirapio ni instalación eléctrica Mod. P-82
1	- Otoscopio portátil, mango a pilas. Mod. Richter.
1	- Tensiómetro de mercurio pared Md. Richter.
1	- Armario archivador Md. LP-2010, puerta perlada Gredos
2	- Estanterías fabricadas en chapa metálica. Md. A-1371.
1	- Panel de fondo de cercho, fijación pared.
1	- Vitrina de las pruebas. Md. H-76.
3	- Unidades condensadoras, refrigeradas por aire, Mod. UHM-09-WA, para frío y calor, 3 unidades evaporadas, 3 mandos a distancia por infrarrojos.



SEGUNDO.- Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa SALVARDO, S.L. Y MECANIZACIÓN TENA, S.L. cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRES MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS (1.003.902 PTAS.).

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de UN MILLÓN TRES MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS (1.003.902 pesetas).

CUARTO.- Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, de sufragar, con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Compromiso de esta Corporación Local de dotar al Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO.- Compromiso de esta Corporación local de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SEPTIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE PUERTO HURCACO.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el "Equipamiento del Centro Sanitario de Puerto Huraco".

Tras debatir el tema conjuntamente, la Corporación por unanimidad en todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la relación del material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir:

UNIDADES	DESCRIPCION DE MATERIAL
1	- Optalipo de pared Md. H-92 Adulto.
1	- Esterilizador de calor seco Md. Steribox. Con reloj y termómetro
1	- Electrocardiógrafo de tres canales Md. P-50 con interpretación
1	- Mesa para electrocardiógrafo
1	- Archivador de 4 cajones para carpetas Md. A-44
1	- Calentador de agua eléctrica capacidad 30 litros
1	- Panel de control Md. Z71 Med. 120 x 100 cm.
1	- Pucha de pared con 4 colgares Md. H-14.
2	- Lámpara exploración Md. Foco 2000, con suetas, regulable en altura.
3	- Unidades condensadoras, refrigeradas por aire, Md. UHM.09-WA, para frío y calor, 3 unidades evaporadoras, 3 mandos a distancia por infrarrojos.

SEGUNDO:- Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVARRO, S.L. Y MECANIZACIÓN TENA, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO PESETAS (1.188.100 PTAS).

TERCERO:- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO PESETAS (1.188.100 PTAS.).

CUARTO:- Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a pagar, con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO:- Compromiso de esta Corporación Local de dotar al Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO:- Compromiso de esta Corporación Local de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SEPTIMO:- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de los gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.



10.- EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE LA NAVA.

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el "Equipamiento del Centro Sanitario de La Nava".

Tras debatir el tema conjuntamente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la relación del material científico y/o material que se pretende adquirir:

UNIDADES	DESCRIPCION DE MATERIAL
1	- Electrocardiógrafo Md. P-80 con interpretación 230V-60/60 Hz de tres canales completo con accesorios estándar.
1	- Esterilizador calor seco. Md. Steribox. Cap. 2.72 litros con reloj y termómetro
2	- Equipo oftalmoscopia oftalmoscopia de pared. Md. Reformur.
1	- Oftalmoscopia portátil. Md. Richter Uni L.
1	- Tensiómetro de mercurio de pared. Md. Richter con cebillo.
1	- Mesa exploración adulto Md. H-03.
1	- Panel de corcho Md. Z71. Fijación a pared.
3	- Unidades condensadoras, refrigeradas por aire, Md. UHM-02-WA, para frío y calor, 3 unidades evaporadoras, 3 mandos a distancia por infrarrojos.

SEGUNDO.- Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVARADO, S.L. Y MECANIZACION TENA, S.L. cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESIENTAS UNA PESETAS (1.254.301 PTAS.).

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESIENTAS UNA PESETAS (1.254.301 PTAS.).

CUARTO.- Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO. - Compromiso de esta Corporación Local de dotar al Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO. - Compromiso de esta Corporación local de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SEPTIMO. - Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

11.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA DOTACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA DE LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 27-11-2000, n.º Reg. Entrada: 77 de fecha 15-01-01, de la Consejería de Cultura, Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura en relación con la integración de bibliotecas y agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, de conformidad con la Orden de 18 de Octubre de 2000, D.O.E. n.º 126 (31-10-2000).

Tras breve debate y deliberación la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la AGENCIA DE LECTURA DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, en todas sus cláusulas.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del presente convenio así como para la realización de las gestiones oportunas para



llevar a buen fin este acuerdo.

12º.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA DOTACION Y LA GESTION DE LA AGENCIA DE LECTURA DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL:-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito de fecha 27/11/2000, nº Reg. Entrada: 118 (23-01-01) de la Consejería de Cultura, Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, en relación con la integración de bibliotecas y agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, de conformidad con la Orden de 18 de Octubre de 2000, D.O.E. nº 126 (31-10-2000).

Tras breve debate y deliberación la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO:- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Benquerencia, para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la AGENCIA DE LECTURA DE HELECHAL, en todos sus cláusulas.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del presente Convenio, así como la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

13º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA DOTACION Y LA GESTION DE LA AGENCIA DE LECTURA DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA:-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito de fecha 27-11-00, nº Reg. Entrada: 117 (23-01-01) de la Consejería de Cultura, Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, en relación con la integración de Bibliotecas y agencias de lectura en el sistema Bibliotecario de Extremadura, de conformidad con la Orden de 18 de Octubre de 2000, D.O.E. nº 126 (31-10-2000).

Tras breve debate y deliberación, la Corporación por unanimidad de todos

los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para la integración en el sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la AGENCIA DE LECTURA DE LA NAVA, en todas sus cláusulas

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sueda en el cargo para la firma del presente convenio, así como la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

14º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA DOTACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO HURTADO.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 27-11-2000, nº Reg. Entrada: 139 (29-01-01) de la Consejería de Cultura, Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, en relación con la integración de bibliotecas y agencias de lectura en el sistema Bibliotecario de Extremadura, de conformidad con la Orden de 18 de Octubre de 2000, D.O.E. nº 126 (31-10-2000).

Tras breve debate y deliberación, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la AGENCIA DE LECTURA DE PUERTO HURTADO, en todas sus cláusulas.



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del presente convenio, así como la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

15º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS MUNICIPALES DE APERTURA.-

Se da cuenta por parte de Secretaría de los expedientes instruidos a instancia de:

- DON MANUEL Y JOSÉ GARRIDO TRIVIÑO, que solicitan Licencia para la instalación de "EXPLOTACIÓN DE UN CEBADERO DE CERDOS DEL TRONCO IBÉRICO EN RÉGIMEN SEMIEXTENSIVO", a emplazar en el Paraje "LANTICAR", de este Término Municipal.
- DON JUAN CALDETON MERINO, en representación de la SOCIEDAD "FANJO, C.B." de Benquerencia de la Serena, que solicita Licencia para la instalación de "UNA GRANJA DE CERDOS IBÉRICO" a emplazar en el Paraje "FANJO" de este Término Municipal.

A la vista de lo dispuesto en el Apartado C), número 2 del Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de Noviembre de 1961 (modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de Noviembre), y considerándose las medidas correctoras descritas en el proyecto, reclamaciones y el emplazamiento de las actividades.

Visto los informes Técnicos reglamentarios, unidos al expediente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la concesión de la gestión del servicio de un Quiosco sito en la Plaza del Cerro de la Localidad de Helechal a DOÑA MARIA DOLORES HIDALGO HIDALGO, por el precio de TRESIENTAS MIL PESETAS (300.000 Ptas.) 1.803, 036 EUROS, durante los 3 años que dure la concesión.

SEGUNDO.- Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 94 de la Ley 13/1995.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de diez días la presente adjudicación, y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que comparezca a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos previos para llevar a buen fin este acuerdo.

La Corporación a la vista de la proposición que realiza Doña María Dolores Hidalgo Hidalgo manifiesta se estudiará su petición una vez finalicen los 3 años de la concesión, al haberse iniciado un procedimiento para su adjudicación.

17º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE UN ENCARGADO DE LA AGENCIA DE LECTURA DE PUERTO HURTADO.-

Se da cuenta de los trámites realizados para la selección de una plaza de Encargado de la Agencia de Lectura en la Localidad de Puerto Hurtado, así como de las instancias presentadas:

- DOÑA GEMA GARCIA SANCHEZ.
- DOÑA MIRIAM RIVERA PEREZ.

Por parte del Sr. Alcalde y del Sr. Rivera Izquierdo se procede a abandonar el Salón de Sesiones al darse el supuesto previsto en el Art. 76 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Art. 96 del ~~Reglamento~~ Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello y al no reunir el quórum de asistencia necesario que deberá mantenerse durante toda la sesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local no se procede a debatir el punto.



18º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DEL PLAN OPERATIVO LOCAL Nº 116.-

Se da cuenta del escrito de fecha 22-12-2000, nº Reg. Entrada: 2108 (29-12-2000), en relación con la obra nº 116 del Programa Operativo Local (P.O.L.), denominada: "ABAST. C/RODAS, CALDERAS Y OTRAS" en Benquerencia de la Serena.

La Corporación, tras breve debate y deliberación,

A L U E R D A

PRIMERO- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº Obra: 116

Anualidad: 2001

Plan: Programa Operativo Local (P.O.L.)

Denominación de la obra: "ABAST. C/RODAS, CALDERAS Y OTRAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA."

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	360.000 Pts.
- Aportación FEDER (A. Central).....	860.000 Pts.
- Aportación FEDER (A. Local).....	6.140.000 Pts.
- Aportación Diputación.....	2.140.000 Pts.
- Aportación Municipal.....	500.000 Pts.

PRESUPUESTO..... 10.000.000 Pts.

SEGUNDO- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C, para realizar el ímpago correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, sin más requisito que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

19º.- ESTUDIO y APROBACIÓN, SI procede, de LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta de los expedientes realizados para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad durante los ejercicios 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, con la documentación justificativa de las altas y bajas en los respectivos epígrafes.

Visto los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del 13 de Julio de 1986.

Tras las correspondientes deliberaciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes,

A C U E R D A



PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Entidad al 31 de Diciembre de los ejercicios 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, y 1999, en los términos en que han sido confeccionados, incorporados las altas y bajas habidas durante los ejercicios y cuyo importe por ejercicios es el siguiente:

- EJERCICIO 1992: OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNA PÉSETAS (82.358.191 PTAS.).
- EJERCICIO 1993: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PÉSETAS (85.400.856 PTAS.).
- EJERCICIO 1994: OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA PÉSETAS. (86.940.680 PTAS.).
- EJERCICIO 1995: OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PÉSETAS. (87.595.294 PTAS.).
- EJERCICIO 1996: OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PÉSETAS. (88.570.294 PTAS.).
- EJERCICIO 1997: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PÉSETAS. (89.234.089 PTAS.).
- EJERCICIO 1998: NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHO PÉSETAS. (91.468.308 PTAS.).
- EJERCICIO 1999: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PÉSETAS (119.472.567 PTAS.).

SEGUNDO: Que una copia de las rectificaciones del Inventario, autorizado por el Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, se remita a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

20.- SECCIÓN DE URGENCIAS:-

No se formula al no darse la mayoría requerida en el Artículo 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS:-

El Sr. Alcalde da cuenta de los afectados por los terremotos habidos en El Salvador y la India, causando cientos de víctimas mortales y miles de heridos, así como numerosos daños materiales. Por ello pide se le conceda una aportación económica al objeto de poder abordar proyectos del mayor emergencia a los que se pueden llevar a cabo de forma individual y por cuenta propia.

El Sr. Vela Izquierdo, en representación de IU, aprueba la propuesta presentada.

Pregunta el Sr. Vela Izquierdo si una vez finalizado el pago de reclamaciones del Inventario de Caminos se puede cumplir el mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que para atender las reclamaciones presentadas en relación con el Inventario de Caminos se celebrará una reunión por parte de los Sres. Concejales y con la asistencia del I.T.A.

Por su parte el Sr. Vela Izquierdo pide al Ayuntamiento, si se va a realizar una aportación para el día de las Candelas, a celebrar el próximo día 2 de febrero actual, esta aportación se le entregue a los niños, ya que son los niños que colaboran.

El Sr. Alcalde manifiesta que el año pasado se le dio una aportación a la Comisión de festejos para su organización, por su parte no existe problema que esta aportación se le entregue a los niños.

El Sr. Vela Izquierdo desea manifestar que va a presentar 2 mociones en la Sección de Urgencias y al no haberse aprobado la urgencia, pide se le de entrada a las mociones para ser tratadas en un próximo pleno.



Continúa diciendo el Sr. Vila que en relación con el asunto mencionado a este Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 18-01-01, manifiesta estar de acuerdo con la Resolución emitida para la construcción de un cerramiento en el río Arroyo Naracénado en Huelchal, así como con las medidas correctoras establecidas, no obstante, piensa que para la construcción del cerramiento deberían retroceder hacia la fuente aproximadamente 80 metros, para el mejor funcionamiento del arroyo. Pide se le haga llegar esta petición a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintuna Horas y Quince Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta que como Secretario Certifico:-

Y para que conste y a efectos de su exposición al público, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, haciendo la Salvedad del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Buenafuente de la Serena, a seis de Febrero de Dos Mil Uno:-

Vº Bº
EL ALCALDE,



ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

SECR. INTERV. ACCTM.

Dña ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Buenaventura de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la junta los Sres. Domínguez, Murelo, Arcas Sánchez, Baldeón Merino, Hidalgo Izquierdo y González Sánchez, asistidos de mi el Secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30-11-2000, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al acta y la misma resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Amaya Tena por no estar presente en la Sesión.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de fecha 13-12-00 como Llamado Llamada Municipal de Apertura de Establecimiento a Doña María Luisa Tena Hidalgo, para la sustitución de "COM. MEN. TDA



CLASE DE ART. EN OTROS LOCALES".

- Resolución de fecha 13-12-00 concediendo Licencia Municipal de apertura de Establecimiento a Doña María Jesús Teva Hidalgo, para la instalación de "COM. MEN. TABACO EXPENDEDERIAS COMPLEMENT."
- Resolución de fecha 04-12-00 aprobando la modificación de proyecto de la obra denominada "REPARACIONES EN GENERAL Y CALIFACCIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN" de la localidad de Helechal.
- Resolución de fecha 18-01-01 por la que se contrata a DON JOSE ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ, como Arquitecto Técnico en este Municipio de Benquerencia de la Serena!
- Resolución de fecha 24-01-01 por la que se contrata a DOÑA ANGELES SÁNCHEZ TENA como Auxiliar de Hogar en la localidad de Helechal.
- Resolución de fecha 24-01-01 por la que se contrata a DON PEDRO MERINO IZQUIERDO como Limpador en la localidad de Helechal.
- Resolución de fecha 31-01-01 adjudicando la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE 15 NICOS EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL", en la cantidad de 298.000 pesetas, 1791 EUROS.

3º.- ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la "Reforma del Centro Sanitario de Benquerencia de la Serena".

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes,

A CUERDA

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra denominada: "ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".

SEGUNDA- Aprobar la memoria de obra elaborado por DOÑA MARÍA MERCEDES MARTÍN MORILLO, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE PESETAS (646.013 PTAS.)

TERCERA- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE PESETAS (646.013 PTAS.)

CUARTA- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

QUINTA- Compromiso de este Ayuntamiento de abonar los gastos por honorarios técnicos y de Infraestructura Urbanística.

SEXTA- Compromiso de esta Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEPTIMA- Compromiso de esta Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

OCAVA- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las acciones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º.- ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE HELECHAL-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la "Reforma del Centro Sanitario de Helechal".

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDO

PRIMERA- Aprobar la realización de la obra denominada: "ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA



LOCALIDAD DE HELECHAL".

SEGUNDO- Aprobar la memoria de obra elaborada por DOÑA MARÍA MERCEDES MARTÍN MORILLO, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS (866.790 PTAS.).

TERCERO- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS (866.790 PTAS.).

CUARTO- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

QUINTO- Compromiso de este Ayuntamiento de abonar los gastos por honorarios técnicos y de Infraestructura y Urbanística.

SEXTO- Compromiso de esta Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SEPTIMO- Compromiso de esta Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

OCTOVO- Autorizar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

5.- ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE PUERTO HURRACO:-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la "Reforma del Centro Sanitario de Puerto Hurraco".

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes,

A C U E R D O

PRIMERO- Aprobar la realización de la obra denominada: "ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO".

SEGUNDO- Aprobar la memoria de obra elaborado por DOÑA MARÍA MERCEDES MARTÍN MORILLO, cuyo importe de contrata

asciende a la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (565.735 PTAS.)
TERCERO- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (565.735 PTAS.)

CUARTO- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

QUINTO- Compromiso de este Ayuntamiento de abonar los gastos por honorarios técnicos y de Infraestructura Urbanística.

SEXTO- Compromiso de esta Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no superior a 30 años.

SÉPTIMO- Compromiso de esta Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

OCAVO- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien le suceda o sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos, para llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA NAVA:

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para la "Reforma del Centro Sanitario de la Nava".

Asimismo se hace constar que parte de la obra ya ha sido financiada por la Consejería de Sanidad y Consumo, por importe de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (999.988 PTAS.).

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO- Aprobar la realización de la obra denominada: "ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA".

SEGUNDO- Aprobar el proyecto de obra elaborado por SOTIA FILOMENA ALVAREZ, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (9.056.226 PTAS.), diferencia entre el coste total del proyecto menos la cantidad concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo.

TERCERO- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (9.056.226 PTAS.)

CUARTO- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

QUINTO- Compromiso de este Ayuntamiento de abonar los gastos por honorarios técnicos y de Infraestructura Urbanística.

SEXTO- Compromiso de esta Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEPTIMO- Compromiso de esta Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

OCAVO- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

7º.- EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE BENEFICENCIA DE LA SERENA:-

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el "Equipamiento del Centro Sanitario de Beneficencia de la Serena".

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la relación del material científico y/o médico que se pretende adquirir:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL
3	- Mesa auxiliar Md. H-25 estructura metálica
1	- Estante para colgar a pared. Estructura metálica. Puertas con dorsi de cristal.
2	- Aparato visión queiroide, Md. Riester Minimus II
2	- Fonendoscopio adulto Md. Littmann. doble campana.
1	- Equipo otoscopio-oftalmoscopio Md. Riester 3040. Luz halógena.
2	- Lámpara pie rodable, foco orientable Md. Boco 2000
1	- Impresora Md. HP-8140.
1	- calentador agua eléctrico. 30 litros. - Armario archivador Md. LP-2000. Med 200 x 120 x 45 cm.
2	- Sillón Mod. 76-R giratorio, con brazos Top-6-1.
1	- Brásero eléctrico con tarima redonda de madera 70 cm.
3	- Unidades condensadoras, refrigeradas por aire. Mod. VHM-89-WA para frío y calor, 3 unidades evaporadoras, 3 unidades a distancia por infrarrojos.

SEGUNDO: Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa Salvando, S.L. y Mecanización TEVA, S.L.; cuyo importe asciende a la cantidad de NOVEUENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS UNA PESETAS (98.401 Ptas.)



TERCERO: Solicitor de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS UNA PESETAS (981.401 PTAS.)

CUARTO: Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO: Compromiso de esta Corporación local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO: Compromiso de esta Corporación local de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SÉPTIMO: Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo de la realización de las gestiones oportunas, incluida la firme de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Se hace constar la incorporación del Sr. Vila a la Sesión.

8º: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE HELECHAL.

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el "Equipamiento del Centro Sanitario de Helechal".

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes,

A L U E R D A.

PRIMERA: Aprobar la relación del material científico y/o médico que se pretende adquirir:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL
1	- Equipo oftalmoscopia-otoscopia Md. Ripmer.
1	- Puesto de enfermería sin nefatoscopia ni instalación eléctrica. Mod. P-82.
1	- Otopscopia portátil, manop a pilas. Mod. Bester
1	- Tensiómetro de mercurio pared Md. Bester.

1	- Armario archivador Md. LP-2000, puerta persona corredora.
2	- Estanterías fabricadas en chapa metálica Md. A-1371
1	- Panel de fondo de corcho, fijación pared
1	- Vitrina de dos puertas. Md. H-76.
3	- Unidades condensadoras, refrigeradas por aire, Mod. UHM-09-WA, para frío y calor, 3 unidades evaporadoras, 3 unidades a distancia por invernaderos.

SEGUNDO- Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa Calvany, S.L. y Mecanización Teva, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS (1.003.902 PTAS.).

TERCERO- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS (1.003.902 PTAS.).

CUARTO- Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, de sufragar, con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO- Compromiso de esta Corporación local de destinar el Centro al fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

SEXTO- Compromiso de esta Corporación local de la hacer el cargo de la gestión y administración del Centro.

SÉPTIMO- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- EDIFICAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE PUERTO HURRACO.-



Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el "Equipamiento del Centro Sanitario de Puerto Hurraco".-

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación, por unanimidad de todos miembros presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar la relación del material científico y/o médico que se pretende adquirir:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL
1	- Optotipo de pared Md. H-92 Adulto.
1	- Esterilizador de calor seco Md. Steribox. Con reloj y termostato.
1	- Electrocardiógrafo de tres canales. Md. P-80 con interpretador.
1	- Mesa para electrocardiógrafo.
1	- Archivero de 4 cajones para carpetas. Md. A-44.
1	- Calentador de agua eléctrica, capacidad 30 litros.
1	- Panel de corcho Md. 271, Med 120 x 100 cm.
1	- Percha de pared con 4 colgares. Md. H. 14.
2	- Lámpara exploración Md. Foco 2000, con ruedas, regulable en altura.
3	- Unidades condensadores, refrigeradas por aire, Md. UHM. 09-WA, para frío y calor, 3 unidades evaporadoras, 3 mandos a distancia por infrarrojos.

SEGUNDO.- Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa CALVAIRO, S.L. y MECANIZACIÓN TENA, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO PESETAS (1.188.100 PTAS).-

TERCERO: Solicitor de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO PESETAS (1.188.100 PTAS.)

CUARTO: Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO: Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro al fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO: Compromiso de esta Corporación Local de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SEPTIMO: Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

10.º - EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE LA NAVA

Se da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el "Equipamiento del Centro Sanitario de la Nava".

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes,

A CUERDA

PRIMERO: Aprobar la relación del material científico y/o material que se pretende adquirir:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL.
1	- Electrocardiógrafo Md. P-80 con interpretación 230V-60/60 Hz de tres canales completo con accesorios estándar.
1	- Esterilizador calor seco. Md.- Steribox. Cp. 2.72 litros, con reloj y termostato.
2	- Equipo oftalmoscopio oftalmoscopio de pared. Md. Rippner.
1	- Oftalmoscopio portátil. Md. Riester Uni L.
1	- Termómetro de mercurio de pared Md. Riester con cristal.
1	- Mesa exploración adulto Md. H-03.
1	- Panel de control Md. 271. Fijación a pared.
3	- Unidades condensadoras, refrigeradas por aire, Md. DHM-09-WA, para frío y calor, 3 unidades evaporadas, 3 unidades de distribución en franjas.

SEGUNDO: Aprobación del presupuesto presentado por la Empresa **ELVARLO, S.L.** y **MECANIZACIÓN TENA, S.L.**, cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS UNA PESETAS (1.254.301 PTAS.).

TERCERO: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS UNA PESETAS (1.254.301 PTAS.)

CUARTO: Compromiso de este Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO: Compromiso de esta Corporación local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no superior a 20 años.

SEXTO: Compromiso de esta Corporación local de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SEPTIMO: Autorizar al Sr. Alcalde o a quien le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestio-

mes oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

11º: ESTUDIO, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA DOTACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA DE LA LOCALIDAD DE BENVENENCIA DE LA SERENA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 27-11-2000, nº Reg. Entrada: 77 de fecha 15-01-01, de la Consejería de Cultura, Dirección Grial de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura en relación con la integración de bibliotecas y agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, de conformidad con la Orden de 18 de Octubre de 2000, D.O.E. nº 126 (31-10-2000).

Tras breve debate y deliberación, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes,

A C U E R D A

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Benvenencia de la Serena para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la AGENCIA DE LECTURA DE BENVENENCIA DE LA SERENA, en todas sus cláusulas.

SEGUNDO: facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del presente convenio así como para la realización de los gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

12º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA DOTACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA DE LA LOCALIDAD DE BENVENENCIA DE LA SERENA.

DADO DE HELECHAL.-



Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito de fecha 27-11-2000, n.º Reg. Entrada: 118 (23-01-01) de la Consejería de Cultura, Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, en relación con la integración de bibliotecas y agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, de conformidad con la Orden de 18 de Octubre de 2000, D.O.E. n.º 126 (31-10-2000).

Tras breve debate y deliberación, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes,

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Buenavista de la Serena, para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la AGENCIA DE LECTURA DE HELECHAL, en todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del presente convenio, así como la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA DOTACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito de fecha 27-11-2000, n.º Reg. Entrada: 117 (23-01-2001) de la Consejería de Cultura, Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, en relación con la integración de bibliotecas y agencias de lectura en el sistema bibliotecario de Extremadura, de conformidad con la Orden de 18 de Octubre de 2000, D.O.E. n.º 126 (31-10-2000).

Tras breve debate y deliberación, la Corporación, por unanimidad,

de todos los miembros presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena, para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la AGENCIA DE LECTURA DE LA NAVA, en todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del presente convenio, así como la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

14.º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA DOTACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO HERRAÑO:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 27-11-2000 n.º Reg. Entrada: 139 (29-11-2001) de la Consejería de Cultura, Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, en relación con la integración de bibliotecas y alpacas de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, de conformidad con la Orden de 18 de Octubre de 2000, S.O.E. n.º 126 (31-10-2000).

Tras breve debate y deliberación, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este



Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena, para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la AGENCIA DE LA LECTURA DE PUERTO REAL en todas sus dependencias.

Segundo: facultar al Sr. Alcalde o a quien lephmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del presente convenio, así como la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

15º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS MUNICIPALES DE APERTURA:-

Se da cuenta por parte de Secretario, de los expedientes instruidos a instancia de:

- DON MANUEL y JOSÉ GARRIDO TRIVIÑO, que solicitan licencia para la instalación de "EXPLOTACIÓN DE UN CERRADERO DE CERDOS DEL TRONCO IBÉRICO EN RÉGIMEN SEMIEXTENSIVO" a emplear en el Paraje "LANTICAR", de este Término Municipal.
- DON JUAN CALDERÓN MERINO, en representación de la sociedad SOCIEDAD "FANTO, C.B." de Beneficencia de la Serena, que solicita licencia para la instalación de "UNA GRANJA DE CERDOS IBÉRICO" a emplear en el Paraje "FANTO" de este Término Municipal.

A la vista de lo dispuesto en el apartado c), número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de Noviembre de 1961 (modificada por Decreto 3494/1964, de 5 Noviembre), y considerándose las medidas correctoras descritas en el proyecto, reclamaciones y el emplazamiento de las actividades.

Vistos los Informes Técnicos reglamentarios, unidos al expediente, la Corporación, por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO: Informar en sentido favorable la concesión de licencia de Apertura que se pretende por:

- DON MANUEL y JOSÉ GARRIBO TRUJANO.
- PANJO, C.B.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Comisión de Actividades clasificadoras de Extremadura para su estudio.

16º: ADJUNCIÓN DEFINITIVA DEL QUIOSCO SITO EN LA PLAZA DEL CERRO DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL.

Se da cuenta del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, por concurso, para la concesión de la gestión del servicio de un quiosco sito en la plaza del Cerro de la localidad de Helechal, aprobado mediante acuerdo de pleno de fecha 30-11-2000.

Así como la proposición presentada por D^{ña} MARÍA DOLORES HIDALGO HIDALGO, tras finalizar el plazo de presentación de instancias.

La Corporación, a la vista de la única instancia presentada, por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato para la concesión de la gestión del servicio de un quiosco sito en la plaza del Cerro de la localidad de Helechal a D^{ña} MARÍA DOLORES HIDALGO HIDALGO, por el precio de TRES CIENTAS MIL PESETAS (300.000 PTAS.) 1.803,036 EUROS, durante los 3 años que dure la concesión.

SEGUNDO: Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94



de la ley 13/1995.

TERCERO: Que se notifique al contratista, en el plazo de diez días, la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 42 LCAP), a partir de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido, en su caso, la garantía definitiva y se le cite para que comparezca a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO: facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

La Corporación, a la vista de la proposición que realiza Doña María Dolores Hidalgo Hidalgo manifiesta que estudiará su petición una vez finalicen los 3 años de la concesión, al haberse iniciado un procedimiento para su adjudicación.

17º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN ENCARGADO DE LA AGENCIA DE LECTURA DE PUERTO HURRACO.

Se da cuenta de los trámites realizados para la selección de una plaza de encargo de la Agencia de Lectura en la localidad de Puerto Hurraco, así como de las instancias presentadas:

- DOÑA GEMA GARCIA SÁNCHEZ.
- DOÑA MIRIAM RIVERA PÉREZ.

Por parte del Sr. Alcalde y del Sr. Rivera Izquierdo se procede a abandonar el Salón de sesiones al darse el supuesto previsto en el Art. 76 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, Art. 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello y al no reunirse el quórum de asistencia necesario que debiera mantenerse durante toda la Sesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local no se procede a desatizar el punto.

18º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DEL PLAN OPERATIVO LOCAL Nº 116.-

Se da cuenta del escrito de fecha 22-12-2000 nº Reg. Entrada: 2.108 (29-12-2000), en relación con la obra nº 116 del Programa Operativo Local (P.O.L.), denominada: "ABAST.C/ RODAS, CALDERAS Y OTRAS" en Benquerencia de la Serena.

La Corporación tras breve debate y deliberación
ACUERDA.

PRIMERO.- Se aprueba la siguiente Inversión:

Nº obra: 116

Anulidad: 2001

Plan: Programa Operativo Local (P.O.L.).

Denominación de la obra: "ABAST.C/ RODAS, CALDERAS Y OTRAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal 360.000 Pts.
- Aportación FEDER (A. Central) 860.000 Pts.
- Aportación FEDER (A. Local) ... 6.140.000 Pts.
- Aportación Diputación 2.140.000 Pts.
- Aportación Municipal 500.000 Pts.

PRESUPUESTO 10.000.000 Pts.

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación



De la obra: ...

La Corporación municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

19º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de los expedientes incoados para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad durante los ejercicios 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, y 1999, con la documentación justificativa de las altas y bajas en los respectivos epígrafes.

Vistos los Artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento

De Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1986.

Tras las correspondientes deliberaciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Entidad al 31 de Diciembre de los ejercicios 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, en los términos en que han sido confeccionados, incorporadas las altas y bajas habidas durante los ejercicios y cuyo importe por ejercicios es el siguiente:

- EJERCICIO 1992: OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOUENTA Y UNA PESETAS (82.358.191 PTAS.).
- EJERCICIO 1993: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (85.400.856 PTAS.).
- EJERCICIO 1994: OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS (86.940.680 PTAS.).
- EJERCICIO 1995: OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS NOUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOUENTA Y CUATRO PESETAS (87.595.294 PTAS.).
- EJERCICIO 1996: OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL DOSCIENTAS NOUENTA Y CUATRO PESETAS (88.570.294 PTAS.).
- EJERCICIO 1997: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESETAS (89.234.089 PTAS.).
- EJERCICIO 1998: NOUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHO PESETAS (91.468.308 PTAS.).



• EJERCICIO 1999: CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (119.472.567 PTAS.)

SEGUNDO.- Que una copia de las rectificaciones del Inventario, autorizadas por el Secretario de la Corporación con el visto Bueno del Sr. Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma, conforme precepta el artículo 32 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

20º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se formulan al no darse la mayoría, requerida en el Art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los afectados por los terremotos habidos en El Salvador y La India, causando cientos de víctimas mortales y miles de heridos, así como numerosos daños materiales. Por ello pide se le conceda una aportación económica al objeto de poder afrontar proyectos de mayor envergadura a los que se pueden llevar a cabo de forma individual y con cuantías pequeñas.

El Sr. Vila Izquierdo en representación de IU apoya la propuesta presentada. Pregunta el Sr. Vila Izquierdo si una vez finalizado el plazo de reclamaciones del Inventario de Caminos se puede cumplir el mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que para atender las reclamaciones presentadas en relación con el Inventario de Caminos se celebrará una reunión por parte de los Sres. Concejales y con la asistencia del I.T.A

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo pide al Ayuntamiento

Si se va a realizar una aportación para el día de las Candelas, a celebrar el próximo día 2 de Febrero actual, esta aportación se le entregue a los niños, ya que son los únicos que colaboran. El Sr. Alcalde manifiesta que el año pasado se le dio una aportación a la Comisión de Festejos para su organización, por su parte no existe problema que esta aportación se le entregue a los niños.

El Sr. Vila Izquierdo desea manifestar que iba a presentar 2 mociones en la Sección de Urgencia y al no haberse aprobado la urgencia, pide se le de entrada a las mismas para ser tratadas en el próximo Pleno.

Continua diciendo el Sr. Vila que en relación con lo escrito remitido a este Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 18-01-01, manifiesta estar de acuerdo con la resolución emitida para la construcción de un cerramiento en el río Arroyo Navacerrada en Helechal, así como con las medidas correctoras establecidas, no obstante piensa que para la construcción del cerramiento deberían retroceder hacia la finca aproximadamente 80 metros, para el mejor funcionamiento del arroyo. Pide se le haga llegar esta petición a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las Veintiocho Horas y Cuince Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta que como Secretario Certifico.-

Vº Bº

EL ALCALDE,



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2001.

ALCALDE - PRESIDENTE En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento.
D. EMILIO D. CABALLERO TENA de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve
SRES. CONCEDESLES Horas y Treinta minutos del día Veintiocho de Febrero
D. ANTONIO AMAYA TENA de Dos mil uno, se reúnen en primera Convocatoria.
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO Pleno, faltando a la misma los Sres. Domínguez
D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ Moreno, Rivera Izquierdo, Calderón Merino e Hidalgo
SECR. INTERV. ACCTAL. Izquierdo, asistidos de mi Secretario Acctal. al
Dña. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ objeto de Celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado asierto el Acto por el Sr. Alcalde se
pasó a debatir Cada uno de los puntos que
integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta. Si algún miembro de
la Corporación tiene que formular alguna Observación
del Acta de la Sesión Anterior, Ordinaria de fecha
31-01-2001, cuya minuta ha sido distribuida con la
Convocatoria.

No se produce ninguna observación al acta y la
misma resulta aprobada por mayoría de todos los
miembros presentes, con la abstención de los Sres.
Arenas Sánchez y González Sánchez por no estar
presente en la Sesión.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De orden del Sr. Alcalde se da Cuenta de las
siguientes Resoluciones:

- Resolución de fecha 26-02-01, por la que se renueva
la operación de tesorería nº 10048001-410006464724 por

importe de 2.323.500 pesetas.

- Resolución de fecha 26-02-01, por la que se renueva la operación de tesorería nº 10048001-4100064657214 por importe de 1.500.000 pesetas.
- Resolución de fecha 27-02-01, aprobando el expediente de Contratación para la subasta de la barra de la terraza municipal durante las próximas ferias y fiestas San José/2001.
- Resolución de fecha 28-02-01 aprobando el expediente de Contratación para la subasta de la barra de la Caseta municipal durante las próximas ferias y fiestas San José/2001.

3º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION CON EL BORRADOR DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por el Sr. Amaya Tena, portavoz del PSOE se da cuenta de la presente moción que transcrite literalmente, dice:

“ EL Gobierno de la Nación ha elaborado un borrador de la ley General de Estabilidad Presupuestaria que afecta de manera sustancial entre otras, a las haciendas de las Corporaciones Locales, por lo que se trata de un asunto que debe merecer una valoración por parte del pleno de esta Corporación.

La ley cuyo proyecto pretende aprobar el Gobierno es innecesaria. Y ello es así, en la medida en que el marco del Pacto de Estabilidad y el funcionamiento de los Compromisos con las Comunidades autónomas, en torno a los escenarios de cumplimiento de déficit y de endeudamiento han funcionado correctamente en la mayoría de las Comunidades Autónomas.



Y de igual modo han funcionado en el caso de las Corporaciones Locales que han demostrado rigor presupuestario para contribuir al Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Han sido la parte del Sector público que con más disciplina han contribuido al pacto, en muchos casos producto de las normas que, con el riesgo de asfixia de las arcas municipales, se han establecido en las sucesivas leyes de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años.

Pero lo que sí ha puesto en evidencia dicho rigor presupuestario es la ausencia de suficiencia financiera que garantiza a las Corporaciones Locales el artículo 142 CE. Cada vez son más las Competencias que ejercen los Ayuntamientos sin contar con los recursos económicos necesarios para ellos. La aplicación del principio de Subsidiariedad y el ejercicio de las Competencias en el ámbito más próximo al ciudadano donde pueden ser efectiva, nos obligan a los Ayuntamientos a prestar un nuevo creciente de Servicios sin que aquellos a los que la distribución Competencial les encomendaba en origen tales Servicios les hagan transferido las dotaciones económicas correspondientes. Esta situación ha obligado a los Ayuntamientos bien a acudir a un incremento de la presión fiscal de los tributos locales; bien a acudir al endeudamiento.

Por tal razón puede resultar bromas de mal gusto el pretender condicionar ahora, bajo el paraguas de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de proximidad y bienestar cuando los ciudadanos ya han identificado en sus gestores municipales los garantes de tales políticas. Basta con recordar algunos ejemplos recientes para constatar este efecto centrifugador de la responsabilidad del gobierno trasladando a los Ayuntamientos la obligación de dar

Cuenta de la gestión de Servicios públicos a los que se pretende dejar morir por inanición la escasa dotación presupuestaria para el mantenimiento de los Servicios de transporte Colectivo urbano que no valora lo difícil de funcionamiento o el incremento desmesurado de los Comestibles del que el gobierno obtiene sus beneficios por una mayor recaudación del IVA, a la supresión de los programas de atención a los inmigrantes, o la supresión de las dotaciones económicas para los programas de inserción socioeducativa; o la construcción y mantenimiento de Centros escolares, o la construcción de Casas cuartel de la guardia civil, son solo algunos ejemplos.

Y de todo ello sólo es responsable el Gobierno que no garantiza la suficiencia financiera y que amenaza, además, con poner en crisis con el anuncio de medidas de tipo de supresión de IAE, sin contemplar las compensaciones económicas correspondientes.

El borrador de ley de Estabilidad presupuestaria supone un grave retroceso en el estado de las Autonomías y en el proceso de desconcentración de poder, ya que el gobierno de la nación pasa a tomar el control del presupuesto de forma sólo comparable a la que existía antes del año 1978.

En nuestro contexto constitucional de estado descentralizado de carácter eminentemente cooperativo, el ejercicio de la función estabilizadora debe hacerse de manera compartida, contando con la colaboración coordinada, y no con la mera sumisión de los gobiernos territoriales, así como con un grado de flexibilidad que evite posiciones fundamentalistas en lo que a la misión primordial del gobierno, esto es, la cobertura de las

necesidades de los ciudadanos en términos de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones tanto asignativa (provisión de bienes y servicios públicos), como distributiva, en términos de sustitución de rentas y de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, en el borrador de Ley tanto el Consejo de Política Fiscal y Financiera como la Comisión Nacional de Administración local, se conciben como menores órganos transmisores de la voluntad del Gobierno, al privarlos de todo tipo de funciones en la fijación de objetivos, en el control de su cumplimiento, o en las medidas a adoptar. Todo ello a pesar de que el propio borrador atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlace, coordinación y supervisión, no se sabe de qué, puesto que lo más importante de supervisar es el cumplimiento del objetivo que quedan en manos del Gobierno.

En suma, el borrador de Ley es innecesario, inoportuno en el tiempo, por presentarse antes de clarificar la financiación básica de los entes territoriales, altamente restrictivo en sus contenidos y centralista hasta límites insospechados.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, aprueba la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO: Que el Ministerio de Hacienda renuncie a tramitar el proyecto de Ley General de Estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO: Que, con carácter previo, se acometa negociación y defina los nuevos sistemas de financiación

Autonómica y de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Que cualquier futura ley de estabilidad presupuestaria habrá de respetar los principios de coordinación y mutuo acuerdo entre las distintas Instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución,

CUARTO: Que, en todo caso, la eventual Ley General de Estabilidad Presupuestaria tendrá que dar solución a las reducciones de Ingresos e Incrementos de gastos que se produzcan en las Corporaciones Locales, como consecuencias de políticas e iniciativas legislativas de la Administración del Estado, aportando recursos suficientes para equilibrar unos y otros.

QUINTO: Dar traslado de la presente Moción al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Comenta el Sr. Amaya Tena que la idea general de la moción es que con dicha Ley los Municipios van a tener menos Ingresos, por ello se pide mayor autonomía a las Corporaciones Locales y mayores Ingresos para poder afrontar los servicios que prestan.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDAN prestar su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

4º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE UNIÓN DE LA AUTOVIA DE PUERTOLLANO CON LA DE EXTREMADURA.



Por parte del Sr. Amaya Tena, portavoz del Partido Socialista se da cuenta de la presente moción remitida por el Ayuntamiento de Almadén, en relación con la Unión de la comarca de Puertollano con la Extremadura, que transcrita literalmente dice:

"" EL Grupo Municipal Socialista levantado en los últimos años para cuidar la economía de Almadén y así por salir de un período de crisis económica motivado por la crisis vivida, utilizando recursos endógenos, tanto materiales como humanos.

En este sentido, han sido muchas las acciones que ~~en~~ las distintas instituciones socialistas se han llevado a cabo para conseguir este objetivo. Una de ellas, por citar un ejemplo es el Programa de Desarrollo Rural (PRODER). Este Ayuntamiento está apostando por una economía diversificada, tratando de buscar todos los recursos propios de la zona. Entre ellas, la apuesta por el sector Agroalimentario; la comarca de Almadén es puerto de ganado por la confluencia de tres valles muy importantes, (Valle de Alcuézar, Valle de la Sierra y valle de los Padredos); prueba de ello es la reciente ubicación de el matadero de Almadén de la mayor cooperativa de ~~un~~ estado coop. de diversificación es el Turismo Rural dado el autarquismo que nos rodea, para ello se está llevando a cabo la restauración de todos los inmuebles y circuitos patrimoniales de la localidad, destacando la Rehabilitación de la plaza de las que acogerá un centro sociocultural. Destaca que, próximamente se pondrá en marcha la construcción de un centro

Región de Disminuidos Psíquicos y Físicos
No es compensable que se estén realizando
dando lugar empobrecer proyectos si a la
vez se abre una vía de comunicación que
facilite el desplazamiento entre ambos
de población empobrecida.

El Grupo Municipal socialista, teniendo
conocimiento del justo tratado de la
acta que unificó Alcala de Guada哈拉
con Puerto Real, propone al Pleno de la
Corporación, para su debate y aprobación,
si procede la aceptación de los siguientes
ACUERDOS:

1º) Instar al Ministerio de Fomento para que
tras los trámites precisos, se realicen
los estudios de continuación de la Autovía
de Extremadura atravesando las comarcas
de Huelva y la Serena.

2º) Que de los acuerdos adoptados se emita
certificación a los siguientes organismos
de apoyo, a través de sus órganos
competentes, y evaluación de esta
petición:

a) Excmo. Sr. Ministro de Fomento
b) Dirección General de Carreteras
y Demarcación de Carreteras del Estado
de Ciudad Real.

c) Consejería de Obras Públicas de la
Junta de Comunidades de Castilla-La
Mancha.

d) Consejería de Obras Públicas de la
Junta de Extremadura.

e) Delegación Provincial de Obras Públicas
de la Junta de Comunidades de Castilla-La
Mancha.

f) Alcaldes de las comarcas de Huelva y



La Sra. Uca. " " "

La Corporación por unanimidad ACUERDA prestar su aprobación a la moción Indicada en todos sus términos.

5º.- MOCIÓN QUE PRESENTA IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS TORRETAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Por parte del Sr. Vila Izquierdo, Portavoz de IU se da cuenta de la moción Indicada, que transcrita literalmente dice:

"En los últimos años desde la liberalización de las Telecomunicaciones, vienen instalando las empresas de telefonía Móvil, de forma desordenada y en muchos casos ~~sin~~ licencia, repetidores o tonetos dentro de los Cascos urbanos, en azoteas de viviendas o en terrenos céntricos de las poblaciones. Las administraciones no han regulado hasta ahora este asunto ni informan a los ciudadanos de los posibles riesgos para su Salud. Los repetidores funcionan sin parar día y noche cubriendo de radiación a las poblaciones que viven al lado de ellos.

La Organización Mundial de la Salud, debido a los resultados de múltiples estudios científicos, ya realizados que ponen en evidencia la relación entre los aparatos emisores y receptores y determinadas enfermedades como leucemia, tumores Cerebrales, Cáncer de piel, etc. han encargado el Proyecto Internacional IEM sobre la Contaminación electromagnética.

Los efectos perniciosos de los repetidores depende de la distancia a las viviendas y el tiempo en que estén expuestas las personas a las radiaciones. Las Administraciones públicas deben guiar este fenómeno por el principio de Precaución y prevención pues afecta a la Salud pública.

Los Ayuntamientos no podemos mirar hacia otro lado. Siguiendo el ejemplo de países como

Alemania, Inglaterra, etc. algunos municipios españoles han acordado medidas concretas para regular y mitigar los efectos de las radiaciones de microondas producidas por las torretas de telefonía móvil.

El grupo Municipal de Izquierda Unida es esta Corporación.

PEDIMOS:

1º.- Se prohíbe la existencia de repetidores de telefonía móvil en el caso urbano a una distancia mínima de entre 250 y 1000 metros según la potencia del mismo, así como en las inmediaciones de Centros educativos, Sanitarios o Comerciales. En caso de que existan ya alguno: en esta situación se le dará a las empresas propietarias un plazo breve para su traslado.

2º.- Se exigirá un estudio de impacto ambiental a las empresas instaladoras de los repetidores donde informen sobre los posibles efectos de las radiaciones electromagnéticas en la fauna y flora del entorno.

3º.- Se prohíba la publicidad de teléfonos móviles dirigida a los niños y menores de edad de nuestra localidad.

4º.- Se apruebe una "Ordenanza Municipal para la ubicación y funcionamiento de Instalaciones de radiocomunicación".

En Benquerencia de la Serena, a 31 de enero de 2001.- SR/IA. DLNDE/SA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Tras debatir el tema convenientemente la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA aprobar la presente moción en los términos en que ha sido redactada.



6.º: MOTIÓN QUE PRESENTA IZQUIERDA UNIDA SOBRE PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA".

Se da cuenta por parte del Sr. Vila Izquierdo, Portavoz de IU de la siguiente moción que transcrita literalmente dice:

"D. RAFAEL VILA IZQUIERDO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE EXTREMADURA de conformidad con cuanto determina el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre presenta la siguiente propuestas de ENMIENDAS al proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "La Serena", para su estudio, debate y aprobación si procede por el PLENO MUNICIPAL y posterior traslado al citado ente Supramunicipal, en los siguientes artículos.

SUSTITUCIÓN

Artº 6. La mancomunidad estará representada y administrada por los siguientes Órganos:

- 1º) La Asamblea General.
- 2º) El Consejo de Gobierno.
- 3º) El Presidente, que lo será a su vez de las Asambleas General y del Consejo de Gobierno.
- 4º) Los Vicepresidentes.

SUSTITUCIÓN

Artº 10. El Presidente podrá nombrar mediante resolución, dos Vicepresidentes de entre los miembros del Consejo de Gobierno,

SUSTITUCIÓN

Artº 11.

1) La Asamblea General estará formada por los representantes de todos y cada uno de los municipios que integran la Mancomunidad en proporción al número de habitantes que tenga cada uno de

ellos, estará asistida por un Secretario con voz pero sin voto.

2) El Consejo de Gobierno estará formado por:

- El Presidente.

- Un representante de todos y cada uno de los municipios perteneciente a la Mancomunidad.

SUSTITUCIÓN

Artº 12.

3) La Asamblea General estará formada por los siguientes representantes:

- Municipios de hasta 1000 habitantes: 1 representante

- Municipios de 1001 a 2000 habitantes: 2 representantes

- Municipios de 2001 a 3000 habitantes: 3 representantes

- Municipios de 3001 a 4000 habitantes: 4 representantes

- Municipios de 4000 a 5000 habitantes: 5 representantes

- Municipios de más de 5000 habitantes: 6 representantes

Los representantes de los municipios en la Asamblea General serán elegidos por el pleno de la Corporación Local de forma proporcional al número de concejales de cada cuerpo Municipal.

Se utilizará el sistema proporcional puro.

Los representantes en el Consejo de Gobierno

se elegirán asimismo por el Pleno de la

Corporación Municipal.

Los representantes tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Gobierno se abstendrán de tomar parte en las deliberaciones y votaciones, en aquellos asuntos en que su municipio no esté integrado.

ADICCIÓN

Artº 13.

3) Una vez transcurrido el plazo para la designación de los representantes y dentro del término de un mes desde la finalización del mismo se procederá a la Constitución de la nueva Asamblea General de la Mancomunidad y del Consejo de Gobierno.



así como a la elección de su Presidente.

ADICCIÓN

Acto 15

2) Corresponde al Consejo de Gobierno las atribuciones que en análoga relación a las competencias de la Mancomunidad, están conferidas a las Comisarias de Gobierno por la ley de Régimen Local y sus reglamentos.

ADICCIÓN

Acto 16.

1) La Asamblea General celebrará al menos una Asamblea Ordinaria cada tres meses y el Consejo de Gobierno uno al mes, El presidente tendrá de convocar en un plazo no superior a 20 días la Asamblea General y 7 días ~~de~~ Consejo de Gobierno, ambas desde que fue solicitada.

ADICCIÓN

Acto 16.

3) los acuerdos de la Asamblea General y CONSEJO DE GOBIERNO se adoptarán,

ADICCIÓN

Acto 28

..... en sus respectivas poblaciones.

EN TODO CASO SE PENALIZARÁ CONSIDERABLEMENTE EL USO ABUSIVO DEL BIEN ESCASO QUE ES EL AGUA.

ADICCIÓN

Acto 29

....., pudiendo optar llevarlo directamente, O MEDIANTE EMPRESA MIXTA.

ADICCIÓN

Acto 33

....., quien estará asesorado por EL CONSEJO DE GOBIERNO, Asamblea General y técnicos.....

ADICCIÓN

Acto 39

La Asamblea General redactará y APROBARÁ anualmente.....

ADICCIÓN

Artº 42

..... bajo su directa fiscalización.

La forma Ordinaria de Gestión y Explotación de los Servicios será la DIRECTA (por la administración), y las extraordinarias y por éste orden serán la MIXTA (empresa pública - empresa privada) y la INDIRECTA (empresas privadas).

SUSTITUCIÓN

Artº 44.

a)..... Como habilitación de carácter nacional, determinado la legislación vigente a quien corresponde su nombramiento y categoría de la plaza.

b) Un Tesorero: Será nombrado por la Asamblea General, de entre los empleados públicos de la mancomunidad, a propuesta de su presidente.

c) El personal podrá ser funcionario, laboral fijo o eventual, correspondiendo al personal funcionario o laboral fijo los trabajos ordinarios y al personal eventual los extraordinarios. Contratados todos ellos con arreglo a cuanto determinen las disposiciones vigentes en cada momento. En todo caso habrá de cumplirse los principios constitucionales de mérito y capacidad e igualdad, así como el de publicidad. Se realizará anualmente una oferta pública de empleo.

ADICCIÓN

Artº 46

4)..... La representación del municipio incorporado en la asamblea General y CONSEJO DE GOBIERNO.



1

SUSTITUCIÓN

1ª) Las Corporaciones Locales mancomunadas, en la medida de sus posibilidades, vendrán obligadas a prestar cuantos medios materiales e infraestructuras sean imprescindibles para la guarda de vehículos y enseres pertenecientes a la mancomunidad.

ADICCIÓN

Disposiciones Adicionales

3ª La Mancomunidad actuará de acuerdo con los principios constitucionales, entre otros, de concertación y coordinación. Por tanto las competencias asumidas y que puedan serlo en un futuro, serán concertadas entre los municipios que pertenecen a la misma, procurando con ello el principio citado y creando un ambiente de confianza entre ellos. La concertación entre municipios será coordinada x el presidente.

En base a lo supuesto, EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA DE EXTREMADURA,

Propone:

Que se aprueben las enmiendas propuestas. Es nuestro deseo a bien proponer el objeto de su estudio, debate y aprobación si procede.

Burgos, 31 de Enero de 2001
Fdo.: Rafael Vila Jequiero PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE Extremadura."/>

Cuando la moción, se abrió el turno de intervención, tomando la palabra el Sr. Alcalde indicando estar de acuerdo con el cambio de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios la Serena, pero no está de acuerdo con el contenido de la moción.

En uso de palabra el Sr. Amaya Tena manifiesta

que se inste a la Mancomunidad para proceder a la renovación de los Estatutos.

Tras debatir el tema convenientemente y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con los votos a favor de los Sres. Vila Izquierdo y González Sánchez y los votos en contra de los Sres. Amaya Torres Arenas Sánchez y el propio Sr. Alcalde rechaza la moción presentada.

El Sr. Alcalde en explicación de voto indica que está de acuerdo con que se proceda a renovar los Estatutos de la Mancomunidad, no obstante no puede aprobar la moción porque actualmente no hay ningún proyecto de Estatutos cuando se realice dicho proyecto será el momento de que los diferentes grupos políticos presenten las enmiendas a los mismos, por ello pide a IU que en el momento en que se redacte el proyecto presenten las enmiendas que crean convenientes.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A. PARA LA INSTALACIÓN DE BASE EN ZONA MUNICIPAL.-

Se da cuenta del escrito de fecha 23-02-08 nº reg. Entrada: 274 de Telefónica Móviles España S.A. por la que solicitan el arrendamiento de una superficie aproximada de 30m² dentro de los terrenos municipales sitos en los depósitos de agua, propiedad de este Ayuntamiento, durante un periodo de 10 años.

Se comenta por parte del Sr. Alcalde de la necesidad de solicitar a la empresa indicada Informe de Impacto Ambiental, así mismo se remita el contrato que presente Telefónica Móviles de España, S.A. a los servicios jurídicos de este



Ayuntamiento al objeto de su estudio y posterior Informe a este Ayuntamiento.

Tras debatir el tema convenientemente y surgiendo dudas en relación con el lugar de instalación de la estación base Telefónica Móvil, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDAN dejar el tema sobre la mesa y solicitar a la empresa la siguiente documentación:

- Aclaración de la ubicación donde se pretende instalar la estación base y tipo de estación a instalar.

- Informe de Impacto Ambiental.

Una vez presentada la documentación se estudiará la solicitud realizada por dicha empresa en un próximo Pleno.

8º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A).- DECLARACIÓN PARA CONMEMORAR EL 8 DE MARZO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES.-

Tras adaptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, se da cuenta por el Sr. Amaya Tena, portavoz del PSOE de la siguiente moción que transcrita literalmente dice:

El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta en este día 8 de Marzo de 2001, su compromiso por promover la mayor presencia de las Mujeres en todos los ámbitos sociales y políticos, así como la igualdad de oportunidades entre

hombres y mujeres, desarrollando políticas activas que hagan realidad este compromiso.

Considerando que la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún hoy una constante en todo el mundo y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26% y en el Gobierno del 19%.

Considerando que todavía hoy las mujeres siguen teniendo dificultades para acceder al empleo, así como a los bienes y recursos económicos, a la vez que se encargan de forma exclusiva de las responsabilidades familiares, lo que representa una importante contribución a la sociedad en su conjunto.

Considerando que este año se cumplirá el 70 aniversario del derecho al voto femenino, que fue aprobado por las Cortes de la República española, cuya Constitución estableció entre otros principios, que todos los españoles sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales tanto a votar como a ser elegidos diputados/as.

Considerando que las Instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real y el ejercicio de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia.

El pleno del Ayuntamiento celebrado en el día de hoy ha acordado:

- Suscribir la presente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran



avanza para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad.

- Comprometerse a promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro Municipio. Mayo de 2001.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad ACUERDA prestar su aprobación a la moción indicada en los términos en que ha sido redactada.

B).- MOCIÓN PARA LA MEJORA SOCIAL DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO.-

Se adopta la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la Mayoría requerida. Por parte del Sr. Amaya Tena, Portavoz del PSOE se da cuenta de la emoción, que transcrita literalmente dice:

"La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Extremadura (UPTA EXTREMADURA), así como las Federaciones que la Constituyen en el ámbito territorial de las Provincias de Cáceres y Badajoz, nace con la voluntad de representación de los intereses sociales, profesionales y económicos de los trabajadores autónomos que ejercen su actividad por cuenta propia y que viven de la aportación de su trabajo personal y directo en la explotación económica.

UPTA EXTREMADURA, nace con la firme convicción de exigir de las Administraciones, y los Poderes Públicos en general, la puesta en práctica de medidas políticas, legislativas y económicas, dirigidas a mejorar la calidad de vida del trabajo autónomo. Defender de modo eficaz los intereses singulares de dicho colectivo, contribuir y encarar al incremento de sus rentas,

las mejoras de sus condiciones de trabajo, y en general, homogeneización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el Régimen General.

La disposición adicional primera de la ley 24/1997 de 15 de Julio de Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social, preconiza una tendencia hacia la equiparación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el Régimen General.

La mesa del Pacto de Toledo, deberá atender con carácter prioritario las desigualdades que mantienen al trabajador autónomo en un claro trato de desigualdad con el trabajador del Régimen General.

Entendiendo que son muchas las reformas por acometer entre otros las relaciones con la Incapacidad Temporal, la Incapacidad Permanente, la jubilación, las Prestaciones por hijo a cargo, la Muerte o Supervivencia y el Desempleo, UPTA EXTREMADURA, considera que existen motivos suficientes que justifican una clara reforma con carácter de Urgencia en las siguientes materias.

1.- INCAPACIDAD TRANSITORIA:

Los trabajadores del Régimen General cobran a partir del cuarto día por I.T., corriendo a cargo del empresario la cobertura hasta el decimoquinto día.

Los trabajadores autónomos cobran a partir del decimosexto día, y perciben el 60% de la base reguladora durante los cinco días siguientes concluyendo con una protección del 75% de la base a partir del vigésimo primer día de baja.



PROPUESTA DE UPTA EXTREMADURA

Reducción de la carencia de 15 días ~~dejando~~ libre la elección de cobertura por una cuota que determine el periodo de carencia en I.T, de este modo los Trabajadores Autonomos podrán optar por una cobertura que les proporcione mayor equidad con el Regimen General.

2. - CONTINGENCIAS DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTE LABORAL:

Los trabajadores del Regimen General gozan de Indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes tienen cubiertas la Incapacidad permanente parcial y, el accidente laboral.

Los trabajadores autónomos no gozan de Indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes, ni tienen protegida la Incapacidad permanente parcial, ni se reconoce el accidente laboral.

PROPUESTA DE UPTA EXTREMADURA

Proceder a la equiparación definitiva de los trabajadores autónomos con el resto de los trabajadores por cuenta ajena, entendemos que el trabajador autónomo se encuentra dentro de una clara desprotección y discriminación Social. ""

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes APROBA la aprobación de la moción presentada.

D).- PLAN COMARCAL DE CAMINOS (PRIMERA ANULIDAD):

Una vez adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, se da cuenta del escrito de la Mancomunidad de Municipios La Serena Sobre el Plan de Acondicionamiento de Caminos Públicos Rurales que se desarrollara durante el periodo 2001-2006. Debatido el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

1º.- Aprobar el Plan Comarcal de Caminos a desarrollar por la Mancomunidad de Municipios La Serena, en virtud de Convenio a Saboreite con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, prestado así mismo aprobación al plan de financiación de la primera anualidad correspondiente a este municipio, según se indica (con los importes expresados en pesetas):

CUANTÍA FIJA	CUANTÍA VARIABLE	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN C.A.M.A
3.100.000	2.788.847	5.888.847	4.416.635
APORTACIÓN MUNICIPAL			
1.472.212.			

2º.- Poner a disposición de la Mancomunidad los terrenos necesarios para la ejecución de los caminos afectados por el plan.

3º.- Comprometer la aportación municipal, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS (1.472.212 PTAS.), con cargo al Presupuesto General de presente ejercicio garantizando su liquidación en la modalidad.

4º.- Determinar que la gestión de la obra se lleve a cabo por la Mancomunidad en la modalidad de Concurso.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS:-

El Sr. Vila Izquierdo pregunta cuanto van a dar comienzo los trabajos del P.E.R. y de Diputación.

Manifiesta el Sr. Alcalde que en la próxima semana.

Comenta el Sr. Alcalde que en relación con el informe pendiente de los Caminos de



Navacerrada, Jacinto Aguilar, Asesor Jurídico de la
Excma. Diputación Provincial está trascurriendo en la
redacción de un informe al respecto.

Asimismo comenta que se van a iniciar los
trámites de la Concentración Parcelaria en nuestro
Municipio. Por ello el próximo martes, día 6 de
Marzo actual, a las 12 horas se va a celebrar
en el Salón de Actos del Ayuntamiento una
reunión al objeto de estudiar el tema, pidiendo a
los Sres. Concejales se lo hagan saber a todas las
personas interesadas en la Concentración, al objeto
de que asistan a la reunión indicada. Continua
diciendo que es un proyecto muy importante para nuestro
Municipio, en el que la Junta de Extremadura va a
invertir una cantidad de dinero importante tanto en la
Construcción de Caminos, preparar arroyos, baches, etc.
así como en la realización de escrituras.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Sr.
Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés Horas,
de la que se extiende el presente Borrador del Acta
que Como Secretario Certifico-

Vº Bº
EL ALCALDE,



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 30
DE MARZO DE 2001.-

ALCALDE - PRESIDENTE
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO GÓNGALEZ SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

Dña. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, Siendo las veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Marzo de Dos Mil Uno, se reúnen en primera Convocatoria los Sres. del margen, Componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma los Sres.

Dominguez Moreno, Amaya Tena, Rivera Izquierdo, Calderón Merino e Hidalgo Izquierdo, asistidos de un el Secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarada asiendo el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de Fecha 28-02-2001, cuya minuta ha sido distribuida con la Convocatoria.

No se produce ninguna observación al acta y la misma resulta aprobada por todas los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

• Resolución de fecha 08-02-01, por la que se contacta a Doña Miriam Rivera Pérez como



Auxiliar de Bibliotecas de la localidad de Puerto Hurraco.

- Resolución de Fecha 13-03-01, por la que se adjudica la Sarta de la Caseta Municipal en Benquerencia de la Serena, durante las Ferias y Fiestas de "San José" a Don José Antonio Ojive González.

- Resolución de Fecha 13-03-01, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2000.

Por otro lado el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de fecha 01-03-01 del Consejero de Sanidad y Consumo Concediendo las siguientes Subvenciones:

- Adaptación y Reforma del Consultorio Médico de Benquerencia de la Serena: 646.013 pesetas.

- Equipamiento del Consultorio Médico de Benquerencia de la Serena: 948.401 pesetas.

- Adaptación y reforma del Consultorio Médico de Helechal: 866.790 pesetas.

- Equipamiento del Consultorio Médico de Helechal: 1.003.902 pesetas.

- Adaptación y reforma del Consultorio Médico de Puerto Hurraco: 565.785 pesetas.

- Equipamiento del Consultorio Médico de Puerto Hurraco: 1.188.100 pesetas.

3º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON PEDRO CABANILLAS CARRILLO:

Se da Cuenta del escrito de fecha 02-03-01, presentado por Don Pedro Cabanillas Carrillo, como arrendatario del aprovechamiento de pastos de la Finca Dehesa Boyal, por el que solicita el cambio de titularidad de dicho arrendamiento a nombre de su hijo, Don Juan Pedro Cabanillas Carrillo.

La Corporación tras estudiar el tema detenidamente

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder al Causio de titularidad del Contrato de arrendamiento de Pastos de la Finca Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, a nombre de DON JUAN PEDRO CABANILLAS MORILLO, durante el mismo periodo y con las condiciones establecidas en el Contrato y Pliego de Condiciones.

SEGUNDO.- Don Juan Pedro Cabanillas Morillo deberá presentar Aval Bancario en este Ayuntamiento por la cantidad pendiente de pago.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

4.º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACION CON LA ILUSIÓN EN LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DEL INSALUD DEL HOSPITAL DE TIERRA DE BARROS.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la presente moción, que transcrita literalmente dice:

"" EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENVENENCIA DE LA SERENA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN

El ministerio de Sanidad y Consumo ha comunicado, a través de la Subsecretaría del mismo, que no considera necesaria la creación de un nuevo Hospital de Tierra de Barros.

Las demoras existentes en primeros Consultas en la zona, la dotación global de Camas y de personal en el área, la frecuentación y el índice de ocupación en relación con la media, los tiempos de desplazamiento, contradicen claramente la posición y la decisión del



Insalud y del Ministerio de Sanidad.

Por todo ello, se insta al Ministerio de Sanidad y Consumo y al de Administraciones Públicas a incluir el Hospital de Tierra de Barros en las previsiones presupuestarias del Insalud, y a dotar económicamente su construcción y mantenimiento en el proceso de transferencias de la asistencia sanitaria a la Junta de Extremadura si ésta se lleva a cabo antes de que sea efectivo este compromiso.

Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de la Nación y a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado." "

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA prestar su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

5º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR IU EN RELACION CON LA LEY DE EXTRANJERIA:

Por parte del Sr. Vila Izquierdo, Portavoz de IU se da cuenta de la moción indicada, que transcrita literalmente dice:

" " MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, viene a formular para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

La ley de extrajera que entró en vigor el pasado mes de Enero del 2004, supone un duro golpe a los derechos fundamentales de las personas, llevando implícito un claro retroceso en aspectos tan básicos como la igualdad, la dignidad y el respeto al ser humano, al tiempo que fomenta.

Xenofobia y la división de las personas en clases.

A través de dicha ley se retrocede en la lucha obrera, pisoteando los logros que ésta ha obtenido a los largo de años de lucha, se niega el derecho a sindicarse, a reunirse, a la huelga, ..., y todo ello por el simple hecho de ser inmigrante "sin papeles".

Basta echar la vista atrás para observar como miles de españoles abandonaron sus casas en busca de lo que hoy el gobierno niega "legalmente" a estos Colectivos.

Por otro lado las Soluciones que da el gobierno son incoherentes y faltas del más mínimo sentido común, siendo las mismas costosísimas y absurdas, ya que lo razonable es dar la oportunidad de regularizar su situación a aquellas personas que ya están en el estado español.

Por todo ello se propone al Pleno lo siguiente que se moestre su rechazo a dicha ley.

que acepte la inscripción en el padrón Municipal de habitantes de todos aquellos inmigrantes que así lo soliciten.

que inste al gobierno a que tome medidas integradoras con los inmigrantes. ...

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA aprobar su aprobación a la moción indicada en los términos en que ha sido redactada.

6.º SOLICITUD DE DECLARACIÓN COMO FIESTA NACIONAL Y REGIONAL DEL DÍA 19 DE MARZO, DÍA DE SAN JOSÉ.º

El grupo PSOE y el Grupo de IU presentan al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, la presente moción, solicitando la declaración como fiesta nacional o regional del día 19



de Marzo "SAN JOSÉ".

El Sr. Alcalde manifiesta que ha venido siendo tradición y Costumbre en España la celebración de los Fiestos de "San José", el día 19 de Marzo, desde tiempos Inmemoriales. Durante los últimos años dicha fiesta se ha celebrado bien a nivel nacional o regional.

Debido a que en esta Localidad de Benquerencia de la Serena, se celebrará el día de "SAN JOSÉ" como Fiestas Patronales, teniendo gran popularidad y arraigo tanto en nuestra localidad, así como en el resto de los pueblos de la Comarca, por ello y al no haberse celebrado este año como fiesta nacional ni regional creemos que se ha causado un gran perjuicio tanto a nuestros vecinos, así como al resto de nuestros pueblos cercanos.

Por todo ello

SOLICITAMOS.

la declaración del día de "SAN JOSÉ", a celebrar el día 19 de Marzo, como FIESTA NACIONAL O REGIONAL.

Asimismo pide se mande la presente moción al Presidente de la Temp, al Ministerio de Administraciones Públicas y a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

7º- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se formulan al no darse la mayoría requerida en el Art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Vila Izquierdo desea dar constancia de la siguiente Moción:

"DON RAFAEL VILA IZQUIERDO, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierdas Unidas (IU) en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, propone al Pleno Municipal la siguiente Moción

JUSTIFICACIÓN

Más de 1.000 trabajadores de la Empresa Sintel se encuentran acampados, desde hace ya 41 días, en el Paseo de la Castellana exigiendo el pago de los Salarios y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Se trata de una de las luchas obreras más sacrificadas y ejemplares de la última década que los patronos de la empresa y por lo que se ve el Gobierno Central quien derrotar a toda Costa.

En esta empresa trabajan 450 extremeños de una plantilla total de 1.800 trabajadores. Extremeños procedentes, entre otras localidades.

de Cuacos de Yuste, Arroyomolinos de la Vera, San vicente de Alcántara, Barbaño, Montijo Mérida, La Pega, Monesterio, Bazarrota, oliva de la Frontera, Aceuchal, Valle de Matamoros, Casas del Castañar, Pional, Valdehillos, Navacóncejo, Jerte, Tolnavacas, Barrado, El Torno, Rebollas, Hueúcar.

La situación de esta empresa puede resumirse de la forma siguiente:

- En Marzo de 1996 se vendió -regalo' el Grupo Sintel a la familia cubanoamericana 'Ma Canosa' por el módico precio de 4.900 millones de pesetas, asegurándole así una cartera de trabajo de 75.000 millones.

- La familia "Ma Canosa" con el apoyo, asesoramiento y directiva de Telefónica decide subcontratar más del 40% de la cartera de trabajo, así como la rescisión de empleos mediante la presentación de diversos expedientes de regularización de empleo (ERE).

- En 1997 presentó un expediente de extinción de 1.411 Contratos, cuando los beneficios de la empresa ascendían a 2.600 millones de pesetas.



En Junio de 2000 presento un nuevo expediente a pesar de contar con beneficios en su cuenta de resultados Superior a los 3.400 millones de pesetas.

Todo ello cuando el Colectivo técnico y profesional de Sintel, con una media de edad de 46 años, por tanto en pleno rendimiento profesional, tiene un nivel de Calificación y conocimiento del tratamiento en el Sector, que hace a la empresa como servicio profesional, altamente competitivo y difícilmente sustitible.

El Gobierno Central debe responder urgentemente al conflicto, garantizando el cobro de los nóminas adeudadas y otros conceptos económicos complementarios, la retirada de expediente de extinción de empleo para 1.201 trabajadores, el levantamiento de la suspensión de pagos, así como la intervención exigiendo responsabilidades a la familia "Mas Canosa" y a Telefónica, que curiosamente nunca acudio, a los tribunales a pesar de no cobrar las cantidades por las que vendió la empresa.

Por todo ello se presenta, con carácter de urgencia, la siguiente.

MOCION

Instar a la Asamblea de Extremadura a tener un gesto de Solidaridad con todos los trabajadores de la Empresa Sintel, que viven una angustiosa situación y que, asimismo, Instar al Gobierno Central a:

1º: Que aborde con urgencia medidas y gestos precisos para lograr una solución para la empresa Sintel, utilizando para ello, si fuera preciso, el peso que manifiere en Telefónica, como responsable de su mala venta a Mas Canosa:

a) Hacer frente a los siete meses de salario que se adeudan a los trabajadores utilizando si fuese preciso el Fogasa.

b) Que por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no se autorice el expediente de regulación de empleo solicitado por los actuales gestores de Sintel.

c) Que a través de los mecanismos legales que proceda se investigue y se depure las responsabilidades a que hubiere lugar, por la venta de Mas Canosa de Sintel por parte de telefónica y proponga a la Fiscalía General del Estado que investigue las responsabilidades penales y ejerza las acciones judiciales oportunas, que se puedan derivar de la venta y gestión posterior de Sintel.

2º.- Asimismo, el Ayuntamiento insta a la Junta de Extremadura a garantizar, mientras dure el conflicto, la concesión de préstamos a todos los trabajadores extremeños de Sintel que lo soliciten, haciendo frente desde la Junta al costo de los intereses. Dichos préstamos sin interés para los trabajadores oscilarán entre los 500.000 y el millón de pesetas.

3º.- El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, acuerda conceder una subvención de QUINCE MIL Pesetas destinados a solidarizarse y ayudas económicas a los trabajadores de Sintel. En Benquerencia de la Serena, a 23 de Marzo de 2001. Fdo: Rafael Vila Requero, Portavoz Grupo Municipal IU

La Corporación aprueba la presente moción en todos sus términos.

El Sr. Alcalde hace constar que ha recibido un escrito de Don Francisco Ferrández Harugán dándole las gracias por el apoyo a la moción que presentó el grupo socialista en relación con el déficit presupuestario.



Por su parte el Sr. Uña Izquierdo
por el tema de los Caminos.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la
realizada en estos últimos meses, indicando que se han
recibido 2 informes tal respectos, uno por parte de la
Asesoria Jurídica de Diputación Provincial, a que se le
solicitó emitiese informe al respecto y otro por parte
de la Asesoria Jurídica del Ayuntamiento. Por parte
de Secretaría se da lectura a los informes
mencionados, quedando la Corporación enterada de los
Contenido de los mismos.

Por su parte el Sr. Uña Izquierdo ruega al Sr.
Alcalde mande un escrito a los Sres. Concejales, al
objeto de recordarles que aunque estamos en democracia
y cada uno puede obrar de la forma que crea más conveniente,
se acuerden los Sres. Concejales que cuando nos
presentamos a unas Elecciones, los ciudadanos nos votan para
que los representemos tanto en los plenos que se
celebran en los Ayuntamientos así como en los
diferentes órganos del mismo. Por ello al no asistir a
los Plenos se está faltando a un principio básico de
la democracia.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.
Alcalde levanta la Sesión a las Veintitrés Horas, de la
que se extiende el presente Borrador del Acta, que
como Secretario Confirmando:

Vº Bº

EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,
EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2001

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo los Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Abril de Dos Mil Uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma los Sres. Domínguez Moreno, Calderón Merino e Hidalgo Izquierdo, asistidos, de un Secretario Acctal. al objeto de Celebrar Sesión Ordinaria.

SECR. INTERV. ACCTAL.

Dña. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a discutir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, ordinaria de fecha 30-03-2001, cuya minuta ha sido distribuida con la Convocatoria.

No se produce ninguna observación al acta y la misma resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Arenas Sánchez, Vila Izquierdo, González Sánchez y el propio Sr. Alcalde y las abstenciones de los Sres. Amaya Tena y Rivera Izquierdo por no estar presentes en la misma.

El Sr. Amaya Tena manifiesta que los concejales del PSOE justifican su no asistencia



a dicho Pleno,

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes resoluciones:

• Resolución de fecha 10-04-01, por la que se aprueban las Bases para la Contratación de un Encargado de obras en este Municipio.

• Resolución de fecha 12-04-01, por la que se aprueban las Bases para la Contratación de 2 desahucios como Servicios varios en este Municipio.

• Resolución por la que se nombra Encargado de obras en este Municipio a Don Antonio Tamariz Pérez.

3º.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 01-01-2000.

Se da Cuenta por parte del Sr. Secretario de la revisión del Padrón Municipal de Habitaciones al 01-01-2000 siendo su población de 1.054 habitantes, 533 varones y 521 mujeres.

Desahuciendo el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio al 01-01-2000 con el siguiente Resumen Numérico General:

	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población DEL MUNICIPIO AL 01-01-99	1.067	539	528
ALTAS DEL 01-01-99 AL 31-12-99	29	13	16
BAJAS DEL 01-01-99 AL 31-12-99	42	19	23
VARIACIONES POR ERROR EN EL SEXO			
ALTAS	0	0	0
BAJAS	0	0	0

POBLACIÓN AL 31-12-99 1.054 533 521

SEGUNDO: Remítase este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

TERCERO: Faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

4º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS MUNICIPALES DE APERTURA.

Se da cuenta por parte de Secretaría de los expedientes instaurados a instancia de:

DON MANUEL IZQUIERDO ALCÁNTARA, vecino de Benquerencia de la Serena (Huelva), que solicita licencia para la instalación de "UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (CEBADERO) a emplazar en el Arraje "ZORAICO", Polígono 10, Parcelas; 742, 509, 505, 499, 493 y 497 de este Término Municipal.

A la vista de lo dispuesto en el apartado c), número 2 del Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de Noviembre de 1961 (Modificado por Decreto 3494/1964 de 5 de Noviembre), y considerándose las medidas correctoras descritos en el proyecto y el emplazamiento de la actividad.

Vistos los informes Técnicos reglamentarios unidos al expediente, la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO: Informes en sentido favorable la concesión de Licencia de Apertura que se pretende por DON MANUEL IZQUIERDO ALCÁNTARA.
SEGUNDO: Remítase el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura para su estudio.



5º ARRENDAMIENTO QUIOSCO. DE LA LOCALIDAD DE LA NAUA,-

Examinado el expediente de tramitación urgente para la concesión de un quiosco sito en la Plaza del Navazo de la localidad de La Nava, mediante concurso, por procedimiento abierto, y comprobado que el citado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 13/1995, contiene la documentación necesaria, tales como Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

Tras debatir el tema conveniente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el referido expediente de Contratación, de tramitación urgente, por concurso, procedimiento abierto, con reducción de los plazos a la mitad.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que habrá de regir el Contrato, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda presentarse reclamaciones que serán resueltas por el pleno.

TERCERO.- Simultáneamente dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas se anuncia la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la finalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del Contrato que se otorgue.

QUINTO.- Faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el

cargo para ultimar los trámites correspondientes
Incluida la firma de los documentos precisos.

6.º RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON
EL CONTRATO DEL CENTRO SOCIAL DE LA
NAVA:

Por parte del Sr. Alcalde se indica que no
procede el estudio de dicho punto, al no
cumplir el Contrato de arrendamiento hasta
el 13-07-2002.

7.º POSIBLE MODIFICACIÓN DEL PLAN COMARCAL
DE CAMINOS.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del
Plan Comarcal de Caminos (primera anualidad)
aprobado por esta Corporación, mediante acuerdo
de Pleno de fecha 28-02-01. Manifiesta que
puesto en contacto con la Junta de Extremeños
se le indica que los caminos a arreglar se
encuentran incluidos dentro de la Concentración
Parcelaria que se está llevando a cabo
en este Municipio, por ello los mismos serán
arreglados por la Junta de Extremadura. Siendo
necesario, por tanto, modificar la relación
de Caminos a incluir dentro de dicho
Plan.

La Corporación con el voto a favor de todos
los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Incluir dentro del Plan Comarcal
de Caminos los siguientes:

- Camino del Alcornogue (Pueblo Hortaol)
- Camino de Zalamea (Pueblo Hortaol)

8.º SECCION DE URGENCIAS.

A).- ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD
DE CAZADORES "EL VENADO".

Tras adoptarse la urgencia con el voto
favorable de todos los miembros presentes y por



tanto de la mayoría requerida, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 19-04-01, n.º Reg.º Entrada 554 (25-04-01) de la Sociedad de Cazadores "El Venado" de Benquerencia de la Serena, por el que solicitan autorización de unos 100 m² de terreno en la Finca Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, para la construcción de zona de reproducción del conejo de monte.

La corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes

ACUERDO.

PRIMERO.- Conceder autorización a la Sociedad de cazadores "El Venado" de Benquerencia de la Serena, para la utilización de 100 m² de terreno en la Finca "Dehesa Boyal", propiedad del Ayuntamiento, para la construcción de zona de reproducción del conejo de monte.

SEGUNDO.- Dicha autorización se extiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

9.º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde manifiesta que es necesario adquirir un vehículo de palia Municipal, por ello se realizarán los trámites necesarios para su compra.

El Sr. Amaya Tena indica su estudio de posibilidad de crear una página web de este Ayuntamiento.

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2001.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. ENILIO CABALLERO TENA

En la Sala de Sesiones del Excmo.

Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO SAMAÑA TENA

Uno, se reúnen en primera convocatoria

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

los Sres. del margen, Componentes del Ayunta-

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

miento Pleno, faltando a la misma los Sres.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Domínguez Moreno, Calderón Merino e

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Hidalgo Izquierdo, asistidos de mí el Secre-

SECR. INTERV. ACCTAL

Ordinaria.

Dña. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

Declarado asiendo el Acto por el Sr. Alcalde

Se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1.º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30-04-2001, cuya minuta ha sido distribuida con la Convocatoria.

No se produce ninguna observación al Acta y la misma resuelta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2.º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

• Resolución de fecha 17-05-01, por la que se aprueba el expediente de Contratación para la realización de los obras denominadas.



*CONSTRUCCIÓN DE 15 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

• Resolución de fecha 21-05-01, por la que se concede licencia Municipal de Apectura a la Sociedad "FANJO, C.B.," para desarrollar la actividad de "EXPLORACION DE GANADO PORCINO (CEBADERO) FANJO," en este Término Municipal.

• Resolución de fecha 24-05-01, por la que se solicita a la Junta de Extremadura, Consejería de Trabajo, ayudas para la Contratación de Trabajadores en este Municipio, de conformidad con la Memoria Descriptiva de las Obras o Servicios, con Cargo a las Ayudas al Empleo Público.

• Resolución de fecha 25-05-01, por la que se procede a la Contratación de DON ALVARO HERRADOR RODRIGUEZ, como Servicios Varios en las Localidades de Helechal-La Nava

• Resolución de fecha 25-05-01, por la que se procede a la Contratación de DOÑA M^o FLORENTINA GALLARDO SÁNCHEZ, como Servicios Varios en las localidades de Benquerencia de la Serena - Puerto Hurraco.

3^o.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2000.-

Por el Sr. Alcalde se da Cuenta que una vez rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2000, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 30-03-2001, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha 17-04-2001, y expuesta al público, no se han presentado reclamaciones a la misma.

Tras breve debate y deliberación, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio de 2000, por estar debidamente justificados los movimientos en ella contemplados.

SEGUNDO.- De Conforunidad con lo establecido en la legislación vigente, remitió una copia de la misma al Tribunal de Cuentas para su correspondiente fiscalización.

4.º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE SALA DE ORDEÑO EN LA FINCA "DEHESA BOYAC".

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la Subvención Concedida por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la instalación de "Sala de Ordeño" en la Finca propiedad de este Ayuntamiento "Dehesa Boyac".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente por Unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Acogerse a las ayudas Concedidas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para la "INSTALACIÓN DE SALA DE ORDEÑO EN LA FINCA DEHESA BOYAC".

SEGUNDO.- Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorgan.

TERCERO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar la aportación de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Emilio Ángel Caballero Tena o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo para la firma del Convenio y de Cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

5.º- SECCION DE URGENCIAS.

A): MOCIÓN PRESENTADA POR DON RAFAEL VILLAIZQUIERDO, PORTAVOZ DE IU, EN RELACIÓN CON LA DEUDA EXTERNA.

Tras adoptarse la Urgencia con el voto



favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Vila Requiedo da cuenta de la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

"Don Rafael Vila Requiedo, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Benquerencia de la Serena, y al amparo de la legislación vigente, en materia de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RED 2568/86), propone al pleno del Ayuntamiento la siguiente:

MOCIÓN

JUSTIFICACIÓN

- Debido a que la Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tiene con los países del Norte es una de las principales causas por las cuales perdura una situación de dependencia de los primeros respecto de los segundos dentro de la estructura económica internacional.
- Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (Contratada mayoritariamente por Gobiernos Autoritarios e ilegítimos) supone un traspaso de Capital desde los países empobrecidos hacia las entidades acreedoras - públicas y privadas - en cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.
- Teniendo en cuenta que el pasado 12 de Mayo de 2000 la RECADE (Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa) realizó una Consulta Social en más de cuatrocientos Ayuntamientos en la que se pidió la opinión sobre esta abolición de la deuda externa y que esta abolición fue apoyada de una manera clara por la ciudadanía.

Por todo esto se somete al Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena la siguiente propuesta

de acuerdos en Concordancia. a lo que la ciudadanía expresó de manera mayoritaria en cada una de los tres preguntas que se plantearon en esa Consulta Social.

PRIMERO. Pedir al Gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda externa que tienen con el los países empobrecidos.

SEGUNDO. Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado por su parte de la población de los países empobrecidos a su propio desarrollo.

TERCERO. Traslada esta Moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda externa.

Fdo. Rafael Vila Izquierdo. Portavoz del Grupo Municipal I.U.

La Corporación tras debatir el tema conveniéndose presta su aprobación a la presente Moción en los términos en que ha sido redactada.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Alcalde comenta que como bien sabe la Corporación se están redactando las Normas Subsidiarias de este Municipio de Benquerencia de la Serena, por parte del Arquitecto Don Lucio Fernández Tena, habiendo presentado en este Ayuntamiento el documento para la aprobación inicial de las mismas. Por parte de los Sres. Concejales de la Corporación y antes de adoptar el acuerdo pertinente en Pleno es necesario se proceda a su estudio al objeto de rectificar posibles errores en el mismo. Por tanto se deberá celebrar una reunión para su estudio.



En base a ello la Corporación acuerda se remita el expediente a los Sres. Alcaldes Pedáneos de los diferentes pueblos, para que procedan a mantener reuniones con los Sres. Concejales de cada una de las localidades que componen el Municipio, para el estudio del expediente anteriormente indicado.

El Sr. Alcalde indica se remitirá un escrito a los Sres. Concejales indicándoles el día y hora de celebración de la reunión antes mencionada.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que se realizó una petición a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura para que nos subvencionara distintos puntos de agua en cada una de las localidades de este Municipio, subvencionando la Junta el 100% del coste total del proyecto. Por parte de la Consejería se han concedido 7 puntos de agua.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo para preguntar si se ha puesto en contacto el Ayuntamiento con Diputación en relación con el tema de los caminos públicos, para que determinen la forma de actuar del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente Diputación está trabajando en el tema.

El Sr. Vila Izquierdo desea hacer constar en acta su reconocimiento y el de su grupo político, IU, al trabajo y a la labor que desempeñan los trabajadores del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios La Serena en los pueblos de nuestro Municipio, se refiere a la gran labor social que realizan, así como al buen trato personal con los vecinos.

Por su parte el Sr. Braya Tena, en representación de su grupo político PSOE manifiesta igualmente su reconocimiento a la labor que vienen desempeñando dichos trabajadores.

El Sr. Alcalde agradece como Presidente de la Mancomunidad de Municipios La Serena dicho reconocimiento, Indizando se haga extensivo el mismo a los trabajadores Indicados y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitres Horas y Cinco Minutos, de la que se extiende el presidente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Vº Bº

EL ALCALDE





BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 29 DE JUNIO
DE 2001.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILO A. CABALLERO TENA

SAES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO MRENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. ABDEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAL.

D. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Veintinueve de Junio de Dos Mil Uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, juntado a la misma los Sros. Domínguez Moreno, Calderón Herrero e Hidalgo Izquierdo, asistidos de un secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado válido el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-05-2001, cuya minuta ha sido distribuida con la Convocatoria.

El Sr. Amaya Tena solicita que en el punto 6º Ruegos y preguntas, la Intervención del Sr. Alcalde es posterior a la del Sr. Amaya Tena, por ello pide se realice dicha modificación.

Con las observaciones indicadas, el acta resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:-

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de fecha 01-07-01 por la que se aprueba la certificación de ordenación de la obra nº 23/66/2000, denominada: "PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN C/ PÓSITO, 1ª FASE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA, por importe de 1.458.813 pts
- Resolución de fecha 07-06-01, por la que se aprueba el expediente de tramitación vigente para la Contratación de las obras.

"ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,"

• Resolución de fecha 07-06-01, por la que se aprueba el expediente de tramitación urgente para la Contratación de las obras denominadas:

"ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL"

• Resolución de fecha 07-06-01, por la que se aprueba el expediente de tramitación urgente para la Contratación de las obras denominadas:

"ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO"

• Resolución de fecha 14-06-01, por la que se solicitan ayudas para actuaciones en materia de PROTECCIÓN CIVIL, por importe de 441.728 ptas.

• Resolución de fecha 29-06-01, por la que se aprueba la Certificación 8ª ordenación de la obra nº 199/99/POL, denominada: "AULA DE FORMACIÓN EN BENQUERENCIA DE LA SERENA por importe de 4.161.607 ptas.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍAS DE RENTAS" (A.E.P.S.A.) EN BENQUERENCIA DE LA SERENA:

El Sr. Alcalde da Cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de Badajoz, de fecha 12-06-2001, por el que se nos comunica la Concesión de una reserva de crédito para BENQUERENCIA DE LA SERENA por importe de CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (5.210.000 PTAS), con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM- Corporaciones Locales para 2001, Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (A.E.P.S.A.) destinadas a



Subvención la Contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos y Memorias de las obras que se indican:

• PAVIMENTACIÓN C/ PÓSITO 1ª FASE.

• PAVIMENTACIÓN UNIÓN C/ CASTUERA CON C/ ARRIBA, 1ª FASE.

• URBANIZACIÓN PARQUE, 1ª FASE.

SEGUNDA.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

4º: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍAS DE RENTAS" (A.E.P.S.A.) EN HELECHAL:

El Sr. Alcalde da Cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de Badajoz, de fecha 12-06-2001, por el que se nos comunica la concesión de una reserva de crédito para HELECHAL, por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (4.270.000 PTAS), con cargo a la partida presupuestaria de INEM, del programa de INEM - Corporaciones Locales para 2001, Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (A.E.P.S.A.) destinados a subvencionar la Contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos y Memorias de las obras que se indican:

. PAVIMENTACIÓN C/ CASTILLESOS, 1ª FASE.

. ACERADOS C/ CARRETERA EX 104 VILLANUEVA DE LA SERENA - ANDÚJAR, 1ª FASE.

. PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA C/ EL MOLINO, 1ª FASE.

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo sea por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍAS DE RENTAS (A.E.P.S.A.) EN LA NAUA:-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de Badajoz de fecha 12-06-2001, por el que nos comunica la concesión de una reserva de crédito para LA NAUA, por importe de DOS MILLONES SEICUENTAS CUARENTA MIL PESETAS (2.640.000 PTAS), con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa del INEM - Corporaciones Locales para el 2001, Programa de fomento de Empleo Agrario "Garantías de Renta" (A.E.P.S.A) destinados a subvenciones. La contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA



PRIMERO.- Aprobar los Proyectos y Memorias de las obras que se indican:

- CONSTRUCCION DE ASEOS RECINTO FERTILIZANTE
- ACERADO C/ CARRETERA, 2ª FASE.

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a lo que no sea Subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

6º- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO AGRARIO "GARANTIA DE RENTAS" (A.E.P.S.A) EN PUERTO HURRACO.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de Badajoz, de fecha 12-06-2001 por el que se nos comunica la concesión de una reserva de crédito para PUERTO HURRACO, por importe de Dos MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (2.180.000 PTAS.), con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de INEM - Corporaciones Locales para 2001, Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (A.E.P.S.A.) destinados a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por Unanimitad,

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos y Memorias de las obras que se indican:

- PAVIMENTACIÓN INTERSECCIÓN C/ CARRERA CON C/ POCO TRIGO, 1ª FASE.

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será

por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos.

7º SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE EMPLEO ESTABLE, AÑO 2001.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la Convocatoria pública de Subvenciones para Proyectos de Interés General y Social generador de empleo estable correspondiente al año 2001, regulado por el Real Decreto 939/1997 de 20 de Junio en su artículo 7.

Tras debatir el tema convecientemente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar los Memos redactados de los obras que se indican.

• REFORMA DE ANTIGUA CÁMARA AGRARIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE BAR-CAFETERIA PARA PISCINA MUNICIPAL EN HELECHAL.

• CONSTRUCCION DE BAR-CAFETERIA PARA PISCINA MUNICIPAL EN BENQUERENCIA DE LA SERENA

SEGUNDO: Esta Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el Inem o la Junta de Extremadura, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites correspondientes incluida la firma de los documentos precisos.

8º ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL AVISO DE SITIO EN LA PLAZA DEL CERRO DE LA NAVAL

Se da cuenta por parte de Secretaría



del expediente de contratación tramitado por procedimiento negociado, que fue aprobado mediante acuerdo de pleno de fecha 30-04-2001, para la concesión de la Gestión del Servicio de un Quiosco sito en la Plaza del Navazo de la localidad de La Nava.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones solamente se ha presentado una.

La Corporación tras breve debate y deliberación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la Concesión de la Gestión del Servicio de un Quiosco en la Plaza del Navazo de la Localidad de La Nava a DOÑA MANUELA

MARIA GUERRA MILLÁN, por el precio de CIENTO MIL PESETAS (100.000 PTAS) durante 1 año.

SEGUNDO.- Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 94 de la Ley 13/1995.

TERCERO. Que se notifique al Contratista, en el plazo de diez días, la presente adjudicación, y se le requiera para que, dentro de 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso, la garantía definitiva y se le cite para que comparezca a formalizar el Contrato en documento administrativo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites necesarios incluidos la firma del Contrato que se otorga.

9º ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA Mª DOLORES HIDALGO HIDALGO.

Se da cuenta del escrito de fecha 12-06-2001

nº Reg. Entrada: 846 (15-06-01), presentado en este Ayuntamiento por Doña María Dolores Hidalgo Hidalgo, como concesionaria del servicio de un quiosco sitio en la Plaza del Cerro de la Localidad de Helechid, por el que solicita el Cambio de titularidad del Contrato a nombre de Don Antonio Sánchez Caballero.

La Corporación tras estudiar el tema desidamente,
ACUERDA.

PRIMERA.- Proceder al Cambio de titularidad del Contrato para la gestión de un quiosco sitio en la Plaza del Cerro de la Localidad de Helechid, a nombre de DON ANTONIO SANCHEZ CABALLERO, con D.N.I nº: 01890178-S, durante el período de 3 años, por el precio y demás condiciones establecidas en el pliego de Cláusulas Administrativas y Contrato.

SEGUNDA.- Faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

10º. SECCION DE URGENCIAS.-

No se formulan.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo si tiene conocimiento el Sr. Alcalde de un escrito que ha remitido Ibañeta a Don Francisco Javier Hidalgo Acedo, por el que le indican que tiene que abonar a Ibañeta la Cantidad de 700.000 ptas. para llevar la luz hasta la Casa que se está construyendo, objeto de una subvención de viviendas de promoción pública por parte de la Junta de Extremadura.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se le ha comunicado el problema. Él realizará por su parte realizando las gestiones oportunas ante la empresa



Bebedora, así como ante la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura, al objeto de Solucionar el tema.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo pide se haga pública la lista de los beneficiarios de alimentos de la Cruz Roja.

Comenta el Sr. Alcalde que el día 2 de Julio de 2001 a las 12 horas se inaugurará el Templo de Carcho Roano y el Centro de Interpretación en la Localidad de Zalamea de la Serena, dicho acto será presidido por el Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura Don Juan Carlos Rodríguez Barja quedando invitados todos los Concejales y Alcaldes Pedáneos de este Ayuntamiento al Acto.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que durante los días 28 y 29 de Junio se ha celebrado una huelga por parte de los trabajadores de la Empresa Tédasa, concesionaria del Servicio de agua en este Municipio, por parte de la Mancomunidad de Municipios La Serena se le ha pedido el cumplimiento de los servicios mínimos. Este Ayuntamiento se ha puesto bandos en las distintas Localidades que componen el Municipio comunicando a los Vecinos la celebración de la huelga. No obstante él como Presidente de la Mancomunidad de Municipios le ha mandado una carta a Tédasa donde se le pide que urjan criterios e intenten solucionar este problema que pueda ocasionar graves perjuicios a los Ciudadanos de nuestra Comarca.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las Veintiseis Horas y Cuarenta Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acto, que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE
JULIO DE 2000.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día Treinta y Uno de

SRES. CONCEJALES

D.ª FRANCISCA DOMÍNGUEZ MORENO

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Julio de Dos Mil Uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma los Sres. Amaya Tena, Calderón Merino, Hidalgo Izquierdo y González Sánchez asistidos de Mr. el Secretario Actal - al objeto de celebrar sesión Ordinaria

SRES. INTERV. ACTAL

D.ª ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1.º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, Ordinaria de fecha 29-07-00 cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al Acta y la misma resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo, Vila Izquierdo y propio Sr. Alcalde y la abstención de la Sra. Domínguez Moreno por no estar presente en la misma.

2.º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

• Resolución de fecha 03-07-01, por la que se aprueba la Certificación Final nº3 de la obra nº 23/6E/2000, denominada:

• PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN C/POSITO, 1.º FASE EN



- BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de 1.433.715/
- Resolución de fecha 03-07-01, por la que se aprueba la certificación Honorarios A3 de la obra nº 23/6E/2000 denominada "PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN C/ PÓSITO. 1ª FASE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de 77.383 ptas.
 - Resolución de fecha 03-07-01, por la que se aprueba la certificación Honorarios A1 de la obra nº 46/PL/2000 denominada "PAVIMENTACIÓN PASEO CEMENTERIO EN LA NAVA", por importe de 69.600 ptas.
 - Resolución de fecha 03-07-01, por la que se aprueba la Certificación Única A1 de la obra nº 46/PL/2000, denominada: "PAVIMENTACIÓN PASEO CEMENTERIO DE LA NAVA", por importe de 3.430.400 ptas.
 - Resolución de fecha 11-07-01, por la que se adjudica la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE 15 NICHOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de 298.000 ptas. a DON VICENTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
 - Resolución de fecha 19-07-01, por la que se adjudica la obra denominada: "ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO", por importe de 565.735 ptas. a DON VICENTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
 - Resolución de fecha 31-07-01, por la que se aprueban los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato, de tramitación urgente, procedimiento negociado para la adjudicación de la Banca de los Ferias y Fiestas de la localidad de Puerto Hurraco/2001.
- 3º.- DECLARACIÓN DE APOYO AL PROYECTO DE RIEGO POR GOTEO EN LA COMARCA DE LA SERENA
- se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de las últimas noticias aparecidas en la prensa en relación con el Plan Nacional de Regadíos, donde quedaba excluida de dicho proyecto la Comarca de La Serena.

Ante las manifestaciones realizadas por la Ex-Ministra de Agricultura, Doña Loyola de Palacios, en su visita a la localidad de Monterrubio de la Serena, donde indicaba que se iban a incluir las primeras 3000 Héctareas de lo que sería el riego en el término de Monterrubio de la Serena, para continuar en años sucesivos ampliando en el resto de la Comarca. Siendo ratificadas dichas manifestaciones de los Ministros que le han sucedido.

Por todo ello los Sres. Concepales presentes pertenecientes al PSOE e IU, piden se apoye el Proyecto de Riego por goteo en nuestra Comarca.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO - Solicitar información en relación con las noticias aparecidas en la prensa sobre la inclusión de la Comarca de la Serena en el Proyecto del Plan Nacional de Regadíos.

SEGUNDO - Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, sobre el Proyecto de Riego por goteo en nuestra Comarca.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

4º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, Redactado por los servicios técnicos DON LUCIO FERNÁNDEZ TENA el proyecto de las "NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE



BENQUERENCIA DE LA SERENA" con los señalamientos y determinaciones recogidas en el Artículo 102 del Reglamento de Planeamiento.

Informado favorablemente por Secretaría y Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento pleno de este Ayuntamiento, tras estudiar detenidamente el tema, con los votos a favor de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Artículo 47.3º) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el proyecto de "NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA" redactando por el Arquitecto DON LUCIO FERNANDEZ TENA.

SEGUNDO. - Someterlo a Información pública mediante anuncio que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, por plazo de un mes, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de deducir las alegaciones pertinentes.

3º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2001. Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación formulado por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y de los documentos e informes que se unen al mismo, cuya cantidad equilibrada entre el Presupuesto de Ingreso y el Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (128.500.000 ptas), formulándose

Sin d6grat Inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 146.4 de la Ley 39/1989 de 28 de diciembre.

Resultando que en la tramitaci6n de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos en la legislaci6n vigente, el Sr. Alcalde Concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos pol6ticos.

El Sr. Vila Izquierdo, en representaci6n de IU manifiesta que en el proximo Presupuesto, antes de proceder a su aprobaci6n se convoca a una reuni6n conjunta a todos los grupos pol6ticos, al objeto de estudiar la elaboraci6n de los mismos. Asimismo indica que su aprobaci6n se incluya en un Pleno Extraordinario.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que no existe ningun tipo de inconveniente por su parte. Tras largo debate y deliberaci6n, se somete a votaci6n la aprobaci6n del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001,

En base a ello, la Corporaci6n por unanimidad de todos los miembros presentes:

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporaci6n para el ejercicio 2001, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACI6N	PESETAS	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	15.904.256	95.586,50
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.700.000	22.237,45
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.140.586	42.915,79
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.569.184	352.007,89
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	4.453.250	26.944,88
	B)		
7.-	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	28.701.724	232.602,05
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	1000	6,01



TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	128.500.000	772.300,55
----------------------------	-------------	------------

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DE NOMINACIÓN	PESETAS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.	GASTOS DE PERSONAL	44.411.100	266.916,09
2.	GASTOS EN BIENES		
	CORRIENTES Y SERVICIOS	17.025.000	102.322,31
3.	GASTOS FINANCIEROS	550.000	3.305,57
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000	18.030,36
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.	INVERSIONES REALES	63.113.900	379.322,18
9.	PASIVOS FINANCIEROS	400.000	2.404,05

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 128.500.000 772.300,55

SEGUNDO. Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

TERCERO. Aprobar, en consecuencia, la Plautilla de Porcand que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO. que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1500 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

QUINTO. Este acuerdo aprobatorio se entenderá definitivamente aprobado sin nuevo acuerdo Corporativo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en su artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. - En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 150,4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, Simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del Resumen por Capítulos.

6. - SECCIÓN DE URGENCIAS. -

A) - RENUNCA DE DON JUAN CALDERÓN MERINO AL CARGO DE CONCEJAL. -

Tras adaptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, por parte del Secretaría se da lectura íntegra el escrito presentado en este Ayuntamiento con N.º Reg. Entrada: 1.061, de fecha 30-07-01, que literalmente dice:

" JUAN CALDERÓN MERINO, Concejal electo del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena por el Grupo Popular, Comparece ante el Alcalde-Presidente

EXPONE

que debido a asuntos particulares y laboralmente veo imposibilitado para atender debidamente el cargo de Concejal que ostento, por lo cual SOLICITO a SS. que teniendo por recibido este escrito y de conformidad con la vigente Ley Electoral General, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio en su artículo 187 y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 9, Apartado 4, se acepte mi RENUNCA IRREVOCABLE al cargo de Concejal rogando comparezca esta decisión a la Junta Electoral Central que procede en consecuencia.

De igual modo, Solicito su traslado, esta



Renuncia expresa al Pleno de la Corporación Municipal, lo que ponga en su conocimiento a los efectos oportunos.

Benquerencia de la Serena 30 Julio del 2001.
Edo: JUAN CALDERÓN MERINO.- Concejal G. Popular.
SR. ALCALDE - PRESIDENTE DE EXCMO AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".

La Corporación toma conocimiento de la dimisión presentada por DON JUAN CALDERÓN MERINO.

Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en la lista por el Partido Popular.

El Sr. Alcalde en representación de su Grupo político PSOE, agradece al Sr. Calderón Merino la pequeña labor prestada en este Ayuntamiento y espera que el próximo Concejal que tome posesión del cargo lleve a cabo el proyecto que presentó el Partido Popular en las Elecciones Locales pasadas con gran responsabilidad política.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo como portavoz de su Grupo Político IU, manifiesta que le parece correcta la dimisión del Sr. Concejal del Grupo Popular ya que si a él no le interesa el Ayuntamiento, la defensa del pueblo, ni los votantes, a ver si quien le sustituya tiene más voluntad de hacer algo por el pueblo.

B).- RENUNCIA DE DON FERNANDO HIDALGO IZQUIERDO AL CARGO DE CONCEJAL.-

Tras adoptarse la Urgencia con el voto favorable de todas las miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida por parte de Secretaría se da lectura íntegra al escrito presentado en este Ayuntamiento con N.º Reg. Entrada: 1065, de fecha 31-07-01, que literalmente dice:

"> FERNANDO HIDALGO IZQUIERDO, concejal electo del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena por el Grupo Popular, comparece ante el Alcalde - presidente, y por la presente.

EXPONE

que debido a asuntos particulares y sobral me veo imposibilitado para atender debidamente el cargo de Concejal que ostento, por lo cual

SOLICITO a S.S. que teniendo por recibido este escrito y de conformidad con la vigente Ley Electoral, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio en su artículo 182 y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 9, apartado 4, se acepte mi RENUNCIA IRREVOCABLE al Cargo de Concejal, rogando comunique esta decisión a la Junta Electoral Central para que proceda en consecuencia.

De igual modo, solicito se traslade esta renuncia al Pleno de la Corporación Municipal, lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Helechal, 10 de Noviembre de 2000 - Ed.
FERNANDO HIDALGO IZQUIERDO - Concejal G. Popular
S.R. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENQUERENCIA DE LA SERENA ""

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DON FERNANDO HIDALGO IZQUIERDO

Asimismo declara la vacante del mismo y solicitan se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en la lista por el Partido Popular



El Sr. Alcalde en representación de su Grupo Político PSOE, agradece al Sr. ~~Castro~~ la pequeña labor realizada en este Ayuntamiento y espera que el próximo Concejal que tome posesión del cargo lleve a cabo el proyecto que presentó el Partido Popular en las Elecciones Locales pasadas con gran responsabilidad política.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo como portavoz de su Grupo Político IU, manifiesta que le parece correcta la dimisión de Sr. Concejal del Grupo Popular, ya que si a él no le interesa el Ayuntamiento, la defensa del pueblo ni los votantes a ver si quien le sustituye tiene más voluntad de hacer algo por el pueblo.

C).- PLAN COMARCAL DE CAMINOS.-

Una vez adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de un nuevo Plan Comarcal de Caminos destinado al acondicionamiento de Caminos Públicos Rurales, que se desarrollará durante el periodo 2001-2006

Debatido el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Comarcal de Caminos a desarrollar por la Mancomunidad de Municipios La Serena, en virtud del convenio a suscribir con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, prestado así mismo aprobación al plan de financiación de la anualidad correspondiente a este Municipio, según se indica (con los importes expresados en pesetas):

CUANTÍA FISA	CUANTÍA VARIABLE	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN C. A. M. A.	APORTACIÓN MUNICIPAL
3.100.000	2.768.847	5.868.847	4.416.635	1.472.212

SEGUNDO. - Poner a disposición de la Mancomunidad los terrenos necesarios para la ejecución de los Caminos afectados por el Plan.

TERCERO. - Comprometer la aportación municipal por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS (1.472.212 pta) con cargo al Presupuesto General del presente ejercicio, garantizando su liquidación en la modalidad de...

CUARTO. - Determinar que la gestión de la obra se lleve a cabo por la Mancomunidad en la Modalidad de Concurso.

D. - CONTRATACIÓN AGENTE DE BARRIO. - Tras adoptarse la Urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de contratar un Agente de Barrio en este Municipio, trabajador de apoyo a la Policía Municipal durante el Verano. La Corporación tras debatir el tema detenidamente,

ACUERDO

PRIMERO. - Proceder a la contratación de un Agente de Barrio en este Municipio de Benquerencia de la Serena, durante los meses de verano, realizando los trámites a través de la oficina de empleo o de la forma más rápida posible dada la urgencia en la contratación.



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar los trámites oportunos al respecto así como preparar y firmar de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Celebración de las próximas Fiestas en las siguientes localidades:

La Nava : Días 9, 10, 11 y 12 de Agosto

Helechal : Días 14, 15, 16 y 17 de Agosto

Puerto Hurraco : Días 14, 15, 16 y 17 de Agosto

En cada una de las localidades se celebrarán 4 días de fiesta = 3 pagados por el Ayuntamiento y una subvencionada a través de la Junta de Extremadura y Diputación Provincial.

- Se ha procedido al Equipamiento Consultorios Médicos del Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco.

- Se van a iniciar los trabajos de Reforma en los Consultorios Médicos de Benquerencia de la Serena, Helechal y Puerto Hurraco

- A través de la Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social se ha concedido la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 pts) para el "EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DE MAYORES DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL"

- Se va a proceder a la iluminación en Helechal hasta la C/ Higuera, a través de las obras que se van a realizar en la Carretera.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Sentencia nº 617 recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo Interpuesto por Don Jose Luis Izquierdo Martín contra este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Continua diciendo el Sr. Alcalde que este expediente se inició en Noviembre de 1995, cuando la vivienda sita en la C/ Higuera C/ Higuervela, nº 22 de la Localidad de Helechón propiedad del Sr. Izquierdo Martín se inundó como consecuencia de las fuertes lluvias caídas en el Municipio. En un principio se tramitó el expediente a la Dirección General de Protección Civil al objeto de concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas cuya solicitud fue denegada por superar el límite de ingresos establecidas.

El Sr. Izquierdo Martín solicitó una indemnización a este Ayuntamiento, tratándose este tema en diferentes Plenos, en los que se hacía constar por parte de Conceales de 2 partidos políticos en concreto PP e IU, que se le indemnizara a dicho Sr.

Según la Sentencia que nos remite el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se estima el Recurso Interpuesto por Don Jose Luis Izquierdo Martín y se le reconocen los derechos a cobrar los daños y perjuicios ocasionados por la inundación de agua en su vivienda, en la noche del 16 al 17 de Noviembre de 1995, haciendo constar en la Sentencia que la fijación de los daños y perjuicios se determinarán en su caso en ejecución de Sentencia teniendo en cuenta los Informes que obran en el expediente, honorarios de peritos y cantidad por muebles y electrodomésticos deteriorados a



Consecuencia de las Inundaciones.

Por parte de este Ayuntamiento se ha acordado el recibo de la Sentencia remitida y se le ha notificado que será el Secretario - Interventor del Ayuntamiento el Funcionario encargado de su Ejecución.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el tema se ha estudiado con la Mesaría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial, en concreto con Don Jacinto Aguilar, que será el encargado de tramitar el expediente.

Asimismo llevará el expediente de la recuperación de los caminos públicos de este Municipio.

Todos los Grupos Políticos, el PSOE e IU le dan su enhorabuena a Doña Francisca Domínguez Moreno, Concejal de este Ayuntamiento por el nacimiento de su hijo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitres Horas y Veinticinco Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE



BORRADOR DEZ ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA
DE LA SERENA, EL DIA 27 DE AGOSTO
DE 2004.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCESALES

D. ANTONIO ANAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLES SÁNCHEZ

SECR. INTERV. ACCTAC

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veintiocho horas y treinta minutos del día Veintisiete de Agosto de Dos Mil Uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno, asistidos de mí el Secretario Acctac, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes

P.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEZ BORRADOR DEZ ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-07-2004 cuya minuta ha sido distribuida con la Convocatoria.

El Sr. Anaya Tena desea hacer extensiva su enhorabuena a la Concejala de este Ayuntamiento Sra. Domínguez Moreno por el nacimiento de su hija.



No se produce ninguna observación al Acta y la misma resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Arena Sanchez, Rivera Izquierdo, Vila Izquierdo, y el propio Sr. Alcalde, y la abstención del Sr. Amaya Tena, por no estar presente en la misma.

Se hace constar la incorporación del Sr. Gonzalez Sanchez a la Sesión

2º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 7 DENOMINADA: "PROT. REGEN. ESPACIOS NATURALES-RURALES".

PRIMERO. se aprueba la siguiente Inversión:

Nº obra 7 Anualidad: 2002 Plan: INICIAL DEL PROGRAMA FEDER 2002/2006

Denominación de la obra: "PROT. REGEN. ESPACIOS NATURALES-RURALES"

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

* APORTACIÓN FEDER	22.400.000 PESETAS
* APORTACIÓN DIPUTACIÓN	6.400.000 PESETAS
* APORTACIÓN MUNICIPAL	3.200.000 PESETAS
PRESUPUESTO	32.000.000 PESETAS.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

TERCERO. Faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

3º. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2002.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito de fecha 1 de Agosto de 2001, nº Reg: Solida: 8092, de la Dirección General de Trabajo,

Consejería de Trabajo, por el que se solicita se remita Comunicación Señalando las Fiestas Locales de este Municipio de Benquerencia de la Serena para el año 2002.

La Corporación tras debatir a toma convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Señalar como Fiestas Locales en este Municipio de Benquerencia de la Serena para el año 2002 los siguientes días:

• 18 DE MARZO

• 15 DE MAYO

SEGUNDO.- Remitar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura y facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

4º: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 11 DE JULIO DE 2001, EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 11 de Julio de 2001, en materia de vivienda y suelo, que transcrita literalmente dice:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 11 DE JULIO DE 2001, EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO

El pasado 11 de Julio de 2001 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales los



Artículos 16.1 y 38, así como la disposición final única, de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, Sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, estimando de esta forma el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por los Grupos Parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto, por el Parlamento de Navarra y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En dicha Sentencia se hace una defensa del Estado de las Autonomías y de la Autonomía Local en materia de Suelo y lo que se pone de relieve, además de en los artículos declarados nulos, en el modo en que, a juicio del Tribunal Constitucional, deben ser interpretados los artículos 9.1; 11; 14.2 a) y b); 15, 16; 21; 25; 29 y 30, el Tribunal Constitucional señala que las expresiones "planeamiento general", "planeamiento de desarrollo", "planes de ordenación territorial", "legislación sectorial", "planeamiento sectorial", "sistemas generales" o dotaciones públicas de carácter local, pueden condicionar el modelo urbanístico de cada Comunidad Autónoma, por lo que deben ser interpretados sin que condicionen al legislador urbanístico.

En la Sentencia se declara nulo el artículo 16.1 en razón a que la regulación del derecho de transformación del Suelo urbanizable contrae operaciones urbanísticas que corresponde adoptar a las Comunidades Autónomas, pues tal regulación excede de las "condiciones básicas" para asegurar la igualdad de los españoles en el ejercicio de la propiedad urbana. Igual sucede con el artículo 38, regulador del procedimiento de urgente ocupación en los procesos de expropiación forzosa, declarado nulo por el Tribunal Constitucional porque queda fuera de la competencia estatal sobre legislación de la expropiación forzosa. Como consecuencia de las anulaciones de dichos preceptos, la Sentencia declara igualmente nula la disposición final referida a los artículos anulados.

A la vista de esta Sentencia el Real Decreto Ley 4/2006, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, se convierte en papel mojado porque incurre en motivos de Inconstitucionalidad toda vez que sus preceptos van más allá en el Intervencionismo estatal y en detrimento del principio de autonomía que la propia Ley 6/1998.

La Sentencia es corolario del fracaso estrepitoso de la política de Suelo y Vivienda del Partido Popular. El acceso a una vivienda digna resulta hoy mucho más difícil que hace seis años y lo es más especialmente si hablamos de adquisición de primera vivienda por las Jóvenes, lo que comporta grave riesgo en la Cohesión Social. El Gobierno ha abierto un frente contra las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos a los que culpa de alto costo de la vivienda, y al fin del principio de que "todo suelo debe ser urbanizable" lo único que ha conseguido es favorecer la especulación de los grandes promotores y propietarios de suelo, principales culpables de que el precio de la vivienda se incremente al ritmo del 14% anual y de que acumulada desde 1997 un incremento del 46,6%, sin que sea achacable a la escasez de la oferta pues durante los tres últimos años se ha construido una media anual superior a las 50000 unidades.

Los resultados en la política de vivienda han sido vergonzosos, pues así solo cabe calificar el que el Plan de Vivienda 1998-2001 esté cumpliendo menos de la mitad de sus objetivos, que la oferta



de Viviendas protegidas (U.V.P.) hay en el año 2000 a las cifras más bajas de la década - menos de 50.000, frente a una media anual Superior a las 100.000 en el periodo 1992 a 1995 - que el mercado de alquiler se sitúe sólo en el 15% del Parque Inmobiliario y que, mientras tanto, el 12% de las Viviendas se encuentren vacías.

Resulta de todo punto intolerable que el Gobierno pretenda culpabilizar a los Ayuntamientos del fracaso del Plan Nacional de Vivienda con declaraciones en que se les acusa de financiarse a través de la venta de derechos urbanísticos y se les hace responsables del aumento del precio del suelo, cuando es lo cierto que el Gobierno cada día genera mayor asfixia económica a los Ayuntamientos con medidas tales como la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la reducción de un 33% de los aprovechamientos urbanísticos - han pasado del 15% al 10% - o la falta de financiación de adquisición de suelo para vivienda Social.

Una Política de Vivienda seria y rigurosa requiere introducir nuevas herramientas orientadas a optimizar el uso del parque inmobiliario extenuante, a incentivar la oferta y demanda de alquiler, a la movilización de las viviendas usadas y a la rehabilitación integral de los espacios urbanos consolidados. Y sobre todo, dicha política debe quedar vinculada a las políticas de ordenación del territorio y de ciudad, como vienen haciéndolo las Comunidades Autónomas con Gobiernos Socialistas que han desarrollado un legislación propia en materia de suelo obviando la Ley que ahora ha sido declarada Inconstitucional en los preceptos que se indicaron con anterioridad y que para mayor escrutinio

algunas de ellas, como es el caso de Castilla La Mancha, vieron como el Gobierno de la Nación recurría tales normas. A la vista del resultado es hora de retirar dichos recursos.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena aprueba la siguiente Moción:

1. Instar al Gobierno de la Nación a derogar el Real Decreto Ley 4/2000 de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y a retirar el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transporte actualmente en trámite parlamentario.
2. Instar al Gobierno de la Nación a retirar el recurso interpuesto contra la Ley de Castilla La Mancha de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, de 4 de Junio de 1998.
3. Instar al Gobierno de la Nación a consensuar con las Comunidades Autónomas y con la Federación Española de Municipios y Provincias, así como con los Grupos Parlamentarios, en aplicación de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la iniciativa de revisión de los marcos normativos en materia de suelo para su adaptación a dicha Jurisprudencia y una nueva política de suelo y vivienda.

En este sentido, el nuevo Plan de Vivienda que está elaborando el Gobierno debe apostar seriamente por la "movilización de la vivienda".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, ACUERDA prestar su aprobación a la presente Moción en todos



Sus terminos.

Y no haciendo más asunto que tratar el Sr. Alcalde levanto la Sesión a las Veintidós Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acto, que como Secretario Certifico.

Y para que conste y a efectos de su exposición al público, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, haciendo la Salvedad del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los terminos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente en Benquerencia de la Serena, a Veintinueve de Agosto de Dos MIL UNO.

Vº Bº
EL ALCALDE



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2001.**

ALCALDE - PRESIDENTE
D. EMILIO A. CABALLERO TENA
SRES. CONCEJALES
D. ANTONIO AMAYA TENA.
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ
D. RAFAEL UILA IZQUIERDO
D. ANTONIO GÓNGORA SÁNCHEZ
SECR. INTERV. ACCTAL.
Dña. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas, del Excmo.
Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena,
siendo las Veintiocho Horas y Treinta Minutos
del día Veintiocho de Septiembre de DOS
MIL UNO. Se reúnen en primera Convocatoria
los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento
Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez
Moreno y Rivera Izquierdo asistidos de
mí el Secretario Acctal. al objeto de celebrar
Sesión Ordinaria.

Declarado asierto el Acto por el Sr. Alcalde
se pasó a debatir cada uno de los puntos
que integran el Orden del día y que son
los siguientes:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro
de la Corporación tiene que formular alguna
observación al Acta de la Sesión anterior,
Extraordinaria de fecha 27-08-2001, cuya
minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al Acta
y la misma resulta aprobada por unanimidad.

2º - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. -

De orden del Sr. Alcalde se da Cuenta
de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de fecha 02-08-01, por la que se
contrata a Don Victor Garcia Sánchez, como
Agente de Barrio en este Municipio de
Benquerencia de la Serena, durante el período
que comprende del 06-08-01 al 05-09-01
- Resolución de fecha 10-08-01, por el que se



adjudica la barra del Quiosco de la Localidad de Puerto Hurraco, durante las fiestas del 2001, a Don Antonio Tamayo Pérez, en el precio de cincuenta mil pesetas (50.000ptas)

• Resolución de fecha 14-08-01, por la que se contrata a Doña M^a Dolores Sánchez Núñez-Milán como limpiadora en la Localidad de Helechal, durante 6 meses.

• Resolución de fecha 27-09-01, por la que procede a la Contratación de Don Victor Garcia Sánchez, como Agente de Barrio en este Municipio por el periodo de un año, desde el día 28-09-01 al 27-09-02.

• Resolución de fecha 27-09-01, por la que se procede a la Contratación de Doña Ana Isabel Gallardo Sánchez, como Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento en este Municipio, por el periodo de un año, desde el día 28-09-01 al 27-09-02.

3º: SELECCIÓN DE AUXILIARES DE HOGAR Y LIMPIADORAS EN ESTE MUNICIPIO.

Se da Cuenta por Secretaría del Acta del Tribunal Constituido para la Selección de Auxiliares de Hogar y Limpiadoras en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Por todo ello la Corporación con el voto a favor de todos los miembros presentes,

ACUERDA.

PRIMERO= Ratificar la propuesta del tribunal de Selección, procediendo a la Contratación de los trabajadores que se indican en este Municipio de Benquerencia de la Serena;

LIMPIADORA - BENQUERENCIA DE LA SERENA

• DOÑA MATILDE TENA TENA

AUXILIARES DE HOGAR - BENQUERENCIA DE LA SERENA.

• DOÑA M^a ESTHER NATIAS MARTIN

• DOÑA M^a DE LOS ANGELES AGUILAR ARAOYO

AUXILIAR DE HOGAR - PUERTO MURRACO

• DOÑA INMACULADA IZQUIERDO IZQUIERDO

LIMPIADORA - LA NAUA.

• DOÑA LAURA MORILLO CABALLERO

AUXILIAR DE HOGAR - LA NAUA.

• DOÑA MANUELA GUERRA MILLÁN

SEGUNDO: El Contrato de Auxiliar de Hogar tendrá una duración de 1 año y el de Limpieza de 6 meses, con las horas y condiciones establecidas en el anuncio expuesto al público y con el salario que legalmente o según convenio le corresponda.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos mediante la firma de Contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

4º ESCRITO PRESENTADO POR D. ANTONIO SÁNCHEZ CABALLERO, RENUNCIANDO AL CENTRO SOCIAL DE HELECHAC.

Por Secretaría se da cuenta del escrito de fecha 07-09-01, nº Reg. Entradas: 1235, presentado en este Ayuntamiento por Don Antonio Sánchez Caballero, por el que solicita darse de baja como arrendatario del Bar del Centro Social de la Localidad de Helechac la Corporación, tras estudiar el tema detenidamente, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Proceder a la Resolución del Contrato Solicitado por Don Antonio Sánchez



Catallero, con fecha 07-09-01, de conformidad con el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el Contrato.

SEGUNDO: Faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

S: ESCRITO PRESENTADO POR DÑA. MANUELA GUERRA MILLÁN, RENUNCIANDO AL CENTRO SOCIAL DE LA NAUVA:

Se da cuenta por Secretaría del escrito de fecha 06-09-01, nº Reg. Entrada: 1238, presentado en este Ayuntamiento por Dña Manuela Guerra Millán, por el que solicita darse de baja como atendida taria de la Cafetería del Centro Social de la Nauva.

Tras estudiar el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad:

ACUERDA.

PRIMERO.- Procede a la Resolución del Contrato solicitado por Dña Manuela Guerra Millán con fecha 06-09-01, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas particulares aprobado con fecha 29-04-99.

SEGUNDO.- la resolución del Contrato comporta la incautación de la garantía definitiva prestada por la adjudicataria.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

6º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CENTRO SOCIAL DE HELECHAL PARA SU CONTRATACIÓN.

Examinado el expediente de tramitación

Urgente Incoado para la Concesión del Servicio de Barra del Centro Social de la localidad de Helechal, mediante concurso, por procedimiento abierto, y Comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 13/1995 Contiene la documentación necesaria, tales como pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el Contrato, etc. Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad,
ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar el referido expediente de Contratación de tramitación urgente, por concurso, procedimiento abierto, con reducción de los plazos a la mitad.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir el Contrato, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- Simultáneamente dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas se anuncia la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formen reclamaciones contra los pliegos de Condiciones.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites procedimentales hasta la formalización del oportuno Contrato, incorporando copia de la adjudicación y del Contrato que se otorga.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.



7.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CENTRO SOCIAL DE LA NAVA, PARA SU CONTRATACIÓN.-

Examinado el expediente de tramitación urgente incoado para la concesión del Servicio de Barra del Centro Social de la Localidad de la Nava, mediante concurso, por procedimiento abierto, y comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 13/1995 contiene la documentación necesaria, tales como Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato, etc.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA.

PRIMERO: Aprobar el referido expediente de Contratación de tramitación urgente, por concurso, procedimiento abierto, con reducción de los plazos a la mitad.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir el Contrato, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Simultáneamente dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas se anuncia la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien se aplicará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

CUARTO: Cumplir los demás trámites preceptivos hasta la formalización del presente Contrato, incorporando copia de la adjudicación y del Contrato que se otorgue.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar

los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

8º. PROPUESTA DE APOYO A LA ALTERNATIVA SI DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA ENLAZAR LA AUTOVÍA DE LEVANTE DESDE MÉRIDA A PUERTOLLANO.-

Visto al escrito remitido por el Ministerio de Medio Ambiente de fecha 18-06-01, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 8 de Agosto de 2001, nº 1112, en el que se pone de manifiesto el procedimiento regulado en el Real Decreto 1131/1988, que inicia el período de Consultas a los Municipios afectados por el proyecto de Construcción de la Autovía de Conexión Ciudad Real, Puertollano y de Extremadura.

Este Ayuntamiento de conformidad con el Artículo 13 de la citada disposición, presenta los Características más significativas desde el punto de vista ambiental, económico y Social, que a continuación se exponen:

AMBIENTALES:

- La franja territorial por la que discurre el corredor SI propuesto no goza del amparo de ninguna figura jurídica de protección contemplada en la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura. El trazado de la Carretera de Castuera a Cabeza del Buey, en cuyo corredor se apoyaría la Construcción de la futura Autovía según los cálculos preliminares del proyecto, discurre por la ladera sur de la Sierra de Castuera ocupada en su mayor parte por cultivos de alivia en pendiente. Los fenómenos erosivos aparejados a esta práctica agrícola, la imposibilidad de mecanizar el cultivo en las zonas altas, la



pobreza de los Suelos, así como su exigua productividad (menos de 10 kgs. de aceitunas por pie de olivo / 1000 kgs. por hectárea) han provocado ya el abandono de algunas de estas olivares o su reconversión en tierra de pasto para el ganado. La cubierta vegetal originaria apenas se conserva en la zona. Su valor ambiental resulta escaso.

- El tratado propuesto repete asimismo aquellos enclaves del término municipal cuyo valor natural se estudia o para los que está prevista su protección o recuperación ambiental; evita, en consecuencia, las zonas susceptibles de pasar en el futuro de la declaración de Espacio Natural protegido.

- El limitado impacto ambiental que provoca en la zona la presencia de la Carretera Ex-103 que une las poblaciones de Castuera y Caseta del Buey a pesar del considerable volumen de tráfico y especialmente tráfico pesado que soporta. Es una circunstancia a la que pudiera concederse el suficiente valor probatorio en el que sustentarse la afirmación de que la posibilidad de paso de una vía de gran capacidad por la zona no supondría una alteración decisiva de su medio natural.

ECONÓMICOS:

- La inuestionable importancia de una Autovía como elemento dinamizador del desarrollo económico de una zona. En el caso concreto de Benquerencia de la Serena, complementaria de manera concluyente los esfuerzos realizados en los últimos quince años para poner en valor las potencialidades económicas del Municipio - producción agroganadera, turismo, aceite, ... - que siempre han encontrado en el factor distancia a los principales ejes de comunicación del País, uno de los más serios inconvenientes para ese desarrollo que se considera vital para frenar la sangría de población que durante décadas ha padecido esta zona.

- Una Autovía con el trazado previsto para el Corredor SI Supondría un paso de gigante, para revitalizar los planes de Colaboración y desarrollo conjunto que se han venido gestando en los últimos años entre las localidades que forman parte de los Valles de la Serena (Badajoz), Alcuézar (Ciudad Real) y los Pedroches (Córdoba), que incluye a tres de las Comunidades Autónomas del País: Extremadura, Castilla-La Mancha y ^{Andalucía} Andalucía.

- Recoger los posibles beneficios que se derivarían de incluir al Municipio en la ruta por la que previsiblemente se desviaría buena parte del flujo Comercial que recorre la península en sentido transversal y que actualmente utiliza otras vías de Comunicación menos directas pero más rápidas. Sería asimismo una forma de sentir cercana la presencia del polo Industrial de Puertollano que, desde el punto de vista Industrial y Comercial, hoy por hoy, se percibe muy lejano.

SOCIALES

- El Corredor SI propuesto para la Autovía en proyectos une localidades próximas con importantes núcleos de población tanto referidos a los que forman parte de la Comunidad Castellano-Manchega como Extremeña. Puertollano, Almaderín, Chillón, Caseta del Buey, Castuera, Quintana o Guareña... Se entiende que una vía de esas características permitiría estrechar los contactos y los intercambios de todo tipo entre cada uno de los núcleos monomunicipales.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, procedió a su aprobación, resolviendo aprobada por unanimidad.

9ª SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A) CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD POPULAR



(U.P.) EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

Tras adoptar la urgencia con cinco votos a favor y por tanto de la mayoría requerida, se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la posibilidad de crear una Universidad Popular (U.P.) en este Municipio.

El Ayuntamiento en Pleno cree conveniente la creación de una Universidad Popular, por considerar fundamental en su línea de actuación lo siguiente:

- La acción Sociocultural dirigida a dinamizar la Identidad Social y cultural del Individuo, del grupo y de la Comunidad.
- La acción Socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía.
- La acción Socioeconómica dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la formación y la promoción para el empleo, y considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos, que incidan en el Desarrollo cultural en plenitud, es la Universidad Popular.

Por todo ello y tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- La creación de la Universidad Popular de Benquerencia de la Serena.

SEGUNDO.- Solicitar la adhesión a la FEUP y DUPEX, cuyos Estatutos y Bases Conceptuales manifestamos conocer.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el Cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para las fines expresados.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo para interesarse por la contratación de Agentes Concejales en el Municipio.

El Sr. Alcalde Indica que se Contratará 1 Agente Censal en este Municipio para la elaboración del Censo de Edificación y vivienda. En ello se pusieron anuncios de exposición al público para la presentación de Solicitudes y la documentación de las personas presentadas se remitió al INE para proceder a su selección.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés Horas y Cuinco Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Vº Bº

EL ALCALDE,





BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE
DE 2001.

En la Sala de juntas del Excmo. Ayuntamiento
de Benquerencia de la Serena, siendo las dieci-
nove Horas y Treinta y Uno de Octubre de Dos mil
Uno, se reúne en primera convocatoria los

ALCALDE-PRESIDENTE
D. GABRIEL CABALLERO TORAL
SR. ES CAJES VALES
D. ANTONIO APARICIO SANCHEZ
D. RAFAEL VILLALBA QUINTERO
D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ
SECR. INTERV. ACCTAL.
D. ELOISA RUIZ SANCHEZ

Sres. del margen, componentes del Ayuntami-
ento Pleno, y estando a la misma los Sres.
Dominguez Moreno, Amaya Toral y Rivera
Izquierdo asistidos de un secretario
Antal. de oficio de abocar sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde
se pasó a debatir cada uno de los puntos
que integran el Orden del Día y que
son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Posicionante pregunta si algún
miembro de la corporación tiene que
formular alguna observación al Acta de
la Sesión anterior, Ordinaria de fecha
28-09-2001, cuya minuta ha sido distribu-
da con la convocatoria.

No se produce ninguna observación
al Acta y la misma es aprobada por
unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

De Orden del Sr. Alcalde se da cuenta de las
siguientes Resoluciones;

• Resolución de fecha 10-10-01, por la que se
concede a Don Antonio Sánchez Caballero,
Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento

para la actividad de "otros cafés y bares, Epígrafe 6732, en el local Sitio en la Calle Plaza del Cerro, nº 0 de la Localidad de Helechal.

• Resolución de fecha 18-10-01, por el que se procede a la Contratación de Auxiliares de Hogar de la Localidad de Benquerencia de La Serena.

• Resolución de fecha 23-10-01, por el que se adjudica la obra denominada: "Reparaciones de terraza en Centro Cultural de Helechal", a Don Vicente Fernández Rodríguez.

• Resolución de fecha 24-10-01, por la que se aprueban las Bases para la Selección de un Profesor de Alfabetización en este Municipio.

3.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE DON MANUEL CARRILLO DÁVILA.

Por Secretaría se da cuenta que con fecha 04-10-2001 se entregó a Don Manuel Carrillo Dávila la Credencial de Concejal, remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, sin que hasta la fecha de Convocatoria de Pleno hubiera presentado renuncia a dicho Cargo. Por ello se incluyó la Toma de posesión en la Convocatoria de Pleno de fecha 25-10-2001.

No obstante se hace constar que con fecha 31-10-01, nº Reg. Entrada: 1.516 Don Manuel Carrillo Dávila presenta en este Ayuntamiento escrito de renuncia al Cargo de Concejal, que transcrito literalmente dice:

"DON MANUEL CARRILLO DÁVILA, por motivos de Salud, renuncio a ser CONCEJAL del Ayuntamiento de BENVQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ), dejando mi puesto al siguiente de la lista de Candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones del 13 de Junio de 1999. Puerto Aurraco a 25 de Octubre de 2001. Fdo: Manuel Carrillo Dávila.



AYUNTAMIENTO DE RENUNCIENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DON MANUEL CARRILLO DÓDICA. Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en la lista por el Partido Popular.

Por su parte los Sres. Concejales de los partidos PSOE e IU, manifiestan que les parece correcta la dimisión de este Señor, porque cuando sus dirigidos abandonaron el cargo no tienen que tomar responsabilidades políticas los Sres. que les suceden, y al mismo tiempo decir que la derecha de este Municipio está engañando a sus votantes, al presentarse a las Elecciones Locales para que los vote el pueblo y después abandonan su lugar, quedando por tanto en un estado de indefensión a sus votantes.

Esperamos que en próximas elecciones esta derecha sea más responsable con el pueblo y con el Ayuntamiento, y sepan si de verdad tienen claro en presentarse en las listas del Partido Popular, y por otro lado decir a sus votantes que reflexionen para que en las próximas elecciones sepan a quien tienen que votar.

Lamentan la situación producida por este partido y de igual manera sienten que estos Señores que podrían haber contribuido a realizar una buena labor tanto social como política en este Municipio no lo hayan hecho. De igual manera piensan que cuando asumen la responsabilidad política los responsables de ir en una candidatura en concreto, para defender los derechos del pueblo, deben ser solo en sus apreciaciones, porque no dependemos de nosotros mismos, sino del pueblo que es quien al final nos nombra y nos quita de dicho cargo.

4º TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIACIÓN PRESENTADA POR DON AURELIO ACEDO

ACEDO:

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito presentado por DON AURELIO ACEDO ACEDO, nº Reg. Entrada 1.459, de fecha 22-10-01, que textualmente dice:

“D. AURELIO ACEDO ACEDO, mayor de edad, provisto de NIF 79262749B, domiciliado en la Nava de Benquerencia, en la Calle Carretera, número 1, ante el PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,

EXPONE

que por motivos personales presenta su renuncia como Concejal del Partido Popular.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente renuncia, en la Nava de Benquerencia, a 22 de Octubre de 2001
Fdo: Aurelio Acedo Acedo.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ),

La Corporación toma conocimiento de la renuncia presentada por DON AURELIO ACEDO ACEDO.

Asimismo declara la vacante del mismo y solicita se inicien los trámites oportunos para que sea nombrado Concejal el siguiente en la lista por el Partido Popular.

Por su parte los Sras. Concejales de los partidos PSOE e IU, manifiestan que les parece correcta la dimisión de este Señor, porque cuando sus dirigentes abandonan el cargo no tienen que tomar responsabilidades políticas los Sras. que los suceden, y al mismo tiempo decir que la derecha de este Municipio están engañando a sus votantes al presentarse a las elecciones locales para que los votara el pueblo y después abandonan



su labor, quedando por tanto, en un estado de indefensión a sus votantes.

Esperamos que en próximas elecciones esta derecha sea más responsable con el pueblo y con el Ayuntamiento, y sepan si de verdad tienen claro en representarse a las listas del Partido Popular, y por otro lado decirle a sus votantes que reflexionen para que en las próximas elecciones sepan a quien tienen que votar.

Lamentan la situación producida por este partido y de igual manera sienten que estos señores que podrían haber contribuido a realizar una buena labor tanto social como política en este Municipio no lo hayan hecho. De igual manera piensan que cuando asumen la responsabilidad política los responsables de ir en una candidatura en concreto, para defender los derechos del pueblo, deben ser serios en sus apreciaciones, porque no dependemos de nosotros mismos, sino del pueblo, que es quien al final nos nombra y nos quita de dicho cargo.

Sº: COMPROMISO DE LA CORPORACION DE CONTRIBUIR EN LA COFINANCIACION DEL PROGRAMA COMARCAL LEADER PLUS-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Centro de Desarrollo Rural de la Serena, por el que se nos comunica que ya han sido publicadas las convocatorias de los nuevos programas de desarrollo rural para Extremadura: Leader Plus y Proder II, por ello se hace necesario tomar acuerdo por el que la Corporación se compromete a contribuir en la financiación del Programa Comarcal.

La Corporación tras debatir el tema conviniendo a la CUERDA.

PRIMERO: Comprometerse a contribuir en la financiación del programa Comarcal Leader Plus, presentado

a la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, por el Centro de Desarrollo Rural La Serena, del que este Ayuntamiento forma parte
SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

6º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA, POR IMPORTE DE 999.988 PESETAS:

Comenta el Sr. Alcalde que tras diversas reuniones mantenidas con el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, se ha acordado la construcción de un nuevo centro sanitario en la localidad de La Nava, estando ya redactado el proyecto, por ello se nos invita a través de la Consejería a revocar la ayuda concedida para reforma cuando se va a construir un nuevo centro.

Tras breve debate y deliberación, la Corporación por Unanimitad de todos los miembros presente
ACUERDA

PRIMERO: Revocar la subvención por importe de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (999.988 PTAS),

concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo para la "ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA NAVA"

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

7º APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE LA SERENA



De Por Secretaría - Intervención se informa que de conformidad con el Artículo 47.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 1/1999, de 21 de Abril, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción del acuerdo de aprobación provisional de las normas Subsidiarias de planeamiento municipal, no existiendo el quórum requerido en la presente Sesión.

Por ello los Sres. Concejales presentes ACUERDAN dejar este punto sobre la mesa para su estudio en un posterior pleno.

8º. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE BARRA Y CAFETERIA DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL.

Examinado el expediente tramitado para la concesión del Servicio de Barra y Cafetería de Bar Centro Social de la Localidad de HELECHAL, por Secretaría - Intervención se da lectura a la Única propuesta presentada, por DOÑA JOSEFA RUIZ MERINO, de fecha 24-10-01, nº Reg. Entrada: 1475, así como a las mejoras que realiza en acerto aparte.

La Corporación tras debatir el Tema convenientemente,
ACUERDA.

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el Contrato para la concesión de la gestión de Barra y Cafetería del Bar Centro Social de la Localidad de Helechal a DOÑA JOSEFA RUIZ MERINO, por el precio de MIL PESETAS MENSUALES (1.000 PTAS) 6,01 euros y con las mejoras que en anexo aparte de relacionan, de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDO.- Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1

del Artículo 94 de la Ley 13/1995.

TERCERO: Que se notifique al Contratista, en el plazo de diez días, la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso, la garantía definitiva y se le cite para que concurre a firmarse el Contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada Adjudicación.

El Sr. Ulla Izquierdo, en representación de su grupo político le se alegra que Doña Josefa Ruiz Medina en su nuevo cometido y le augura en buen provecho. De igual manera manifiesta que desde este Ayuntamiento nos alegramos de que haya personas con iniciativas en nuestro Municipio, que contribuyan a mantener los edificios públicos que con gran esfuerzo por parte de la Corporación se ha construido.

9. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD DE TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE EN ZONA MUNICIPAL.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la tramitación del expediente para la instalación de una Estación Base en zona Municipal. Por acuerdo de Pleno de fecha 28-02-01 se solicitó a la empresa Telefonía Móviles de España, S.A. que presentara en este Ayuntamiento Informe del Impacto Ambiental y aclaración en relación con la ubicación de la estación. Por Secretaría se indica que ambos documentos constan en el expediente.

Por su parte el Sr. Alcalde-Presidente



manifiesta que visto el Informe de Impacto Ambiental emitido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente no existe ningún tipo de inconveniente en Conceder la autorización, siempre y cuando se tenga en cuenta las medidas correctoras descritas en el Informe. No obstante no está de acuerdo en la cantidad a abonar por telefonía Móviles al Ayuntamiento, piensa que la misma debería ser fruto de una negociación del Ayuntamiento con la empresa.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación con los votos en Contra de los Sras. Vila Iguierdo y González Sánchez y la abstención del Sr. Alcalde ACUERDAN no conceder la autorización solicitada por Telefonía Móviles de España, S.A.

10º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL INVENTARIO DE CAMINOS DEL MUNICIPIO.-

La Corporación al no existir el quórum necesario para la aprobación del presente punto ACUERDAN dejarlo sobre la mesa para su estudio en un próximo Pleno.

11º MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARÍ.-

Se da cuenta de la moción remitida a este Ayuntamiento por la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 19-09-01, nº Reg. Entradas: 1409 (09-10-01) cuya moción transcrita literalmente dice:

MOCIÓN

Si hay alguna característica que defina la situación actual por la que atraviesa el Plan de Paz para el Sahara Occidental, ésta es la de INESTABILIDAD Y FRAGILIDAD. El momento es de especial gravedad.

Si durante el año 2000, ya hablábamos del fracaso del plan de paz con la certeza

posibilidad del retorno a la guerra con las consecuencias que ello acarrearía, en estos momentos a comienzos del año 2001, y después de la provocación marroquí con motivo del Rally París-Dakar, dicha posibilidad recobra toda su actualidad y se abre camino como resolución no descartable, dada la situación del bloqueo al proceso de paz por culpa de la sistemática estrategia de Marruecos de obstrucción al plan de arreglo y sobre todo a la celebración de un referéndum de autodeterminación del pueblo saharavi.

Esto supone un evidente peligro para la estabilidad de la zona, sin que nadie haga nada por evitarlo. La permisividad y, en ocasiones, complicidad de la ONU, la Unión Europea y de los gobiernos y de las potencias más relacionadas con este proceso, como es el caso de nuestro país, es cada vez más evidente, lo que hace que el retorno del conflicto armado sea algo que se haya de contemplar máxime después de la declaración del Frente Polisario, de diciembre dando por zoto el alto el fuego.

Por todo ello, se propone la reafirmación de los siguientes acuerdos:

1- La defensa del Plan de Paz aprobado por la ONU y aceptado por los dos partes y la celebración inmediata del referéndum de autodeterminación del pueblo saharavi, única fórmula para la solución justa y duradera del conflicto, en el plazo más breve posible, evitando así el retorno al terreno de la guerra.

2- La denuncia de la estrategia de boicot al Plan de paz por parte del Gobierno de Marruecos y sobre todo el engaño que supone la llamada "tercera vía de la autonomía" que implica de



- antemano la anexión del territorio de Marruecos.
3. La denuncia de la violación sistemática de los derechos humanos en las zonas ocupadas por la Administración marroquí y la exigencia de la apertura del territorio y el acceso al mismo de Comisiones internacionales de observadores que denuncian la estrategia de terror impuesta por el gobierno de Marruecos con desapariciones de personas, torturas, detenciones ilegales y creación de un clima intimidatorio en la población Saharaui de las zonas ocupadas.
 4. Exigencia al Gobierno de España de una implicación real en la solución del conflicto asumiendo así la responsabilidad histórica que supone la firma de los acuerdos tripartitos de Madrid de 1975 y que originó este doloroso conflicto.
 5. La denuncia de la complacencia y permisividad de la ONU, U.E. y de las grandes potencias, tolerando al Gobierno de Marruecos el incumplimiento de los acuerdos de paz y propiciando la firma de acuerdos de pesca en unas Caladeras sujetas a un proceso de soberanía, esquilmando con ello los derechos de los Saharaui.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente, presta su aprobación a la presente Moción en los términos en que ha sido redactada.

12º.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Nº 24/2001, PLAN GENERAL, DENOMINADA: "REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL Y CLIMATIZACIÓN EN BENVENEDERAN DE LA SERENA."

Por Secretaría-Intervención se informa que no se ha presentado ninguna propuesta para la obra indicada.

La Corporación ACUERDA se realicen los trámites oportunos para adjudicar directamente.

13º SECCIÓN DE URGENCIAS.

No se formulan.

Se hace constar la incorporación del Sr. Arenas

Sánchez a la Sesión -

14: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por Don Iñe Luis Izquierdo Martín, por el que reclama a este Ayuntamiento la Cantidad de 4.649.040 pesetas como indemnización por la inundación de su vivienda en el año 1996, Continua diciendo el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento va a recurrirlo. Por ello procede que el Ayuntamiento nombre Abogados y Procuradores.

Los Sres. Concejales presentes manifiestan su conformidad en recurrir, asimismo solicita al Sr. Alcalde para otorgar los poderes necesarios.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que ya se han recibido en el Ayuntamiento la 2ª entrega de alimentos de la Cruz Roja, y correspondiendo proceder a su entrega.

El Sr. Uña Izquierdo manifiesta que una vez entregados los alimentos se confecciona una lista con los beneficiarios y se expone al público en las tablas de anuncios del Municipio.

Comenta el Sr. Alcalde que se está estudiando el tema de los Caminos de Nueva creación con el Abogado, no obstante informa que en el periódico Hoy del día 23-10-01 se ha publicado un artículo en el que se indica que se ha redactado por parte de la Junta de Extremadura un Proyecto de Ley de Caminos que se estudiará en el Pleno del Parlamento Regional. Dicha Ley nos puede beneficiar a la hora de proceder a la apertura de caminos que actualmente permanecen



Cerrados, pudiendo encontrarnos en Salidas
rápidas y eficaces.

Y no habiendo más asuntos que tratar el
Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidos Horas
y Diez Minutos, de la que se extiende el presente
Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Vº Bº

EL ALCALDE,



ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CADALLERO TENA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. PULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Noviembre de Dos Mil Uno, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltanto a la misma los Sres. Domínguez Moreno y Amaya Tena, asistidos de mí el Secretario Acctal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

SECR. INTERV. ACCTAL

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son los siguientes:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-10-2001, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

Por Secretaría-Intervención solicita se realicen las siguientes rectificaciones en los puntos 3º y 4º del orden del día, donde dice: "no tienen que tomar responsabilidades políticas los Sres. que les preceden"; debe decir "no tiene que tomar responsabilidades políticas los Sres. que les suceden".



Con las modificaciones indicadas el Acta resulta aprobada por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Arenas Sánchez, Vila Izquierdo, González Sánchez y el propio Sr. Alcalde y la abstención del Sr. Rivera Izquierdo por no estar presente en la misma.

2º ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.-

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 07-11-01, nº Reg. Salida: 18804, que transcrito literalmente dice:

"MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Con motivo de la celebración del Primero de Octubre de 2001, día internacional de las personas mayores, este Consejo Regional de las Personas Mayores en Extremadura expresa su primera declaración pública, manifestando el siguiente compromiso en la línea de actuación del Plan de Atención para las personas mayores de Extremadura 2001-2005, y las recomendaciones de la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre la vejez, con el fin de promover el desarrollo de una sociedad extremeña que ofrezca las mejores oportunidades a las personas mayores, defienda sus derechos e intereses y respete su estilo de vida, y apela a los

extremeños/as y a las instituciones a trabajar en esta dirección.

1- El consejo regional de Personas Mayores se propone, en general, luchar contra la discriminación por motivos de edad, la exclusión social y la dependencia de las personas mayores, promover su participación en las decisiones colectivas, especialmente aquellas que les afecten directamente, y crear un ambiente social favorable y solidario hacia los mayores.

2- El Consejo Denunciará y luchará por derribar las situaciones de pobreza y precariedad económica entre las personas mayores, sensibilizando a la sociedad extremeña y a las instituciones para eliminar y prevenir la situación de exclusión social, combatiendo la marginación y el aislamiento de personas mayores.

3- El consejo centrará su atención en aquellas medidas que faciliten la autonomía personal y la seguridad de los mayores que viven en Extremadura, como la información, la mejora de las viviendas, el uso del transporte y el desarrollo de servicios de micilarios para mayores que requieren atención especial.

4- Este consejo trabajará para incrementar la atención sanitaria y el apoyo social para aquellas personas mayores que necesitan ayuda en su vida cotidiana.

5- El consejo dedicará todo su esfuerzo



a promover el voluntariado dirigido a apoyar los mayores que necesitan ayuda en su desenvolvimiento cotidiano, y el voluntariado de mayores para que contribuyan en el desarrollo de la sociedad.

6- El consejo promoverá con especial ahínco la mejora de la calidad en la atención y en los cuidados que reciben las personas mayores usuarias de todos los servicios sociales.

7- El consejo se compromete a estimular una atención adecuada a todas aquellas personas mayores que padecen demencias y otras enfermedades invalidantes que requieren un gran apoyo y comprensión social, dando también apoyo a los familiares de mayores dependientes.

8- El consejo incentivará medidas que faciliten y den a conocer medios para el mantenimiento de la autonomía física y psíquica de los mayores, ya sean mediante ayudas técnicas o mediante rehabilitación.

9- El consejo velará por defender los derechos fundamentales de todas aquellas personas que reciben atención personal con el fin de prevenir y combatir los malos tratos y los abusos.

10- El consejo se compromete a incentivar las investigaciones científicas sobre el envejecimiento, las condiciones de vida de las personas mayores y el uso de servicios.

11- El consejo colaborará con todas las iniciativas formativas dirigidas a personas mayores.

12- El consejo dirigirá actuaciones encaminadas a favorecer un uso satisfactorio del tiempo y el desarrollo personal entre los mayores.

13- El consejo intentará que se respeten todas las condiciones necesarias para conseguir que las ciudades extremeñas sean lo más adecuadas a la vida deseada por los mayores.

14- El consejo prestará especial atención a aquellos núcleos rurales fundamentalmente poblados por mayores, para mantener un nivel de vida aceptable y satisfactorio y para evitar su aislamiento.

15- El consejo se esforzará por lograr el reconocimiento social de la importancia de la interdependencia intergeneracional, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social.

En Navalmoral de la Mata a 1 de Octubre de 2001.

La corporación por unanimidad de todos los miembros presentes manifiesta su adhesión al manifiesto.

3ª MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE ALGUNOS ASPECTOS DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

"Desde hace más de dos décadas en España, y desde la instauración de nuestro régimen constitucional, la presencia de mujeres en todos los ámbitos de la sociedad es cada vez más significativa.

Nuestra Carta Magna, favorece la igualdad, pero nuestra democracia debe



ser plena y no podremos disfrutar de verdadera democracia, si la mitad de la población, no desarrolla sus derechos en toda su amplitud. Una sociedad tendrá más consolidada su democracia, cuanto mayor sea la participación equilibrada entre hombres y mujeres en todos los procesos de toma de decisiones.

Desde diferentes instituciones, se incide en ello. La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing, en 1995, en su Plataforma de Acción hace recomendaciones a los gobiernos a la adopción de medidas estratégicas orientadas a eliminar "La desigualdad entre mujeres y hombres en las estructuras políticas y económicas, en todas las formas de actividad productiva y en el acceso a los recursos" y "la desigualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones a todos los niveles."

Por otro lado, desde las instituciones europeas, se incide en la misma línea. El Consejo de la Unión Europea a través de su resolución de diciembre de 1996, hace las siguientes recomendaciones a los estados miembros.

"adoptar una estrategia integrada de conjunto, destinada a promover la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisiones y a desarrollar o crear a tal efecto las medidas adecuadas, tales como, en su caso, medidas legislativas, y/o reglamentarias y/o de incentivos," y "alen-

tar y apoyar, sin perjuicio de su autonomía, los esfuerzos de los interlocutores sociales orientados a fomentar una participación equilibrada de mujeres y hombres en sus actividades y destacar su responsabilidad en materia de promoción y presentación de candidatos femeninos en el momento de nombrarlos para los diferentes puestos de las comisiones y comités públicos existentes en los estados miembros y en el plano comunitario.

Considerando que a pesar de los avances conseguidos, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en el mundo de lo político y en las instituciones,

Considerando que los partidos políticos a través de sus sistemas de representación interna y de designación de candidaturas deben garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres,

Considerando que además, es necesaria una legislación general que permita la democracia paritaria en todos los procesos electorales,

Es por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, consciente de este desequilibrio y por acuerdo de todos los grupos políticos, ha acordado instar al Gobierno de la Nación, el estudio y la modificación de la actual Ley Orgánica de Régimen Electoral General, al objeto de articular medidas que permitan y faciliten la instauración de la democracia paritaria en todos los procesos electorales. Octubre 2001.



La corporación tras debatir el tema convenientemente, con los votos a favor de todos los miembros presentes presta su aprobación a la presente Moción.

4ª MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO PARA LAS MUJERES EN ESPAÑA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO PARA LAS MUJERES EN ESPAÑA."

En este año se conmemora el 70 aniversario de la conquista del derecho al voto para las mujeres de nuestro país, aprobado por las cortes de la República española el 1 de Octubre del año 1931.

Destacadas mujeres de diferentes opciones políticas e ideológicas lucharon para conquistar este derecho y con ello lo hicieron por la democracia y por el avance de la libertad y de la igualdad.

En la constitución de la república del año 1931, se establecía que todos los españoles sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales, concediendo por tanto el voto para las mujeres, así como a ser elegidos diputados y diputadas a hombres y mujeres mayores de 23 años. Asimismo, la constitución favoreció la igualdad a través de diferentes medidas, permitiendo un avance positivo en la vida de las mujeres. Desafortunadamente la dic-

tadura puso fin a muchos de estos derechos, conquistados de nuevo con la vuelta de la democracia a nuestro país.

Reconocer esta herencia histórica democrática, significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todas y todos. Recordarlas cada día significa comprometernos con lo que ellos defendieron, es decir la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida social y política, y su derecho a opinar, a estar y a participar. También significa educar a nuestros hijos e hijas en esa igualdad, recordándoles que la historia está llena de mujeres que en su día lucharon por derechos que hoy forman parte de nuestra vida.

En la actualidad, la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26% y en el Gobierno del 19%.

Por todo ello, y considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia."



El pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, por unanimidad de todos los miembros presentes ha acordado:

Suscribir la siguiente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad, así como asumir el compromiso de promover la participación igualitaria del hombre y mujeres en la vida política y social de nuestro Municipio.

5º MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA IMPULSAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA IGUALDAD EN UNA ECONOMÍA GLOBALIZADA.

Se da lectura íntegra a la presente Moción que transcrita literalmente dice:

" EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PRESENTA AL PLENO DE LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA IMPULSAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA IGUALDAD EN UNA ECONOMÍA GLOBALIZADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de políticas económicas y financieras adecuadas en todos los países es una condición necesaria para la prosperidad y la estabilidad internacional, amenazada principalmente por las crisis financieras internacionales, que en los últimos años han desolado la econo

mía de diversos países: las crisis europeas de 1992-93, el "tequilazo" mexicano de 1994, el sudeste en 1997, Rusia en 1998, Brasil en 1999, Turquía en el 2000...

Se calcula que diariamente circulan en los mercados internacionales más de 2 billones de dólares, de estas transacciones el 95% no son intercambio de bienes y servicios sino de naturaleza meramente especulativa, tal y como lo demuestra el corto plazo con el que se producen: el 40% de estas inversiones hacen el recorrido de ida y vuelta en menos de tres días y alrededor del 80% lo completan en una semana.

Estas cifras contrastan con las del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo: un programa para satisfacer las necesidades básicas nutricionales y sanitarias mundiales costaría 13 billones de dólares al año, un programa para universalizar el acceso a la educación 6 billones de dólares.

James Tobin, Profesor de Economía en Yale y Premio Nobel de Economía, propuso en 1978 la utilización de un impuesto sobre las transacciones internacionales entre el 0'1 y el 0'5% con el fin de desalentar la especulación en los mercados de divisas pero sin afectar los flujos de capitales a largo plazo o los ajustes en los tipos de cambio. Esta tasa estimularía tanto la inversión productiva como el



crecimiento y favorecería la autonomía en la elaboración de las políticas monetarias nacionales. Los ingresos procedentes del impuesto se destinarían a proyectos de cooperación y desarrollo.

Los debates iniciados en los Parlamentos de Estados Unidos y de otros países europeos, el pronunciamiento favorable del Parlamento de Canadá y su presencia en la agenda de las instituciones de la UE, junto a las múltiples iniciativas que sobre este asunto se están planteando los muchos ciudadanos y ciudadanas en el ámbito de los movimientos sociales, hacen inexcusable el pronunciamiento de nuestro Ayuntamiento en torno a un debate como éste, que no se puede cerrar en el ámbito de un solo país, pero cuyo desenlace exige del impulso y la activa voluntad de cooperación de todas las naciones.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Expresar nuestro compromiso con los esfuerzos de todas las naciones por la construcción de un orden financiero internacional basado en la equidad, la seguridad y la previsibilidad, en cuyo seno tengan acogida las aspiraciones humanas de mayor prosperidad y mejor reparto de los frutos del conocimiento.

SEGUNDO.- Manifestar nuestra preocupación por aquellos procesos de inestabilidad financiera internacional que tiene su origen en el flujo

masivo e incontrolado de movimientos especulativos de capital a corto plazo y producen consecuencias extraordinariamente negativas tanto para la estabilidad y continuidad libremente decididas por los países, como para el crecimiento de la economía mundial y la distribución de la prosperidad entre las naciones, en especial de las menos desarrolladas.

TERCERO.- Expresar nuestro deseo de que la economía globalizada de la que formamos parte, asentada sobre la libertad económica de los sujetos individuales, la liberalización de los intercambios comerciales y el libre movimiento de los capitales, avance en el progreso de institucionalización indispensable para que las indudables ventajas y posibilidades que se han abierto para el desarrollo de la humanidad no conduzcan irremisiblemente al aumento escandaloso de las diferencias de renta y de capacidad entre los países sino que puedan ser puestas al servicio de una prosperidad generalizada y una reducción de las inmensas desigualdades mundiales.

CUARTO.- Expresar nuestra convicción de que un amplio acuerdo internacional en esta dirección puede dotar a la comunidad internacional de poderosos instrumentos tanto para favorecer la estabilidad y la prosperidad económica como para proveer de importantes fuentes de recursos con los que hacer frente a las necesidades derivadas de catástrofes naturales.



y a la reducción de las desigualdades de renta y capacidad en el mundo.

QUINTO.- Instar al gobierno de la Nación a actuar decididamente en los foros internacionales en los que forma parte a favor de una nueva arquitectura financiera internacional, que permita dar respuesta a esos objetivos y en particular a los derivados del proteccionismo de los países más desarrollados, a la negociación de la deuda externa contraída por estos últimos y a la disponibilidad de más y mejores mecanismos y fondos nacionales e internacionales de ayuda al desarrollo.

SEXTO.- En particular, instar al Gobierno de la Nación a sumarse a los esfuerzos de otros países y grupos sociales, en particular europeos, a favor de la consideración de la implantación de una Tasa Tobin armonizada y de ámbito mundial, que grave los movimientos especulativos de capital, según modalidades y formas de gravamen pendientes de estudiar, y a impulsar esta posición en el seno de las Instituciones de la Unión Europea."

La corporación tras debatir el tema convenientemente, ACUERDA prestar su aprobación a la presente moción, en los términos en que ha sido redactada.

6.º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da lectura íntegra la presente moción que transcrita literalmente dice:

" MODELO DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA

LA VIOLENCIA DE GÉNERO''.

Desde hace varios años, en España y en otros países europeos, el día 25 de Noviembre significa un día dedicado especialmente a la lucha contra la violencia de género, contra la violencia hacia las mujeres.

Esta violencia adquiere diferentes formas, desde los malos tratos psicológicos hasta las mutilaciones genitales y el tráfico de mujeres y niñas. Es decir, la violencia de género responde a comportamientos derivados de las relaciones de poder que históricamente han diferenciado a hombres y mujeres.

Por ello, una sociedad en la que exista violencia de género es una sociedad que está dificultando el pleno desarrollo de los objetivos de igualdad, libertad y desarrollo individual de las personas, y en especial de las mujeres y las niñas.

En este sentido, la Conferencia de Beijing, es contundente al afirmar que "la violencia contra las mujeres a lo largo de su ciclo vital tiene su origen en pautas culturales, en particular, los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, la lengua y la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a las mujeres en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad."

Asimismo, la Confederación hace un



llamamiento a todos los gobiernos, para que desarrollen medidas y actuaciones encaminadas a la sensibilización de la población y dirigidas a la eliminación de esta lacra social.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio de todas las personas, hombres y mujeres, y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los Gobiernos.

Considerando que la defensa de los derechos humanos es incompatible con las situaciones de violencia y agresiones que padecen las mujeres.

Considerando que las instituciones públicas, tenemos un compromiso ineludible en la lucha contra la violencia, contribuyendo a través de las medidas y planes necesarios para su eliminación.

Teniendo en cuenta que en España, desde Enero hasta el 21 de Octubre de este año, el número de mujeres asesinadas por violencia de género es de 59 y en el año 2000 el número ascendió a 66."

El Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría de todos los grupos políticos hoy representados, ACUERDA en el marco de sus competencias:

- adoptar y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para contribuir a eliminar la violencia hacia las mujeres.
- Favorecer el rechazo social a las actitudes violentas.
- Instar al Gobierno y al Parlamento de la Nación para que apruebe una Ley integral

contra la violencia de género.

7º MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES QUE ESTÁ TRAMITANDO LAS CORTES GENERALES.

Se da lectura íntegra a la moción, que transcrita literalmente dice:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BÉNQUERENCIA DE LA SERENA, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES QUE ESTÁN TRAMITANDO LAS CORTES GENERALES.

El Senado está iniciando la tramitación de la Ley Orgánica de Universidades. A pesar de las numerosas críticas que, desde el mismo momento en que se dio a conocer a la opinión pública, dicho proyecto de Ley ha recibido de las autoridades académicas, de los distintos sectores de la comunidad universitaria, de los sindicatos y de los partidos políticos, las modificaciones introducidas en el texto durante la tramitación en el Congreso de los Diputados han sido mínimas. Ello es un fiel reflejo de la inexistencia de un debate serio sobre un Proyecto de Ley tan importante y de una tramitación acelerada, en la que el Grupo Parlamentario Popular se ha negado a escuchar a los representantes de la comunidad universitaria y admitir ninguna



enmienda significativa de la proposición. Desde el Partido Socialista ha venido insistiendo en la importancia de llevar a cabo una reforma de algunos aspectos de la actual normativa universitaria y de hacerlo con el máximo consenso entre todos los que, porque así lo quiso nuestra Constitución, tienen algo que decir en el desarrollo de la enseñanza universitaria en España: El gobierno y el Parlamento de la Nación, las Comunidades Autónomas de las que dependen las Universidades y las propias Universidades, dotadas de Autonomía y organizadas desde hace más de dieciocho años democráticamente. Durante las últimas semanas, el malestar en las Universidades ha venido creciendo. Declaraciones públicas de la Conferencia de Rectores, manifiestos firmados por miles de profesores, movilizaciones protagonizadas por los sindicatos representativos de profesores y de personal de administración y servicios y por distintas asociaciones estudiantiles, han acompañado la tramitación de la Ley en el Congreso de los Diputados, sin que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular haya rectificado ninguno de los aspectos más polémicos del proyecto inicial. Más bien todo lo contrario: las enmiendas aceptadas en la tramitación en el Congreso de los Diputados no han hecho sino empeorar el Proyecto de Ley.

El empeoramiento en sacar el proyecto adelante, en los términos que los que se

encuentra actualmente, sólo conducirá, en un primer momento, a más conflictos en la Universidad y, después, convertirá la Ley en papel mojado cuando esta tenga que ser desarrollada y aplicada por Comunidades Autónomas y las universidades. En definitiva, la Universidad española habrá perdido una oportunidad de reformar sus estructuras para convertirse en la Universidad del Conocimiento que España necesita.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación la adopción de las medidas necesarias para revisar en profundidad el Proyecto de Ley de Universidades durante su tramitación en el Senado, de forma que durante dicho trámite se alcancen los siguientes objetivos:

- 1.- Un amplio consenso con los representantes de la comunidad universitaria y los grupos parlamentarios.
- 2.- La introducción de cambios en el Proyecto de Ley con el fin de que con ellos se refuerce la autonomía y la participación de la comunidad universitaria, se mejoren los mecanismos de control social, se incremente la financiación de las Universidades públicas, se aumenten las becas, se garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad, se revisen los sistemas



de selección del profesorado universitario, se asegure la calidad del profesorado de las Universidades privadas y se impulse la investigación en la universidad.

3.- La consignación de una financiación específica para las Comunidades Autónomas que les permita la puesta en marcha de la Ley en las condiciones adecuadas.

De la presente moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de la provincia."

La Corporación con los votos favorables de todos los miembros presentes ACUERDA prestar su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

8.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-

Se da cuenta del Modelo de convenio remitido por la Excma. Diputación Provincial, en relación con la implantación de un servicio de Teleasistencia Domiciliaria en este Municipio de Benguerencia de la Serena.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO - Prestar su aprobación al Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial, y este ayuntamiento de la Benquerencia de la Serena, para la implementación de un servicio de Teleasistencia domiciliaria.

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma del presente convenio, así como de todos aquellos documentos que sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

9º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-

Examinada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en este Municipio de Benquerencia de la Serena. Visto los informes obrantes en el expediente y atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Concluido el debate, la Corporación con el voto favorable de la mayoría requerida en el Art. 47.3 h) de la Ley 11/1999, de 21 de Abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen



Local,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobai inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

SEGUNDO. - Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días, a efectos de presentar reclamaciones, que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse reclamaciones, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

TERCERO. - La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

10.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 31-07-2001, "LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", redactada por Don Lucio Fernández Tona, sometido a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) nº 100 de fecha 23-8-2001, Periódico de Extremadura y Diario de Extremadura de fecha 13-08-2001, y no habiéndose producido alegaciones, la Corporación con el voto

favorable de todos los miembros presentes, y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal del número de miembros de la corporación.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente las "NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".

SEGUNDO. - Elevar el correspondiente proyecto y expediente a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva.

11º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCÉDE, DEL INVENTARIO DE CAMINOS DE ESTE MUNICIPIO. -

Al no haberse estudiado el expediente convenientemente, la Corporación por Unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA dejar este punto sobre la mesa para su posterior estudio.

12º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCÉDE, DE LA SOLICITUD DE TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE EN ZONA MUNICIPAL. -

Se da cuenta de los trámites realizados en relación con la solicitud por parte de Telefónica Móviles de España, S.A., para proceder al arrendamiento de una superficie aproximada de 30 m² de terreno de propiedad municipal.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por mayoría de los miembros presentes, con los votos a favor de los Sres. Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo y el propio Sr. Alcalde y los votos en contra de los Sres. Vila Izquierdo y González



Sánchez,

ACUERDA

PRIMERO. - Proceder al arrendamiento de una superficie aproximada de 30 m^2 de terreno municipal en Benquerencia de la Serena a Telefónica Móviles España, S.A., durante un periodo de 10 años, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes, estableciendo la renta del contrato en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 PTAS.), 1.502,23 EUROS, anuales, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, según la legislación vigente.

SEGUNDO. - La empresa Telefónica Móviles España, S.A. deberá solicitar a los Organismos competentes las correspondientes licencias y permisos que sean necesarios.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

13.º - SECCIÓN DE URGENCIAS. -

A). - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL IU EN RELACIÓN CON EL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. -

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Vila Izquierdo da cuenta de la presente Moción que transcrita literalmente dice:

" EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, de conformidad con cuanto determina el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno previo dictamen de la Comisión que corresponda:

SOBRE EL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA, entiende que el principal problema que padecen los Ayuntamientos extremeños es el de la insuficiencia financiera. En 25 años que llevamos de democracia, la realidad legislativa y la realidad social han avanzado a diferentes ritmos. Mientras que la articulación autonómica está hoy prácticamente concluida, e incluso casi cerrado el nuevo marco de financiación de las autonomías, los Ayuntamientos han sido olvidados en este proceso. A la vez, los municipios, como administraciones más cercanas a la ciudadanía han venido desarrollando un entramado de servicios muy superiores a lo que su escaso nivel de financiación les permitía. De esta forma, mediante la aplicación de unas políticas de satisfacción de las demandas sociales, los municipios han tendido al endeudamiento y a la consolidación de un gasto necesario para cubrir servicios que no prestaba la administración regional o cuya prestación era insuficiente.



El Fondo Regional de Cooperación Municipal está congelado desde el año 1998, y desde ese año el índice de precios al consumo ha sido superior al 15%, lo cual significa una rebaja efectiva de la financiación municipal, en contraposición ha habido un aumento de la financiación autonómica que no se ha visto correspondido con un aumento de la financiación de los municipios.

El proceso de transferencias ha hecho que los Ayuntamientos asuman cada vez más competencias, por ser la administración más cercana al ciudadano, es a ella a quien se dirigen para resolver los problemas, esto ha supuesto que los Ayuntamientos más pequeños hayan tenido muchos problemas para poder prestar estos servicios. Un ejemplo de ello lo tenemos en la transferencia de los caminos de la red primaria, sin una cantidad presupuestada para su mantenimiento, el Ayuntamiento ha de poner del 25% del valor de la obra, otro ejemplo lo tenemos en muchos Ayuntamientos mantienen un conserje de los colegios de educación infantil y primaria sin estar obligados a ello, y esto se debe a que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, no dispone de ellos y se hace necesario sus servicios, etc, etc.

Los Ayuntamientos son la administración que mejor rentabiliza cualquier tipo de actuación, una peseta gastada por un Ayuntamiento vale por dos de cualquier otro tipo de administración.

En base a lo expuesto, El grupo Municipal

de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR
EXTREMADURA,

PROPONE:

Se acuerda por el Pleno de la
Corporación Municipal lo siguiente:

1º).- Solicitar de la Junta de Extre-
madura, se aumente el Fondo Regional
de Cooperación Municipal hasta 10.000
millones de pesetas.

2º).- De la cantidad anterior 2.050
millones serían de financiación con-
dicionada al empleo y 7.950 de finan-
ciación incondicionada, de libre dis-
posición en la prestación de ser-
vicios municipales.

3º).- Aumentar la cantidad de 300
millones de pesetas de planes es-
peciales para comarcas deprimidas
hasta 600.

4º).- Que la Junta de Extremadura
destine más fondo para el man-
tenimiento de empleos públicos, básicos
para los municipios.

5º).- Que del acuerdo se de comunicación
al Presidente de la Junta de Ex-
tremadura y Asamblea, y portavoces
de los grupos socialistas, popular y
de Izquierda Unida.

Es cuanto tenemos a bien proponer
al objeto de su estudio, debate y
aprobación si procede.

Banquerencia de la Serena, Noviembre
de 2001.- Fdo.: D. Rafael Vila Izquierdo.
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA
UNIDA DE EXTREMADURA ""

La Corporación con el voto a favor
de los Sres. Vila Izquierdo y González



Sánchez, y la abstención de los Sres. Arenas Sánchez, Rivera Izquierdo y propio Sr. alcalde presta su aprobación a la presente mocion.

El Grupo Municipal PSOE en explicación de voto desea hacer constar que están de acuerdo que aumente el Fondo Regional de Cooperación Municipal, no obstante no están de acuerdo en la imposición de cantidades por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, así como tampoco en el destino de las cantidades que se pretenden en la presente mocion.

B).- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.-

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida. Examinada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerios Locales y otros Servicios Fúnebres de carácter local.

Vistos los informes obrantes en el expediente y atendido que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, se somete a la consideración de esta Corporación el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Comensales Locales y otros Servicios Fúnebres de carácter local.

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación y publicación preceptiva, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días, a efectos de presentar reclamaciones, que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse reclamaciones, que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse reclamaciones, en el plazo anteriormente indicado, la presente modificación de ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

TERCERO.- La modificación de dicha Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las trámites realizados en relación con la creación de la Universidad Popular en este municipio. Por parte de la Agrupación de Universidades Populares de Extremadura (AUPPEX) nos han remitido escrito en el que nos dan la bienvenida dicha asociación y nos convocan a



unas jornadas de formación e información para las nuevas UU.PP.

Existen diferentes subvenciones tanto por parte de la Excmo. Diputación Provincial, así como de la Junta de Extremadura que este Ayuntamiento solicitará cuando se publiquen. En un principio se ha nombrado responsable de su puesta en funcionamiento a Doña María Engracia Merino Plano, que asistirá a las jornadas y trabajará en la redacción de diferentes proyectos.

Asimismo el Sr. Alcalde da cuenta que una vez expuesto al público el anuncio para la adjudicación del Centro Social de la Localidad de La Nava, no se ha presentado ninguna solicitud por lo que le ha comentado al Sr. Alcalde Pedáneo que si existe en La Nava alguna persona que se haga responsable de abrir y cerrar el local lo haga.

Por otro lado indica que se ha procedido a la constitución de la Comisión de la concentración parcelaria, integrada por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción, Sr. Notario, Sr. Registrador de la Propiedad, así como el Sr. Secretario de la Junta de Extremadura, 3 agricultores, Sres. Hidalgo Sánchez, Cabanillas Murillo y Tona Gómez así como el propio Sr. Alcalde. No habiendo existido ningún problema en cuanto a su constitución.

Comenta igualmente que la Ley de Caminos ya ha pasado por el Parlamento Extremeño, él personalmente ya ha dado instrucciones a Secretaría para iniciar el expediente de caminos que afectan a este

término municipal.

Asimismo el Sr. Alcalde, como Portavoz de su Grupo Político PSOE, manifiesta su enhorabuena al Sr. Amaya Tena por su enlace matrimonial. De igual manera les desea a todos los Sres. Concejales felices fiestas navideñas.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo, en representación de su grupo IU, se manifiesta de igual manera que el Sr. Alcalde.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo por el escrito que se le ha mandado a vecinos de la localidad de Helechal, en relación con la instalación de una Estación transformadora.

El Sr. Alcalde contesta que por parte de la compañía eléctrica Iberdrola Distribución eléctrica se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Municipal para la instalación de una subestación transformadora de Reparto de 45/20 Kw, sita en el paraje denominado "Rodeo" de Helechal, por lo que se ha iniciado el expediente y se ha dado audiencia a los vecinos inmediatos por si tienen que efectuar alguna alegación a dicha instalación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las Veintidós Horas y Diez Minutos, de la que se entiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico. -

Vº Bº

El Alcalde,



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE

RAFAEL A. CADALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

ANTONIO AMAYA TENA

ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

ILDEFONSO RIVERA IZQUIERDO

ILDEFONSO RIVERA IZQUIERDO

RAFAEL VILA IZQUIERDO

ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA ACCTAL.

DOÑA ELOISA RUIZ

SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno, asistidos de mí la Secretaria Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:
1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30-11-2001, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

Al no haber rectificaciones, el Acta resulta aprobada por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Arenas Sánchez, Vila Izquierdo, González Sánchez y el propio Sr. Alcalde y la abstención del Sr. Amaya Tena por no estar presente en la misma.



2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

No se formulan.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AGENCIAS DE LECTURA DE ESTE MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESO A INTERNET CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Orden de 21 de Diciembre de 2001, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para Bibliotecas y Agencias de Lectura en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet correspondiente al año 2002, D.O.E. n.º 2 de fecha 5 de Enero de 2002.

Las subvenciones consistirán en la cesión en propiedad de equipos informáticos destinados a las agencias de lectura dependientes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde este Ayuntamiento se han solicitado subvenciones para las Agencias de Lectura de este Municipio:

- Benquerencia de la Serena
- Helechal
- La nava
- Puerto Hurraco

Por todo ello, tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA



PRIMERO. - Solicitar subvenciones para la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet para las Agencias de lectura de:

- Benquerencia de la Serena.
- Helechal.
- La Nava.
- Puerto Hurraco.

SEGUNDO. - La corporación asume las obligaciones contenidas en los artículos 9 y 10 de la Orden citada de 21 de Diciembre de 2001. Asimismo se compromete a instalar una línea telefónica en las distintas Agencias de Lectura si se concediera la presente subvención.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Se hace constar la incorporación del Sr. Rivera Izquierdo a la Sesión.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de la Orden de 9 de Enero de 2002, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores, D.O.E. nº 5 (12-01-2002).

De conformidad con la sección primera, se puede solicitar subvenciones para la Construcción de Pisos Tutelados.

El Sr. Alcalde indica que el edificio idóneo para su construcción es el antiguo Cuartel de la Guardia Civil de la Localidad de Helechal. Por ello han realizado las gestiones oportunas ante la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado para proceder a su compra, así como ante diferentes Organismos para que subvencionen su adquisición.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todas las miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención para la "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO", cuyo importe figura en el estudio realizado por el Aparejador Municipal.

SEGUNDO. - Compromiso de esta Corporación de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- SELECCIÓN DE AUXILIARES DE AGENCIAS DE LECTURA EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de los trámites realizados para la contratación de Auxiliares



de Agencias de Lectura en este Municipio.
Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Relación de instancias presentadas:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

- Flores Acedo, M^a José.
- Matías Arias, Sofía.

HELECHAL

- Izquierdo Romero, Tomás.
- Merino Gallardo, Ama.
- Tamaño Romero, María del Mar.

LA NAVA

- Sánchez Sánchez, María del Mar

PUERTO HURRACO

- García Sánchez, Gemma

El Sr. Vila Izquierdo se ausenta del Salón de Sesiones por darse la circunstancia de abstención prevista en el Art. 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales en relación con el Art. 76 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

No se admite la instancia presentada por Doña Ama Merino Gallardo, al no reunir el requisito exigido en la convocatoria, Graduado

Escdar.

Tras debatir el tema convenientemente, la corporación por unanimidad
ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la contratación como Encargadas de las Agencias de Lectura en este Municipio a las siguientes personas:

BENQUERENCIA DE LA SERENA
DOÑA SOFIA MATIAS ARIAS

HELECHAL
DOÑA M^a DEL MAR TAMAYO ROMERO

LA NAVA
DOÑA M^a DEL MAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ

PUERTO HURRACO
DOÑA GEMA GARCÍA SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- El periodo de prestación del servicio será de UN AÑO.

TERCERO.- Horario de apertura y las gratificaciones serán los establecidos en el anuncio expuesto al público de fecha 26-11-2001.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA, Y POSIBLE UBICACIÓN DEL MISMO.-

Se da cuenta del escrito de fecha



24-01-02, nº Reg. Entrada: 153 (31-01-02)
de la Consejería de Sanidad y Consumo,
Dirección General de Planificación, Ordenación
y Evaluación Sanitarias, por el que se
nos concede una subvención de SESENTA
Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS
CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,47
Euros), para la "CONSTRUCCIÓN DEL CON-
SULTORIO LOCAL EN LA NAVA", con car-
go al presupuesto general de la Comu-
nidad Autónoma para el ejercicio 2002.

De conformidad con lo establecido
en la Orden de 28 de Febrero de 1991,
la Corporación tras debatir el toma
convenientemente y por unanimidad de
todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Que la construcción a realizar
se fundamente en la necesidad de
resolver los problemas asistenciales de
la Localidad.

SEGUNDO. - Que la construcción del Centro
no altera el Plan de Urbanismo.

TERCERO. - Aprobación del proyecto presen-
tado, elaborado por el Sr. Arquitecto Don
Manuel Casado Aguilera, cuyo presupuesto
asciende a la cantidad de SESENTA Y
DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS
CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,
47 Euros)

CUARTO. - El importe desglosado de los
honorarios facultativos y otros gastos y el
importe global es el siguiente:

• Total ejecución material	45.223,47 EUROS
• G.G. 13%	5.879,05 "
• B.I. 6%	2.713,41 "
TOTAL Presupuesto de contrata	53.815,93 "

I.V.A. 16% 8.610,55 Euros

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA 62.426,48 "
(iva incluido)

HONORARIOS

- Proyecto básico y de ejecución 2.423,28 Euros
- Estudio de seguridad y salud 601,01 "

TOTAL HONORARIOS 3.024,29 "

I.V.A. 16% 483,89 "

TOTAL HONORARIOS (iva incluido) 3.508,18 "

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 65.934,66 Euros

QUINTO. - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.426,47 EUROS).

SEXTO. - Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometándose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

SÉPTIMO. - Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

OCTAVO. - Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen

fin este acuerdo.



7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN RELACIÓN CON LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 21.1 D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:

Por el Sr. Amaya Tena, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español se da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

“ El Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1, d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación: Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la omisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la presentación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Ceida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación ES

pañola de Municipios y Provincias.
Del presente acuerdo se dará tras
lado al Excelentísimo Alcalde de Utiel."

8º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se formulan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Vila Izquierdo solicita información en relación con el expediente de apertura del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nava.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se expusieron edictos al público 2 veces, y no hubo ninguna persona interesada, por ello la Barra del Bar se ha adjudicado por procedimiento negociado a Doña María del Pilar Herrador Rodríguez, con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se abrirá al público el próximo mes de Febrero.

El Sr. Vila Izquierdo indica que el año pasado se acordó entregar la cantidad de 5.000 pesetas a los niños de la localidad de Helechal que organizan el día de la Candelaria y no se le ha dado.

Por su parte el Sr. Alcalde hace constar que este año se le ha entregado una aportación del Ayuntamiento a los Alcaldes Pedáneos para que sean ellos los que se encarguen de repartir el mismo. De igual manera se ha hecho con los carnavales.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo si se ha presentado alguna solicitud para la plaza de Auxiliar de Hogar en la Localidad de



Helechal.

Indica el Sr. Alcalde que se ha registrado en el Ayuntamiento una solicitud, en concreto, Doña Rosa María Matías Santos.

Por parte de la corporación se estudia el precio que es necesario establecer para la construcción y venta de nichos en este Municipio, llegando a la conclusión de establecer la cantidad de 28.000 pesetas por nicho, dado que los constructores no lo hacen más barato.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintiuma Hora y Cuarenta Minutos, de la que se extiende el presente borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Vº Bº

EL ALCALDE



SESIÓN ORDINARIA (1)

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA para la Sesión Ordinaria que habrá de celebrarse el día 31 de Enero de 2.002, a las 19:30 horas en primera convocatoria y el día 2 de Febrero de 2.002, a las 19:30 horas en segunda convocatoria de no celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

Si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de

que pueda conocerlo antes de deliberar.

ORDEN DE DÍA

- 1.º - Lectura y aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2.º - Resoluciones de Alcaldía.
- 3.º - Solicitud de subvención para las Agencias de Lectura de este Municipio, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet correspondiente al año 2002.
- 4.º - Estudio y aprobación, si procede, de la subvención para la Construcción de Pisos Tutelados en este Municipio.
- 5.º - Selección de auxiliares de Agencias de Lectura en este Municipio.
- 6.º - Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto para la construcción de consultorio Médico en la Localidad de La Nava, y posible ubicación del mismo.
- 7.º - Moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español en relación con la iniciación del procedimiento previsto en el Art. 21.1 D) Bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- 8.º - Sección de Urgencias.
- 9.º - Ruegos y Preguntas.

Bonguerencia de la Serena, a 28 de Enero de 2002

Recibi el duplicado

El Alcalde,

S.R.D. CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE
LA SERENA (BADAJOZ)

Sesión Ordinaria (I)

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA para la Sesión Ordinaria que habrá de celebrarse el día 31 de Enero de 2002 a las 19:30 horas en primera convocatoria y el día 2 de Febrero de 2002, a las 19:30 horas en segunda convocatoria de no celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

Si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Solicitud de subvención para las Agencias de Lectura de este Municipio, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet correspondiente al año 2002.
- 4º.- Estudio y aprobación, si procede, de la subvención para la Construcción de Pisos Tutelados en este municipio.
- 5º.- Selección de auxiliares de Agencias de Lectura en este Municipio.

6º.- Estudio y aprobación, si procede, de la subvención para la construcción de Pisos Tutelados en este Municipio.

7º.- Moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español en relación con la iniciación del procedimiento previsto en el Art. 21.1 D) Bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

8º.- Sección de Urgencias.

9º.- Ruegos y preguntas.

Benquerencia de la Serena, a 28 de Enero de 2002.
Recibi el duplicado El Alcalde,

SRA. DÑA FRANCISCA DOMÍNGUEZ MORENO
CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA
SERENA (BADAJOZ)

SESIÓN ORDINARIA (I)

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA para la Sesión Ordinaria que habrá de celebrarse el día 31 de Enero de 2002, a las 19:30 horas en segunda convocatoria de no celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

Si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.



ORDEN DEL DIA

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Solicitud de subvención para las Agencias de Lectura de este Municipio, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet correspondiente al año 2.002.
- 4º.- Estudio y aprobación, si procede, de la subvención para la Construcción de Pisos Tutelados en este Municipio.
- 5º.- Selección de auxiliares de Agencias de Lectura en este Municipio.
- 6º.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto para la Construcción de Consultorio Médico en la localidad de La Nava, y posible ubicación del mismo.
- 7º.- Moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español en relación con la iniciación del procedimiento previsto en el Art. 21.1 D) Bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- 8º.- Sección de Urgencias.
- 9º.- Ruegos y preguntas.

Benquerencia de la Serena, a 23 de Enero de 2002.-
Recibi el duplicado

El Alcalde,

SR. D. ANTONIO AMAYA TENA

CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

SR. D. ANTONIO AMAYA TENA

CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

ANTONIO A

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA
SERENA (BADAJOZ)
SESIÓN ORDINARIA (I)

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA para la Sesión Ordinaria que habrá de celebrarse el día 31 de Enero de 2002, a las 19:30 horas en primera convocatoria y el día 2 de Febrero de 2002, a las 19:30 horas en segunda convocatoria de no celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

Si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlo antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Solicitud de subvención para las agencias de lectura de este Municipio, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet correspondiente al año 2002.
- 4º.- Estudio y aprobación, si procede, de la subvención para la construcción de Pisos Tutelados en este Municipio.
- 5º.- Selección de auxiliares de Agencias de Lectura en este Municipio.



6º.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto para la Construcción de Consultorio Médico en la Localidad de La Nava, y posible ubicación del mismo.

7º.- Moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español en relación con la iniciación del procedimiento previsto en el Art. 21.1 D) Bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

8º.- Sección de Urgencias.

9º.- Ruegos y preguntas.

Benquerencia de la Serena, a 23 de Enero de 2002.-

recibí el duplicado El Alcalde,
SR. D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ
CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA
SERENA (BADAJOZ)

SESIÓN ORDINARIA (I)

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DIA para la Sesión Ordinaria que habrá de celebrarse el día 31 de Enero de 2002, a las 19:30 horas en primera convocatoria y el día 2 de Febrero de 2002, a las 19:30 horas en segunda convocatoria de no celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

Si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto

de que pueda conocerlo antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Solicitud de subvención para las Agencias de Lectura de este Municipio, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet correspondiente al año 2002.
- 4º.- Estudio y aprobación, si procede, de la subvención para la Construcción de Pisos Tutelados en este Municipio.
- 5º.- Selección de auxiliares de Agencias de Lectura en este Municipio.
- 6º.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto para la Construcción de Consultorio Médico en la Localidad de la Nava, y posible ubicación del mismo.
- 7º.- Moción presentada por el Partido.



ALCALDE-PRESIDENTE

EMILIO A.

BALLEERO TENA

SRES. CONCEJALES

ANTONIO AMAYA TENA

ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

MANUEL RIVERA IZQUIERDO

PAEL VILA IZQUIERDO

FRANCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Em la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benguerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta y uno de Enero de Dos Mil Dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Dominguez Moreno, asistidos de mi la Secretaria Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

SECR. INTERV. ACCTAL

ELDISA RUIZ SÁNCHEZ

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son los siguientes.
1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30-11-2001, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

Al no haber rectificaciones, el Acta resulta aprobada por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Arenas Sánchez, Vila Izquierdo, González Sánchez y el propio Sr. Alcalde y la abstención del Sr. Amaya Tena por no estar presente en la misma.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

No se formulan.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AGENCIAS DE LECTURA DE ESTE MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESO A INTERNET



CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Orden de 21 de Diciembre de 2001, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para Bibliotecas y Agencias de Lectura en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet correspondiente al año 2002, D.O.E. nº 2 de fecha 5 de Enero de 2002

Las subvenciones consistirán en la cesión en propiedad de equipos informáticos destinados a las Agencias de Lectura dependientes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde este Ayuntamiento se han solicitado subvenciones para las agencias de lectura de este Municipio:

- Benquerencia de la Serena.
- Helechal.
- La Nava.
- Puerto Hurraco.

Por todo ello, tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar subvenciones para la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet para las Agencias de Lectura de:

- Benquerencia de la Serena.
- Helechal.
- La Nava.



• Puerto Hurraco.

SEGUNDO.- La corporación asume las obligaciones contenidas en los artículos 9 y 10 de la Orden citada de 21 de Diciembre de 2001. Asimismo si se concediera la presente subvención.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Se hace constar la incorporación del Sr. Rivera Izquierdo a la Sesión.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de la Orden de 9 de Enero de 2002, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores, D.O.E. nº 5 (12-01-2002)

De conformidad con la Sección Primera, se puede solicitar subvenciones para la Construcción de Pisos Tutelados.

El Sr. Alcalde indica que el edificio idóneo para su construcción es el antiguo Cuartel de la Guardia Civil de la Localidad de Helechal. Por ello han realizado las gestiones oportunas ante la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado para proceder a su compra, así como ante diferentes Or-

ganismos para que subvenciones su adquisición.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención para la "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO", cuyo importe figura en el estudio realizado por el Aparejador Municipal.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación de llevar a cabo el proyecto y repatar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- SELECCIÓN DE AUXILIARES DE AGENCIAS DE LECTURA EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de los trámites realizados para la contratación de Auxiliares de Agencias de Lectura en este Municipio.

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Relación de instancias presentadas:



BENQUERENCIA DE LA SERENA

- Flores Acedo, M^a José.
- Matías Arias, Sofía.

HÉLECHAL

- Izquierdo Romero, Tomás.
- Merino Gallardo, Ama.
- Tamayo Romero, María del Mar

LA NAVA

- Sánchez Sánchez, María del Mar.

PUERTO HURRACO

- García Sánchez, Gemma.

El Sr. Vila Izquierdo se ausenta del Salón de Sesiones por darse la circunstancia de abstención prevista en el Art. 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales en relación con el Art. 76 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases del Régimen Local y Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

No se admite la instancia presentada por Doña Ama Merino Gallardo, al no reunir el requisito exigido en la convocatoria, Graduado Escolar.

Tras debatir el tema convenientemente, la corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la contratación como Encargadas de las Agencias de Lectura en este Municipio a las siguientes personas:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

DOÑA SOFIA MATÍAS ARIAS.

HELECHAL

DOÑA MARIA DEL MAR TAMAYO ROMERO.

LA NAVA

DOÑA MARIA DEL MAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ

PUERTO HURRACO

DOÑA GEMA GARCIA SÁNCHEZ

SEGUNDO.- El periodo de prestación del servicio será de UN AÑO.

TERCERO.- Horario de apertura y las gratificaciones serán los establecidos en el anuncio expuesto al público de fecha 26-11-2001

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos para llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA, Y POSIBLE UBICACIÓN DEL



MISMO.-

Se da cuenta del escrito de fecha 24-01-02, nº Reg. Entrada: 153 (31-01-02) de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por el que se nos concede una subvención de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (62.426,47 EUROS), para la "CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL EN LA NAVA", con cargo al presupuesto general de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de Febrero de 1991, la Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Que la construcción a realizar se fundamenta en la necesidad de resolver los problemas asistenciales de la Localidad.

SEGUNDO.- Que la del Centro no altera el Plan de Urbanismo.

TERCERO.- Aprobación del proyecto presentado, elaborado por el Sr. Arquitecto Don Manuel Casado Aguilera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (62.426,47 EUROS).

CUARTO.- El importe desglosado de los honorarios facultativos y otros gastos y el importe

global es el siguiente:

- Total ejecución material 45.223,47 EUROS
- G.G. 13% 5.879,05 "
- B.I. 6% 2.713,41 "

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA 53.815,93 EUROS
I.V.A 16% 8.610,55 "

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA 62.426,48 "
(iva incluido)

HONORARIOS

- Proyecto básico y de ejecución 2.423,28 EUROS
- Estudio de seguridad y salud 601,01 "

TOTAL Honorarios 3.024,29 "
I.V.A. 16% 483,89 "

TOTAL HONORARIOS (iva incluido) 3.508,18 "

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 65.934,66 "

QUINTO. - Solicitar de la consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (62.426,47 EUROS)

SEXTO. - Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

SÉPTIMO. - Compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

OCTAVO. - Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar

a buen fin este acuerdo.

7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN RELACIÓN CON LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 21.1 D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.-

Por el Sr. Amaya Tena, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español se da cuenta de la presente moción que transcrita literalmente dice:

"" El Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1, d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 13/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión

Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida. " "

8º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se formulan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Vila Izquierdo solicita información en relación con el expediente de apertura del Bar del Centro Social de la Localidad de La Nava.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se expusieron edictos al público 2 veces, y no hubo ninguna persona interesada, por ello la Barra del Bar se ha adjudicado por procedimiento negociado a Doña María del Pilar Herrador Rodríguez, con las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas Administrativas y se abrirá al público el próximo mes de febrero.

El Sr. Vila Izquierdo indica que el año pasado se acordó entregar la cantidad de 5.000 pesetas a los niños de la localidad de Helechal que organizan el día de la candelaria y no se le ha dado.

Por su parte el Sr. Alcalde hace constar que este año se le ha entregado una aportación del Ayuntamiento a los Alcaldes Pedáneos para que sean ellos los que se encarguen de repartir el mismo. De igual manera se ha hecho con los carnavales.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo si se ha



presentado alguna solicitud para la plaza de Auxiliar de Hogar en la Localidad de Helechal.

Indica el Sr. Alcalde que se ha registrado en el Ayuntamiento una solicitud, en concreto, Doña Rosa María Matías Santos.

Por parte de la corporación se estudia el precio que es necesario establecer para la construcción y venta de nichos en este Municipio, llegando a la conclusión de establecer la cantidad de 28.000 pesetas por nicho, dado que los constructores no lo hacen más barato.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintiuna Hora Cuarenta Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico. -

Y para que conste y a efectos de su exposición al público, erpido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, haciendo la salvedad del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Benquerencia de la Serena, a Cinco de Febrero de Dos Mil Dos. -

Vº IJº

EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DIA 28 DE
FEBRERO DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. ENILIO CABALLERO TENA

En la Sala de Sesiones del Excmo.

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena,
siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del
día Veintiocho de Febrero de Dos Mil Dos, se
reúnen en primera convocatoria los Sres. del
mungen, componentes del Ayuntamiento Pleno,
faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno
y el Sr. Vila Izquierdo, asistidos de mí la
Secretaría Actual. al objeto de Celebrar Sesión
Ordinaria.

D. ANTONIO ARENAS SANCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

SECR. INTERV. ACTUAL

DÑA. ELOISA RUIZ SANCHEZ

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde.
Se pasa a debatir cada uno de los puntos
que integran el Orden del día y que son los
siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro
de la Corporación tiene que formular alguna observa-
ción al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha
31-01-02, cuya minuta ha sido distribuida con la
convocatoria.

Al no haber prestituciones, el Acta resulta
aprobada por unanimidad de todos los miembros
presentes.



2.º - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- Resolución de Alcaldía de fecha 11-01-02, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas para la concesión, mediante procedimiento negociado de la gestión de la Barra y Cafetería del Bar del Centro social de la Localidad de La Nava
- Resolución de Alcaldía de fecha 31-01-02 por la que se adjudica definitivamente el contrato para la concesión de la gestión de Barra y Cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de la Nava, a DOÑA MARIA DEL PILAR HERRADOR RODRIGUEZ.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15-02-02 por la que se procede a la contratación de DOÑA PAOLA SANCHEZ GONZALEZ, como Profesora de Alfabetización y educación de personas adultas en este Municipio de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25-02-02 por la que se concede licencia Municipal de apertura de establecimiento a DOÑA JOSEFA RUIZ MERINO, del local destinado a la actividad de "OTROS CAFÉS Y BARES", epígrafe 6732 en el local sito en la Carretera SIN de la Localidad de Helechal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25-02-02 por la que se concede licencia Municipal de apertura a DON MANUEL IZQUIERDO ALCANTARA para desarrollar la actividad de "EXPLOTACION DE GANADO PORCINO EN EL PARAJE DE ZOBALGO", de este Término Municipal de Benquerencia de la Serena (Helechal).



- Resolución de Alcaldía de fecha 25-02-02 por la que se concede Licencia Municipal de apertura a DON MANUEZ Y JOSE GARRIDO TRIVIÑO, para desarrollar la actividad de "EXPLOTACION DE GANADO PORCINO EN EZ PARASO LANTIERCAR", de este Término Municipal de Benquerencia de la Serena
- Resolución de Alcaldía de fecha 25-02-02 por la que se concede Licencia Municipal de apertura a BENNA GESTIÓN Y SERVICIOS, S.L., para desarrollar la actividad de "HOSTAL-RESTAURANTE EN C/ CARRETERA, N°2, de la Localidad de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27-02-02 por la que se procede al cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura concedida a Benna Gestión y Servicios, S.L. a nombre de DON ALFONSO GARCIA GARCIA, del local destinado a la actividad de "HOSTAL-RESTAURANTE EN C/ CARRETERA, N°2 DE LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", epígrafe 6732, 6715 y 681.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27-02-02 por el que se aprueba el expediente de contratación de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE 15 NICHOS EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".

3º.- PROPOSTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002.-

Se da cuenta del escrito de fecha 28-01-02 de la Excmo. Diputación provincial, Área de fomento, por el que se nos comunican la concesión de subvenciones a cada una de las localidades que componen este Municipio, correspondientes al PLAN LOCAL DE SUBVENCION 2002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación que en consecuencia con el mismo se adopta el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO - Aprobar las Propuestas de Inversiones en Obras de Infraestructura y Equipamiento Local para el Plan Local de Subvenciones 2002, que en documento adjunto, Modelo FOM-02-08 se especifican, en cada una de las Localidades que componen este Municipio: BENQUERENCIA DE LA SERENA, HEZBCHA LA NAVA y PUERTO HURRACO.

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar los trámites correspondientes. Incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

4º.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2003.-

se da cuenta del escrito de fecha 28-01-03 de la Excm. Diputación Provincial, Área de Fomento, por el que es nos comunica la concesión de subvenciones a cada una de las Localidades que componen este Municipio, correspondiente al PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2003, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

que en consecuencia con el mismo se adopta lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar las Propuestas de Inversiones en obras de Infraestructura y Equipamiento Local para el Plan Local y/o General 2003, que en documento adjunto, MOD-FOM-02-09 se especifican en cada una de las Localidades que componen este Municipio: BENQUERENCIA DE LA SERENA, HEZBCHA LA NAVA, y PUERTO HURRACO.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a bien fin este acuerdo.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 042/2002/PLAN LOCAL, DENOMINADA: "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MURO C/ CASTUERA PARA APARCAMIENTO" EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del cambio de denominación de la obra 042/2002/PLAN LOCAL, por un importe de 6010,12 Euros, "ADECUACION Y CONSTRUCCIÓN MURO C/ CASTUERA PARA APARCAMIENTO" que al no ser posible realizar la misma se solicita a la Excmo. Diputación Provincial el cambio de denominación de la misma por: "TERMINACION PAVIMENTO ENTRADA CARRETERA EX-103 EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

Por todo ello la Corporación tras estudiar el tema detenidamente,

ACUERDA

PRIMERO.- solicitar a la Excmo. Diputación Provincial el cambio de denominación de la obra Nº 042/2002/PLAN LOCAL, "ADECUACION Y CONSTRUCCION MURO C/CASTUERA PARA APARCAMIENTOS", por la obra denominada: "TERMINACION PAVIMENTO ENTRADA CARRETERA EX 103 EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a bien fin este acuerdo, incluida la firma del correspondiente convenio.



Gª.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A).- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE,
DE LA OBRA DENOMINADA: "ADECUACION DEL
ALSIBE EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA
DE LA SERENA.-

Tras adoptarse la Urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto la mayoría requerida, se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Conserjero de Cultura de fecha 12-02-2002, por el que se nos comunica la concesión de una subvención a este Ayuntamiento por importe de TREINTA MIL CIENTO CUENTA EUROS (30.050 EUROS), para la realización de la obra denominada: "ADECUACION DEL ALSIBE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

TRAS debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la obra denominada: "ADECUACION DEL ALSIBE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por un importe de TREINTA MIL TREINTA EUROS (30.030 EUROS).

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios, incluido el correspondiente convenio, para llevar a buen fin este acuerdo.

B).- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACION DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PEDANIAS".-

Tras adoptarse la Urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, se da cuenta por parte del

Sr. Consejero de Cultura, por el que se nos comunica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para la realización de las obras denominadas: "REPARACION DE LAS PISTAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PEDANIAS", por un importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.636,44€). La Corporación tras debatir el tema convenientemente

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobas la obra denominada: "REPARACION DE LAS PISTAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PEDANIAS", por un importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.636,44 Euros).

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos sean necesarios, incluido el oportuno convenio, para llevar a buen fin este acuerdo.

3). - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA DENOMINADA: "I FASE DE LA CONSTRUCCION DE PISCINA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA - HELECHAL".

Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes, y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 12-02-2002, del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por importe de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.040,48 Euros), para la realización de la obra denominada: "I FASE DE LA CONSTRUCCION DE PISCINA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA - HELECHAL".

Tras debatir convenientemente el tema, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.



ACUERDO

PRIMERO - Aprobar la obra denominada "FASE DE LA CONSTRUCCION DE PISCINA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA - HELECHAL", por un importe de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.040,48€)

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios, incluida la firma de convenio correspondiente, para llevar a buen fin este acuerdo.

D).- MOCION PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN RELACION CON LA DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2002.

Tras adoptarse la Urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta requerida, se da lectura por parte de la Sra. Secretaria del Modelo de Declaración Institucional con motivo del 8 de Marzo de 2002, que transcrita literalmente dice:

"Tras los graves acontecimientos acaecidos en Afganistán, la presencia de un Gobierno que manifiesta su voluntad de trabajar a favor de un sistema democrático, en el que las mujeres pueden disfrutar de libertad, abre una puerta a la esperanza. Sin embargo la situación sigue siendo difícil, y todavía lo es aún más para las mujeres."

Es necesario modificar muchas cosas para dignificar la vida de las mujeres, garantizarles su derecho a la educación, a la Salud, a la Independencia económica, a la libertad de movimiento, a su imagen y a ser dueñas de su cuerpo y su sexualidad, sin embargo estas propuestas están todavía muy lejos de la realidad de las mujeres afganas.

En Afganistán, la democracia no será posible sin las mujeres, ni tampoco será posible el desarrollo económico y social, y sobre todo no podremos hablar del cumplimiento de los derechos humanos. Si no se garantizan los derechos humanos de las mujeres.

La Comunidad Internacional debe ayudar a la reconstrucción de Afganistán, y debe ayudar no sólo a la reconstrucción económica, sino también al avance social, político y cultural. Un avance que debe incluir el desarrollo de una cultura de convivencia que garantice la libertad y la dignidad de las mujeres, y su derecho a ser respetadas en un entorno en igualdad.

Esta ayuda de la Comunidad Internacional debe condicionarse a la garantía de los derechos humanos, y de forma específica de los derechos humanos de las mujeres.

El Parlamento Europeo aprobó con fecha 13 de diciembre de 2001 una Resolución en defensa de los derechos de las mujeres de Afganistán, que entre otras cosas, pide a la autoridad provisional afgana que establezca lo más pronto posible medidas que permitan a las mujeres circular libremente, acceder a la educación, recibir atención sanitaria y trabajar, así como que adopte leyes que reconozcan la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

El Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría de todos los grupos políticos representados en él, acuerda en el marco de sus competencias:

Apojar la Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres de Afganistán aprobada en 13 de diciembre de 2001, y fundamentalmente en los apartados relativos a:

- La sugerencia hecha a Naciones Unidas para la Igualdad de género que se le por el cumplimiento de los compromisos contraídos en relación con las mujeres durante el proceso de transición y reconstrucción de Afganistán.

- La solicitud a los Estados donantes y en particular a la Unión Europea, para que garanticen que las mujeres afganas se beneficien directamente de un 25% a un 30% de las Ayudas económicas que se destinen a la reconstrucción de Afganistán.

- El apoyo a las mujeres que han sufrido y sufren violencia, mediante el desarrollo de programas específicos.

Además este Ayuntamiento se compromete en la puesta en marcha de programas de sensibilización y apoyo a las mujeres afganas y en defensa de sus derechos fundamentales."

La Corporación presta su aprobación por unanimidad a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. alcalde comenta que el próximo día 9 de marzo se celebrará en la localidad de Quintana de la Serena el día de la Mujer, con diversos actos y programas.

Mismismo invita a los Sres. Concejales a las próximas Ferias y Fiestas de San José/2002, que se celebrarán en Benquerencia durante los días 16, 17, 18 y 19 de marzo actual.

Da cuenta del escrito de fecha 28-02-02 remitido a este Ayuntamiento por Doña Manuel Salgado, Productora del Programa "Mi Tierra" que se emite en Canal Sur Extremadura todos los días de 18:30 h. a 19:45 h., es un programa itinerante recorre Extremadura pueblo a pueblo, realizando

Un retrato Coral de la vida, tradiciones, costumbres, monumentos y realidades de nuestros pueblos. Se pretende grabar reportajes que configuren el programa dedicado a nuestro Municipio, Benquerencia de la Serena, el próximo día 16-03-02. Indicándonos en el escrito que la próxima semana se trasladaría personal de dicho programa ~~de~~ nuestros pueblos para recopilar y completar la información que dispone de nuestra población. Por ello el Sr. Alcalde invita a los grupos políticos PSOE e IU a estar presentes en la grabación, así como en la entrevista que se realice en Mérida.

Por otro lado el Sr. Alcalde da cuenta del Auto dictado en el procedimiento Contencioso - Administrativo, num. 3130/97, Seguido por este Ayuntamiento contra Don Jose Luis Izquierdo Martín, por el que la Sala acuerda fijar como Indemnización total a Don Jose Luis Izquierdo Martín del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, la de 2.883.461 pesetas. (17.020,44 Euros), con más los intereses legales presupuestarios desde la fecha de Sentencia, esto es, 29 de marzo de 2001. Contra dicho Auto se ha interpuesto recurso de Súplica por el Sr. Abogado Don Tomas de Sando Murillo, Abogado que sucede al fallecido Don Jose Maria Grande Dominguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-

Y para que conste y efectos de su exposición al público, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, haciendo la Salvadad del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales y a reserva de los terminos que resulten



de la aprobación del Acta correspondiente
en Benquerencia de la Serena, a seis de
Marzo de Dos Mil Dos.-

Vº Bº
EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BENGUERENCIA, EL DÍA 26 DE
MARZO DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO AMAYA TENA

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. PULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

SECR. INTERU ACCTAL

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benguerencia de La Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Veintiseis de Marzo de Dos Mil Dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno y el Sr. González Sánchez, asistidos de mi la Secretaria Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 28-02-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

Al no haber rectificaciones, el Acta resulta aprobada por mayoría de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Vila Izquierdo por no estar presente en la misma.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 28-02-02, por la que se aprueba el expediente de



contratación, mediante subasta, para proceder a la concesión de la Barra de las Cocheras Municipales, durante las Ferias y Fiestas "SAN JOSÉ, 2002", en la Localidad de Benguerencia de la Serena.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28-02-02 por la que se aprueba el expediente de contratación, mediante subasta, para proceder a la concesión de la Barra de la Caseta Municipal durante las Ferias y Fiestas "SAN JOSÉ, 2002" en Benguerencia de la Serena.

- Resolución de Alcaldía de fecha 04-03-02 por la que se aprueba la renovación de una operación de tesorería por importe de nueve mil quince Euros con Dieciocho Céntimos (9.015,18 Euros), durante el plazo de un año con el Banco de Crédito Local.

- Resolución de Alcaldía de fecha 05-03-02 por la que se aprueba la renovación de una operación de tesorería por importe de Doce Mil Veinte Euros con Veinticuatro Céntimos (12.020,24 Euros), durante el plazo de un año con el Banco de Crédito Local, con amortizaciones mensuales de 300,51 Euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 12-03-02, por la que se adjudica definitivamente el contrato para la concesión de la Barra de las Cocheras Municipales para las Ferias de "San José" a Don Juan Manuel Sánchez Manzano, por el precio de Seiscientos Noventa y Un Euros con Dieciseis Céntimos (691,16 Euros)

- Resolución de Alcaldía de fecha 12-03-02, por la que se adjudica definitivamente

el contrato para la concesión de la Barra de la Caseta Municipal para las ferias de "San José" a Don Juan Manuel Morillo Morillo, por el precio de Mil Quinientos Sesenta y Dos Euros con Sesenta y Tres Céntimos (1.562,63 Euros)

• Resolución de Alcaldía de fecha 15-03-02 por la que se concede Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento a Doña Susana Becerra Castro, del local destinado a la actividad de "Otros Cafés y Bares", epígrafe 6732, en local sito en la Calle Corredera, nº 28 de Benquerencia de la Serena.

3.º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 12.020 EUROS PARA LA "COMPRA DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS".-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayuntamiento por el EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, de fecha 11-03-02, por el que se nos comunica la concesión de una ayuda económica por importe de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 Euros), para la "COMPRA DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS".

La corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes adapta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 Euros), para financiar la siguiente adquisición: "COMPRA DE



EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS".
SEGUNDO. - Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

TERCERO. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "I FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA-HELECHAL".-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Director General de Deportes, Consejería de cultura de fecha 11-03-2002, por el que se nos remite Borrador del Convenio a firmar referente a las Obras de Infraestructura Deportiva denominada: "I FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA-HELECHAL".

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada: "I FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN BENQUERENCIA DE

LA SERENA - HELECHAL".

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don Emilio Ángel Caballero Tena para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "ADECUACIÓN ALJIBE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de del Borrador del Convenio a firmar con la Consejería de Cultura, referente a las obras denominadas: "ADECUACIÓN ALJIBE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA".

La Corporación tras debatir el tema convenientemente,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de las obras denominadas: "ADECUACIÓN ALJIBE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA", por un importe de TREINTA MIL TREINTA EUROS (30.030 Euros)

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente Don Emilio - Ángel Caballero Tena, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTAS EN BENQUERENCIA Y PEDANÍAS".



Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Director General de Deportes, Consejería de Cultura, de fecha 11-03-02, por el que se nos remite Borrador del Convenio a firmar referente a las Obras de Infraestructura Deportivas denominadas: "REPARACIÓN DE VALLADO DE PISTAS EN BENQUERENCIA Y PEDANÍAS".

Tras debatir convenientemente el tema, La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada: "REPARACIÓN DE VALLADO DE PISTAS EN BENQUERENCIA Y PEDANÍAS".

SEGUNDO. - Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don Emilio - Ángel Caballero Tena, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL PACTO LOCAL. -

Se da lectura íntegra a la presente moción, que transcrita literalmente dice:

"MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EN RELACIÓN CON EL PACTO LOCAL

1.- Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea

de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo hablar de ciudadanos.

2.- El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A CORUÑA los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado "BASES para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia de las Corporaciones Locales.

3.- Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de las



las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de Ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

4º.- Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales, y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.
- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no deben suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal

que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IEA, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los más.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5º.- En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los presupuestos generales del estado respecto de la Administración Local.

6.- España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Itenquerencia de la Serena, considera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.



Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.

- En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.

- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA lo siguiente,



MOCIÓN

PRIMERO.-

Se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1.- La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.

2.- La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3.- La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.

4.- Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencias del Estado.

5.- La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas,

en especial en materia de justicia y de políticas activas de Empleo.

6.- La regulación de la Justicia de proximidad.

7.- La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.

8.- La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.

9.- La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.

10.- La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de viviendas, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.

11.- La reforma de la Ley del Suelo.

12.- La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.



Todos estos temas deben convocar al conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio Acuerdo.

SEGUNDO.-

Se insta al gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

TERCERO.-

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas

de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

CUARTO.-

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma." "

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta su apoyo a la moción.

La corporación tras largo debate y deliberación presta su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

8º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO A QUE APRUEBE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.-

Se da cuenta por el Sr. Amaya Tena de la presente moción, que transcrita literalmente dice:

" EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO A QUE APRUEBE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE



SEGURIDAD.

Los últimos años de Gobierno del PP han provocado un grave quebranto de la seguridad de los españoles, como consecuencia entre otros de los siguientes factores: la reducción de las políticas sociales de bienestar y preventivas; el deterioro de las capacidades operativas de los Cuerpos de Seguridad, la reducción de efectivos materiales y de personal, y la total descoordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y políticas autonómicas y locales. Esta situación pesa en estos últimos meses a ser muy preocupante, como demuestran las recientes cifras de criminalidad, o las tasas de homicidios y delitos violentos, que nos sitúan a la cabeza de los países Europeos con más criminalidad. El Gobierno es responsable de esta situación, pues es el que tiene la mayoría de las competencias en materia de seguridad ciudadana.

Sin embargo, ante el abandono de la seguridad del estado, las Policías Locales, dependientes de los Ayuntamientos, se han visto obligadas a suplir por sí mismas las carencias de los Cuerpos de Seguridad del Estado, sin contar con los mismos medios ni con competencia para ello. Ante esta realidad, se advierte, además, una total falta de voluntad política del Gobierno para fortalecer la necesaria coordinación entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, como sería imprescindible en aras de conseguir la eficacia en la persecución del delito y en el cumplimiento de la

legalidad. El deficiente funcionamiento de las Juntas Locales, órganos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales, así lo pone de manifiesto.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, por unanimidad de todos los miembros presentes aprueba la siguiente:

M O C I Ó N

Instar al Gobierno a elaborar y desarrollar un Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad con el objetivo de fortalecer este mecanismo de coordinación imprescindible para mejorar la seguridad de nuestras ciudades. " "

9.º - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A.). -

Por parte del Sr. Amaya Tena, portavoz del PSOE, se da cuenta de la moción, que transcrita literalmente dice:

" " EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN DE URGENCIA.

Justificación de la Urgencia

En los Medios de Comunicación ha aparecido la noticia de que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a los Sindicatos que por parte del Gobierno Central se quieren recortar los Fondos destinados al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (A.E.P.S.A.). Dicho hecho



supondría un grave perjuicio para miles de trabajadores y trabajadoras del campo extremeño.

Justificación de la Moción

Ha sido una constante del Partido Popular la demonización del Plan de Empleo Rural (PER), refiriéndose a él como una medida del Gobierno Socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara al Gobierno, lo suprimiría: no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el AEPSA, vendiendo esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el afán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo imponiéndoles un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA.

Esto supone:

1º.- La congelación de los fondos del AEPSA comunicada a los Sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 180 y 206 millones de pesetas, es decir, la congelación supondría la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.

2º.- Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador/año contratado para obras/servicios del AEPSA, la citada congelación supondría que dejarían de participar en las citadas obras entre 1500 y 2000 trabajadores.

3.- Esta situación, además de la influencia negativa que tendría en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevaría la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección. Por todo ello:

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con el Gobierno Central, con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2º.- Dicha reforma contemplaría:

a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional.

b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos del AEPISA.

3º.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

En Benquerencia de la Serena, a 26 de Marzo de 2002. EL PORTAVOZ. -



Fdo.- D. Antonio Amaya Tena. ""

El Sr. Vila manifiesta su apoyo presente moción.

La corporación tras debatir el tema convenientemente, por unanimidad de todos los miembros presentes presta su aprobación a la moción en los términos en que ha sido redactada.

10º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO EL INDULTO PARA M^a OLIVA VACAS.-

Se da cuenta por parte del Sr. Amaya Tena, Portavoz del PSOE, del escrito de fecha 06-03-02, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, por el que nos remiten copia del escrito remitido al Ministro de Justicia para solicitar el indulto de M^a Oliva Vaca, un lamentable caso de malos tratos, que transcrito literalmente dice:

"" AL EXCMO. SR. JEFE DEL ESTADO POR MEDIACIÓN DEL EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA

LA ASOCIACIÓN "MUJERES QUE AYUDAN" de Navalmoral de la Mata, y en calidad de Presidente de la misma, D^a CONSUELO LUQUE CABRERA, con domicilio a efecto de notificaciones, el de la Letrada D^a Ama M^a Domínguez Flores, en la Plaza de Comillas, número 6 de Navalmoral de la Mata (Cáceres), comparecen y con el máximo respeto y consideración EXPONEN;

TENIENDO CONOCIMIENTO DE HABERSE INSTAURADO EXPEDIENTE DE INDULTO PARTICULAR A FAVOR DE D^a M^a OLIVA VACA SÁNCHEZ, LA MISMA QUE FUE JUZGADA Y CONDENADA EN SENTENCIA DICTADA EN FECHA 18 DE MAYO

DE 1999, POR LA SECCIÓN VIGÉSIMO TERCERA DE LA A.P. DE MADRID, EN CONCEPTO DE AUTORA RESPONSABLE DE UN DELITO DE LESIONES, A LA PENA DE TRES AÑOS Y SEIS MESES Y DE UNA FALTA DE LESIONES, A LA PENA DE MULTA DE UN MES, CON UNA CUOTA DIARIA DE 200 PESETAS/DÍA, ESTANDO PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA CONDENADA, SRA. VACA SÁNCHEZ, ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO.

LOS ABAJO FIRMANTES, MANIFIESTAN CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE LA CONVECINA, SRA. VACA SÁNCHEZ, QUIEN, HASTA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2001, HA TENIDO UNA VIDA ORGANIZADA, AL MARGEN DE LAS VICISITUDES SUFRIDAS DURANTE SU MATRIMONIO, Y CON POSTERIORIDAD A SU SEPARACIÓN Y DIVORCIO, CON RESPECTO A SU EX MARIDO, Y, DEL MISMO MODO, DECLARAN SABER QUE LA MISMA HA SIDO VÍCTIMA DE MALOS TRATOS, HABIENDO INTERPUESTO MÚLTIPLES DENUNCIAS.

ASÍ COMO QUE, FINALMENTE, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2001, LA SRA. VACA SÁNCHEZ HA SIDO VÍCTIMA DE UNA BRUTAL AGRESIÓN PROTAGONIZADA POR SU EX MARIDO, DE LA QUE FUE TESTIGO SU HIJO MENOR Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA, ELLE PERDIÓ SU OJO DERECHO ESTANDO, EN LA ACTUALIDAD, SOMETIDA A TRATAMIENTO MÉDICO Y PENDIENTE DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

DEL MISMO MODO, CONOCEN QUE LA INDICADA SEÑORA VIENE INTENTANDO REANUDAR SU VIDA EN UN LUGAR DISTINTO AL QUE FUERA SU



DOMICILIO CONYUGAL, JUNTO A SU HIJO DE NUEVE AÑOS DE EDAD, Y VIENE LUCHANDO POR CURARSE DEL LARGO SUFRIMIENTO PADECIDO, ASÍ COMO DE LA FUERTE DEPRESIÓN EN QUE SE ENCUENTRA SUMIDA Y POR LA QUE ESTÁ RECIBIENDO TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO POR PARTE DEL SR. PSICUÁTRA, D. JUAN ANGEL LÓPEZ SEVILLA.

Y, POR TODO LO EXPUESTO Y CONSTATADO, ENTENDIENDO QUE ESTA MUJER ES MERECEDORA DEL INDULTO QUE SE INTERESA, LOS FIRMANTES ENÉRGICAMENTE LO APOYAN. Naualmoral de la Mata, Febrero 2001, ""

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA sumarse a la petición de Indulto solicitado para Doña M^a Oliva Vaca Sánchez.

II^o. - SECCIÓN DE URGENCIAS. -

A). - MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE E IU EN RELACIÓN CON LOS ÚLTIMOS ATENTADOS TERRORISTAS. -

Tras adoptarse la urgencia con el voto de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Los Portavoces de los grupos PSOE e IU manifiestan su condena por el último atentado terrorista ocurrido en el País Vasco, expresando su más enérgica repulsa por actos de este tipo, que se vienen sucediendo continuamente. De igual manera manifiestan su más sentido pésame a los familiares de las víctimas, esperando que no se repitan actos de este tipo y condenando una vez más la violen

cia y el terrorismo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de fecha 21-03-02, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3130/97-M, seguido a instancias de Don José Luis Izquierdo Martín contra este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, sobre Resolución dictada por la Corporación en fecha 17-10-97, recaída en el expediente 36/96, por el que se nos remiten los testimonios de los autos dictados en el incidente de ejecución de sentencia, a fin de que por parte de este Ayuntamiento en el término de tres meses, se proceda a hacer efectivo a Don José Luis Izquierdo Martín la cantidad de 17.020,44 Euros, más los intereses legales presupuestarios sobre dicha cantidad desde el 26-12-97 hasta la fecha de pago del principal e intereses, así como abonar al perito la cantidad 137,89 Euros, más los intereses legales presupuestarios desde la fecha de sentencia, esto es, desde el día 29-03-01.

Indica el Sr. Alcalde que para iniciar el expediente de recuperación de los caminos públicos es necesario conocer exactamente los caminos cortados, por ello pide al Sr. Vila Izquierdo que se reúna con el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento al objeto de su estudio.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo manifiesta que la falta de asistencia al pleno celebrado el día 28-02-02 era justificada. Asimismo pide que cualquier escrito importante se le haga llegar a los Portuñoces



de los diferentes grupos políticos por escrito. En relación con la lista de beneficiarios de alimentos de la Cruz Roja, pide se exponga al público, tal y como se quedó en Pleno.

El Sr. Amaya Tena, indica que el programa Mi Tierra ha grabado en este Municipio y se emitirá el próximo día 23-04-02, en Canal Sur Extremadura, no obstante se hicieron las gestiones al objeto de que nos envíen la cinta, pues en algunos sitios no se ve este canal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintiuma Horas y Quince Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Certifico.-
Vº Bº

EL ALCALDE,



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,
EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

En la Sala de Juntas del Excmo.

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Ayuntamiento de Benquerencia de la
Serena, siendo las Veintinueve Horas y
Treinta Minutos del Día Veintinueve
de Abril de Dos mil Dos, se reúnen
en primera convocatoria los Sres del
margen, componentes del Ayuntamiento
Pleno, faltando a la misma la Sra.

SECR. INTERV. ACCTAL

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

Dominguez Moreno, Sres Amaya Tena y
Rivera Izquierdo, asistidos de mí la
Secretaria Acctal, al objeto de celebrar
Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde
se pasó a debatir cada uno de los
puntos que integran el Orden del día
y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro
de la Corporación tiene que formular
alguna observación al Acta de la Sesión
anterior, Ordinaria de fecha 26-03-02, cuya
minuta ha sido distribuida con la con-
vocatoria.

Al no haber rectificaciones, el Acta resulta
aprobada por mayoría de todas las miembros
presentes, con la abstención del Sr. González
Sánchez, por no estar presente en la misma.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

No se formulan.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA
OBRA N° 42/P.L./2002, DENOMINADA:



" TERMINACIÓN PAVIMENTO ENTRADA CARRETERA EX 103 EN BENQUERENCIA DE LA SERENA "

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de fecha 01-04-02, Area de Fomento de obras y servicios, en relación con la obra nº 42/P.L./2002, denominada: " Terminación pavimento entrada carretera Ex 103 " en Benquerencia de la Serena.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº OBRA	ANUALIDAD	PLAN
42	2002	LOCAL

DENOMINACIÓN DE TERMINACIÓN PAVIMENTO ENTRADA
LA OBRA: CARRETERA EX 103

• Aportación Estatal	Euros
• Aportación Diputación	4.808,1 Euros
• Aportación Municipal	1.202,02 Euros

PRESUPUESTO 6.010,12 Euros

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN.

5º.- ESTUDIO Y APROVACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 33/P.L./2002, DENOMINADA: " CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL, 1ª FASE " EN HELECHAL.

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de fecha 22-04-02, Area de Fomento de obras y servicios, en relación con la obra nº 33/P.L./2002, denominada: " Construcción

de Piscina Municipal, 1ª fase", en Helechal.

La corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº OBRA	ANUALIDAD	PLAN
33	2002	LOCAL

DENOMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL,

LA OBRA: 1ª FASE EN HELECHAL

- Aportación Estatal Euros
- Aportación Diputación 3.890,5 Euros
- Aportación Municipal 432,28 Euros

PRESUPUESTO 4.322,78 Euros

SEGUNDO. - Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN.

Bº.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 34/P.L./2002, DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN C/ ASOMADILLA, 1ª FASE" EN LA NAVA.-

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Excm.a Diputación Provincial de fecha 22-04-02, Area de Fomento de Obras y Servicios, en relación con la obra nº 34/P.L./2002, denominada: "Pavimentación C/Asomadilla, 1ª fase" en La Nava.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes



ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº OBRA	ANUALIDAD	PLAN
34	2002	LOCAL
DENOMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CIASOMADILLA, 1ª FASE		
LA OBRA EN LA NAVA		

- Aportación Estatal Euros
 - Aportación Diputación 3.245,46 Euros
 - Aportación Municipal 360,61 Euros
- PRESUPUESTO 3.606,07 Euros

SEGUNDO. - Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 35/P.L./2002, DENOMINADA: "ACERADO ENTRADA C/ CARRERA, 1ª FASE" EN PUERTO HURRACO.

Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Excm.a Diputación Provincial de fecha 22-04-02, Área de Fomento de obras y servicios, en relación con la obra nº 35/P.L./2002, denominada: "Acerado entrada C/Carrera, 1ª fase" en Puerto Hurraco.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº OBRA	ANUALIDAD	PLAN
35	2002	LOCAL
DENOMINACIÓN DE ACERADO ENTRADA C/CARRERA 1ª FASE		
LA OBRA EN PUERTO HURRACO		

- Aportación Estatal Euros
- Aportación Diputación 3.245,46 Euros

Aportación Municipal 360,61 Euros
PRESUPUESTO 3.606,07 Euros

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN.

8º.- SELECCIÓN DE LIMPIADORAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Se da cuenta por Secretaría de las instancias presentadas para proceder a la selección de Limpiadora en Benquerencia de la Serena.

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Por ello la Corporación con el voto a favor de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la contratación de los trabajadores que se indican como Limpiadoras en la Localidad de Benquerencia de la Serena:

1º).- DOÑA INMACULADA RUIZ SÁNCHEZ.

2º).- MARIA JOSEFA CABRERA VALDIVIA.

SEGUNDO.- El contrato tendrá una duración de 6 meses, en el orden que se indica, con las horas y condiciones establecidas en el anuncio expuesto al público y con el salario que legalmente o según convenio le corresponda.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos



sean precisos, incluido el contrato correspondiente para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCÉDE, DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO A LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, de fecha 22-04-02 por el que se nos comunica la concesión a esta Corporación Local de un importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.372,56 Euros), correspondiente a la Sección de Empleo, a través del Fondo Regional de Cooperación Municipal, que se ejecutará de acuerdo con el Decreto 23/2002, de 3 de Abril, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de estas ayudas, D.O. E nº 40 de fecha 9 de Abril de 2002, estando condicionada la contratación de desempleados a los requisitos y plazos previstos en el Decreto dictado en ejecución de la Ley de Presupuestos.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las meritadas Bases y disponer la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Las contrataciones se ajustaran a lo estipulado en el Decreto 23/2002 de 3 de Abril, por el que se regula con asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legal

mente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo.

10º.- SOLICITUD DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL.-

Se da cuenta del Decreto 46/2002, de 16 de Abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, publicado en el O.D.E. nº 46 de fecha 23-04-2002.

Según el Artículo 3º de dicha Orden, las Corporaciones Locales pueden solicitar subvenciones para aquellas actividades que se desarrollen en sus ámbitos de actuación, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, potenciando las posibilidades de contrataciones en nuevos yacimientos de empleo detectados en Extremadura, profundiizando en fórmulas de inserción integradas que produzcan efectos multiplicadores de las políticas de empleo.

En su consecuencia, la Corporación tras estudiar el tema detenidamente, y por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura, Dirección General de Fomento de Empleo de la Consejería de Trabajo, conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I del Decreto citado, ayudas para la contratación de trabajadores en este Municipio de Benquerencia de la Serena, de conformidad con la Memoria



descriptiva de las obras o servicios que se acompaña.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas al objeto de llevar a buen fin este acuerdo.

11°.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Se formulan por parte del Portavoz de IU, Sr. Vila Izquierdo, no obstante al no darse la mayoría absoluta requerida para la aprobación de la urgencia no se entra a debatir el punto.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los alimentos de Cruz Roja recibidos en este Ayuntamiento. Se pondrán edictos al público para que se presente toda persona necesitada y se procederá al reparto de los mismos entre los vecinos de nuestro Municipio que lo soliciten.

Por otra parte comenta que por parte del Técnico Municipal se ha procedido a la valoración del edificio Cuartel de la Guardia Civil sito en la Localidad de Helechol, para destinarlo a Pisos Tutelados. Dicho informe se ha remitido al Ministerio del Interior para su estudio y posterior contestación a este Ayuntamiento. Una vez obre en nuestro poder la contestación sería necesario realizar los trámites necesarios para la obtención de un préstamo para su compra.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las Veintitres Horas y Diez Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario

Certifico

Vº 13º

EL ALCALDE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL
DÍA 31 DE MAYO DE 2002.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

D. FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

SECR. INTERV. ACCTAL.

D.ÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veinte Horas del día Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Dos, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez Moreno, Sres. Amaya Tena y González Sánchez, asistidos de mi la Secretaria Acctal al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 29-04-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Sr. Vila Izquierdo hace constar que en el punto 11º.- Sección de Urgencias, donde dice "no se formulan" debe decir "se formulan por parte del Portavoz de IU Sr. Vila Izquierdo, no obstante al no darse la mayoría absoluta requerida para la aprobación de la urgencia no se entra a debatir el punto".

Con las rectificaciones indicadas, el Acta





resulta aprobada por mayoría de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Rivera Izquierdo, por no estar presente en la misma.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 28-05-02 por la que se aprueba la Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2001.

3º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y DE LA LEY BÁSICA DE EMPLEO.-

Se da cuenta de la presente moción que se presenta de forma conjunta por los partidos políticos PSOE e IU, que transcrita literalmente dice:

"" LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTAS E IU DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN DE URGENCIA:

Justificación de la Urgencia

El Gobierno de la Nación ha puesto en marcha a través de Decreto-Ley la Reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial.

El Gobierno y el PP deben responder a los trabajadores las a las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden, para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

• Resolución de Alcaldía de fecha 23-05-02 por la que se aprueba la Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2001.

3º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y DE LA LEY BÁSICA DE EMPLEO.-

Se da cuenta de la presente moción que se presenta de forma conjunta por los partidos políticos PSOE e IU, que transcrita literalmente dice:

"II

2.- ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?

3.- ¿Qué clase de clientelismos pretenden el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión graciosa del "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?

4.- ¿Estamos quizás rememorando tiempos on helados?

Justificación de la Moción

El Gobierno y el PP no han cesado de pregonar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y el PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de uvas y



corruptos.

El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, siguen adelante en su intención de suprimir el AEPISA (antiguo PER), pues este ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiaria, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero acción en Galicia o Canarias.

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PP muestran su auténtico rostro de la derecha autoritaria, pues para aligerar las listas del INEM opta por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo de Izquierda Unida al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propono la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo que ha preparado el Gobierno de España, por Ineficaz, Injusta y antisocial.
2. Rechazar cualquier modificación al Sistema de protección Social que supida o altere sustancialmente

el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho Sistema viene cumpliendo en la realidad económica y Social de Centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.

3.- Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta principalmente a trabajadores/as eventuales del Cuerpo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.

4.- Darse traslado de estos acuerdos a:

- a) El Presidente del Gobierno de España.
- b) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Congreso y Senado.
- c) Presidente de la Junta de Extremadura.
- d) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
- e) Secretarios Generales de U.G.T. y C.C.OO, nacional y Regional.
- f) Al Presidente de la CEOE.

En Benerencia de la Serena, a Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Dos.

La Corporación con los votos favorables de todos los miembros presentes presta su aprobación a la moción en los términos en que ha sido redactada.

4º. ESCRITO PRESENTADO EN ESTE AYUNTAMIENTO POR U.G.T. Y C.C.OO.-

Se da cuenta del escrito de fecha 14-05-02 presentado en este Ayuntamiento por U.G.T. y C.C.OO. que transcrito literalmente dice:

"El Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha presentado la "Reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo"

Esta reforma es rechazada por C.O.O. y U.G.T, tanto en la reforma como en el fondo. En la forma porque pretende ser impuesta sin negociación. En el fondo porque supone un retroceso sin precedentes en las Conquistas Sociales de los Trabajadores.

Con la eliminación de los Salarios de tramitación se abarata el despido y avanza en la disminución de garantías, con lo que cada vez está más cerca el despido libre. Con ello los empresarios se ahorrarán 80.000 millones de pesetas (480 millones de Euros) contribuyendo a que la redistribución de la renta sea cada vez más injusta. Cuestión que viene a reforzar la Involución fiscal que produjo la reforma de I.R.P.F., de la que se dedujo una mayor presión fiscal indirecta.

En cuanto al desempleo, el Gobierno quiere desmantelar el Sistema de Protección que hemos construido en los últimos veintiocho años, recortando los derechos de aquellas personas que no encuentran empleo. No hay ninguna razón para producir este recorte. Primero porque el INEM tiene un superávit anual de 600.000 millones de pesetas (3.600 millones de Euros). Segundo porque en nuestra región seis de cada diez parados no tienen ninguna prestación económica que palié su situación, por lo que se requiere justo lo contrario, es decir, aumentar la cobertura a los desempleados. Estamos convencidos de que no puede haber Cohesión Social ni Sociedad de pleno empleo sin que se potencien los sistemas de protección al desempleo.

Además, para los jornaleros de Extremadura y de Andalucía la reforma tiene consecuencias de extraordinaria magnitud. El gobierno persigue la eliminación del Subsidio Agrario y del AEPVA. Sabemos que será consciente de la transcendencia social, política:

y económica de la desaparición de estos mecanismos de cohesión social que han permitido la supervivencia de los jornaleros y jornaleras, fijar la población en las zonas rurales y del desarrollo de los pueblos de Extremadura. La acusación que formula el Gobierno según la cual este sistema encierra un importante nivel de fraude y desincentiva la búsqueda de empleo es absolutamente falsa e indignante para cualquier persona que conozca la reconcesión que se ha producido en la agricultura. Las repercusiones de la desaparición del Subsidio Agrario y del AERPA (antiguo PER) no sólo serían para los directamente afectados, sino que toda la economía de los pueblos extremeños se verían tocadas.

Por todo lo que están en juego, U.G.T. y C.C.OO, le pedimos:

- 1.º Que promueva el pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento que preside.
- 2.º La Colaboración de su Ayuntamiento para el desplazamiento de los jornaleros y jornaleras de su localidad a la manifestación que se desarrollará el próximo día 8 de Junio en Badajoz con el fin de parar la reforma del Gobierno que tanto perjuicio acarrearía a los trabajadores y a Extremadura. Sería necesario que desde el Ayuntamiento se dispusieran los medios de transporte necesarios que permitieran dicho desplazamiento.

En la confianza de que comparte la preocupación por esta injusticia y de su colaboración para con esta causa que tanto afecta a su población."

Los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida manifiestan su conformidad con el ^{propósito} existente. Asimismo se ACUERDA poner autobuses a disposición de todos aquellos vecinos del Municipio que deseen asistir a la manifestación a celebrarse el próximo día 8 de Junio en Badajoz.



5º- ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR DOÑA JOSEFA RUIZ MERINO, COMO ADJUDICATARIA DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL "SAN DIEGO DE ALCALDE DE HELECHAL.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito de fecha 27-05-02, nº Reg. Entrada: 757 (27-05-02) presentado en este Ayuntamiento por Doña JOSEFA RUIZ MERINO, por el que solicita darse de baja como adjudicataria del Bar del Centro Social de la Localidad de Helechal.

La Corporación, tras estudiar el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la Resolución del Contrato solicitado por DOÑA JOSEFA RUIZ MERINO, con fecha 31-05-02, como adjudicataria del Bar del Centro Social de la Localidad de Helechal, y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Contrato.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el Cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

El Sr. Vila Izquierdo, como Portavoz de IU desea agradecer a Doña Josefa Ruiz Merino el buen servicio que ha prestado en la Localidad de Helechal durante los 6 meses que ha permanecido el bar abierto al público y al mismo tiempo siente que por circunstancias económicas se ha visto obligada a cerrar el Bar.

En el mismo sentido se manifiesta al Sr. Alcalde, en representación de su grupo político el PSOE.

6º SECCIÓN DE URGENCIAS

No se formulan.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde en representación de su grupo



Político PSOE y el Sr. Vila Izquierdo, como Portavoz de IU, manifestaron su enhorabuena al Concejal de este Ayuntamiento Don Antonio Amaya Tera, por el nacimiento de su hija.

El Sr. Alcalde da cuenta de las negociaciones que se están llevando a cabo en relación con la compra del Antiguo Cuartel de la Localidad de Helechal con el Ministerio de Interior, para la construcción de Pisos tutelados. Próximamente mantendrá una reunión en Madrid con técnicos de dicho Ministerio para estudiar el tema.

Asimismo indica la concesión por parte de la Consejería de Bienestar Social de 42.000 Euros para la "Construcción de Hogar Club con Pisos Tutelados" en la localidad de Helechal.

Sigue comentado el Sr. Alcalde que ha solicitado la adjudicación del puesto de Secretaria - Interventora de este Ayuntamiento Doña María José Guillen Gerez. Actualmente desempeña el cargo de Secretaria - Interventora, de forma provisional en el Ayuntamiento de Almazara, y según conversación mantenida con ella desea seguir en dicho puesto, si este Ayuntamiento está de acuerdo. Por todo ello solicitó a la Junta de Extremadura la Comisión de Servicios.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está trabajando en la tramitación del expediente de concursos públicos.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo cuando finalizarán las obras de la Calle Molino de Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que se han hecho dos fases en esta Calle, en próximas subvenciones se incluirá lo que aún está pendiente de realizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veinte Horas y Cinuenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta del Acta, que como Secretario Certifico.





Vº Bº

EL ALCALDE,



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 28 DE
JUNIO DE 2002 =

ALCALDE - PRESIDENTE	En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento
D. EMILIO D. CABALLERO TENA	de Benquerencia de la Serena, Siendo las veintiuna
SRES. CONCEJALES	horas y treinta minutos del día Veintiocho de Junio
D. ANTONIO AMAYA TENA	de Dos MIL DOS, se reúnen en primera convocatoria
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ	los Sros. del margen, componentes del Ayuntamiento
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO	Pleno, faltando a la misma la Sra. Domínguez
D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	Moreno y Sr. Rivera Izquierdo, asistidos de un
SECR. INTERV. LOCAL	Secretaría Actal. al objeto de celebrar Sesión
Dña. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ	Ordinaria.

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debate cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 31-05-02, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Acta resuelta aprobada por mayoría de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Amaya Tena y González Sánchez, por no estar presentes, en la misma.

El Sr. Amaya Tena agradece a la Corporación las

felicitaciones por el nacimiento de su hija.

2º- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:-

• Resolución de Alcaldía de fecha 10-06-07 por la que se resuelve el Contrato a nombre de Doña Manuela Guerra en la Actividad de "Bares y Quioscos" como adjudicataria de la Barra del Quiosco sito en la Plaza del Navazo de la localidad de la Nava.

• Resolución de Alcaldía de fecha 11-06-07 por el que se aprueba la Solicitud de ayudas para actuaciones en materia de protección civil, por la importe de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y TRES CENTIMOS.
(2.967,63 Euros)

• Resolución de Alcaldía de fecha 11-06-07 por la que se aprueba el expediente de Contratación para la concesión mediante procedimiento negociado de la gestión de la Barra y Cafetería del Bar del Centro Social de la Localidad de Helechal.

• Resolución de Alcaldía de fecha 21-06-07 por la que se aprueba la contratación de Doña María del Carmen Gallardo Sánchez, como Servicios Varios en las Localidades de Benquerencia de la Serena - Puerto Hurraco durante 1 año, con cargo a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

• Resolución de Alcaldía de fecha 21-06-07 por la que se aprueba la contratación de Don Manuel Flores Fernández, como Servicios Varios en las Localidades de Helechal - La Nava durante 1 año, con cargo a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

ca
sa
y
l
alcalde
o
al,
y
ca
19
r
o
o
l
02
o
l.

